

M.8.140.376
13-21

AUDITORIA DE GUERRA DE LA 5ª DIVISION

JUZGADO PENAL

Plaza de Zaragoza

Año 1936

Fernando Arnedo Martínez

= No 47 =

==== C A U S A ====

instruida por supuesto delito de insulto a fuerza armada en el pueblo de Sos del Rey Católico.

Ocurrió el hecho el día.....de.....de.....
Dieron principio las actuaciones el 23 de julio...de 1936
En prisión preventiva el.....de.....de.....

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

El permanente, Comandante de Infantería
Don Fernando Caturra Gonzalez.

El permanente, Sargento de Caballería
Don Victor Ferrer Esteban

*El Capitán de Infantería
Don Saturnino Jimenez
Rubio
Capitán de Caballería
D. Trigo Dionte Bepórito*

*Alfodado de Caballería Elias
Labuque
Soldado de Intendencia
Enrique Garcia de la Prada*



M.8161550

Paraguay, 10 de Julio de 1936

Tengo los adjuntos que el Comandante Juan P. ... de la División Don Fernando O'Leary ... para que instruya causa bajo el número 47-1936 del Registro de esta Auditoría dando los partes de inicio prevenidos.

El Auditor

Moumouy



Causa 47-936- Sr. Caturla

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza

8

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Sala de San Cosme
Núm. 846

7

Hospital Provincial

6

Hospital Provincial

Sala de San Cosme

4

Hospital Provincial

Sala de San Cosme

3

Nuestra Señora de Gracia

Núm. = 847 -

Hospital Provincial

Sala de San Cosme

2

Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza

Núm. = 843 =

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23.10 de hoy ha ingresado Pedro Rebolledo Alouso, natural de Nueva (Asturias), de 56 años de edad, de estado viudo, de oficio tejero, domiciliado en la calle San Jaco, núm. , con una herida por arma de fuego con orificio de entrada en el 2º espacio intercostal izq. de y orificio de salida en la zona interescapulo-vertebral de igual lado. Hemotórax y enfisema traumático subcutáneo. Pronóstico muy grave. Ocurrido en Poz en colisión con la fuerza pública

Zaragoza 21 de Julio de 1936

Enrique de la Tejera

Sr. Juez Quacitor del distrito de

Hospital Provincial

de

Nuestra Señora de Gracia

de Zaragoza

Sala de

de los me 3

Núm. =

847 -

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23, 10 de hoy ha ingresado Julian
Rived Samitier, natural de Jor, de 18 años
 de edad, de estado soltero, de oficio del campo, domiciliado en la calle
Mamillón, núm. , con una serie de heridas
por arma de fuego (herida en el pecho) e la
región epitélica izqda y cara externa miembro izqdo
de ambos brazos. Suceso ocurrido en Jor a las
6 de la tarde.

Zaragoza 21 de Julio de 193 6

Eniñe de la Tijera

Sr. Juez

Quinto

del distrito de

Hospital Provincial

de

Nuestra Señora de Gracia

de Zaragoza

Sala de

R. Coma

Núm. =

844 -

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23,10 de hoy ha ingresado Teofilo Legaz Beltran, natural de Sos, de 28 años de edad, de estado casado, de oficio al campo, domiciliado en la calle Sos, núm. , con una herida por arma de fuego con orificio de entrada en la pared toraco-abdominal izquierda sin orificio de salida. Una serie de heridas por arma de fuego (con punta al biceps) e la región externa del brazo, codo y antebrazo izquierda. Praxidico grave. Ocurredo en Sos

Zaragoza 21 de Julio de 1936

Emilio de la Figuera

Sr. Juez

Quirós

del distrito de

S

Hospital Provincial
de
Nuestra Señora de Gracia
de Zaragoza

Sala de Pan lo me
Núm. 845

5

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23'10 de hoy ha ingresado La Cruz
Com pais, natural de Los, de 20 años
de edad, de estado soltero, de oficio del campo, domiciliado en la calle
Los, núm. , con herida por arma
de fuego en región dorsal y sin orificio
de salida y otro en scapula en región
axilar derecha. Pronósticos reservados.
In caso ocurrido en Los

Zaragoza 21 de Julio de 1936

H. Alvarado

Sr. Juez Auditor del distrito de

Hospital Provincial

de

Nuestra Señora de Gracia

de Zaragoza

Sala de San Cosme

Núm. 852

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23 de hoy ha ingresado Jose
Fondecabe, natural de Tudela, de 35 años
de edad, de estado soltero, de oficio costador, domiciliado en la calle
Sanquiesq, núm., con herida de bala
en tercio medio muslo derecho con
orificio de entrada en la cara interna y
de salida por la externa. Pronóstico leve.
Sucesos ocurridos en los

Zaragoza 21 de Julio de 1936

H. Palomares

Sr. Juez

Auditoria.

del distrito de

19 de Julio

Hospital Provincial
de
Nuestra Señora de Gracia
de Zaragoza

Sala de Pan Cosme⁷
Núm. 846

El infrascrito Médico de guardia,

Participa a V. S. que a las 23'10 de hoy ha ingresado Yon
Compais, natural de Sos, de 23 años
de edad, de estado Soltero, de oficio Sel campo, domiciliado en la calle
Sos, núm. , con rozadura por
arma de fuego en región malar del dorso
che Pronóstico leve. Sucesos ocurridos en
Sos

Zaragoza 21 de Julio de 1936

Ralmon

Sr. Juez Auditoria del distrito de

causa 47-936- Sr. Caturba

Cerrado

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza

8

El infrascrito Dr. L. Pérez Serrano, Médico de la Beneficencia provincial de Zaragoza;

Participa a V. S. por con esta fecha, el
del Hospital curados de sus leucos.
Julian Rivad Ferrutier natural
y vecino de Joz

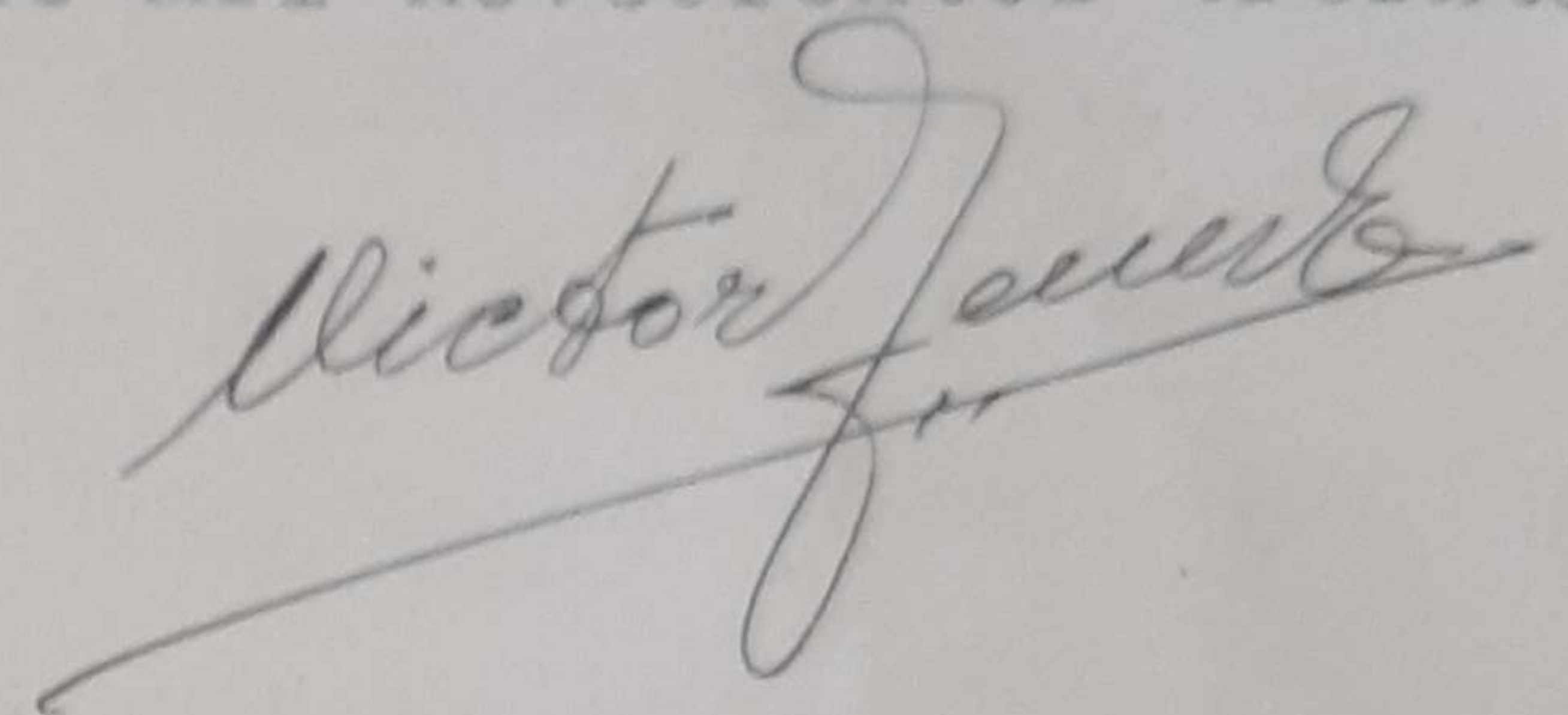
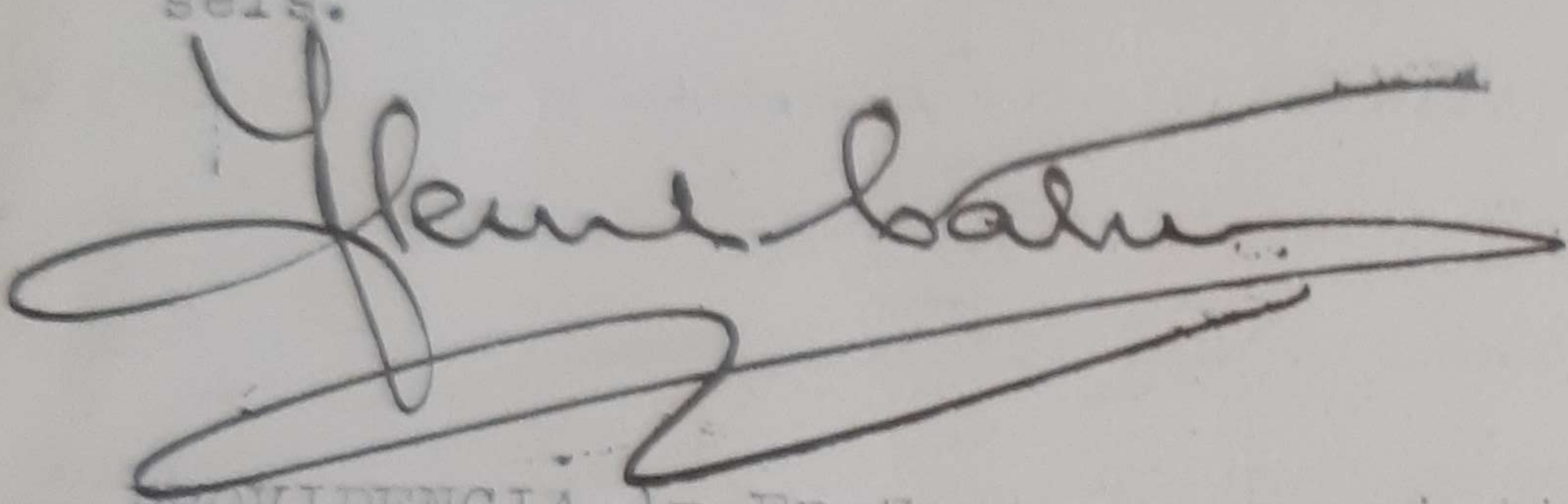
Zaragoza 11 de Julio de 1936

[Handwritten signature]

~~Sr. Juez de Instrucción del Distrito núm. 5a Sucesor~~ Secretaria del Sr.

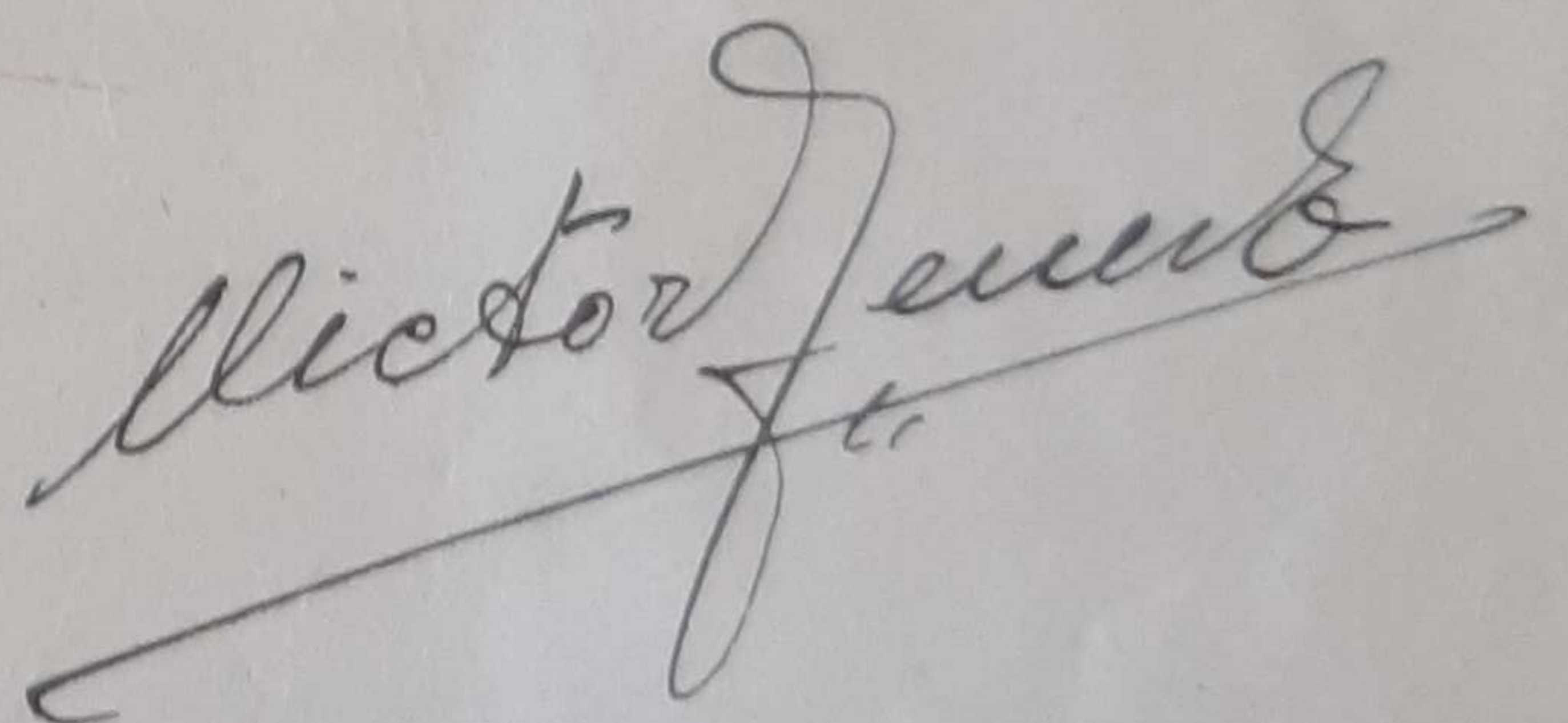
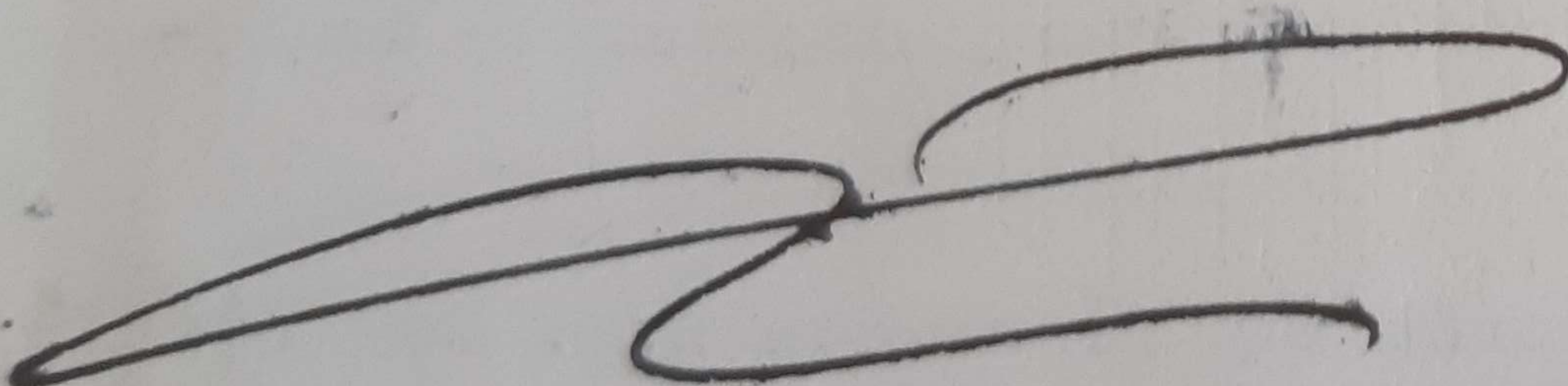
Don FERNANDO CATORLA GONZALEZ, Comandante de Infantería, Juez Permanente de causas de la quinta División Orgánica e instructor de la presente.

CERTIFICO: que nombrado Secretario para que como tal actúe, el Sargento de Caballería don Victor Ferrer Esteban; enterado del cargo conferido, lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo. Y para que conste, expido el presente, que firma conmigo, en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y seis.

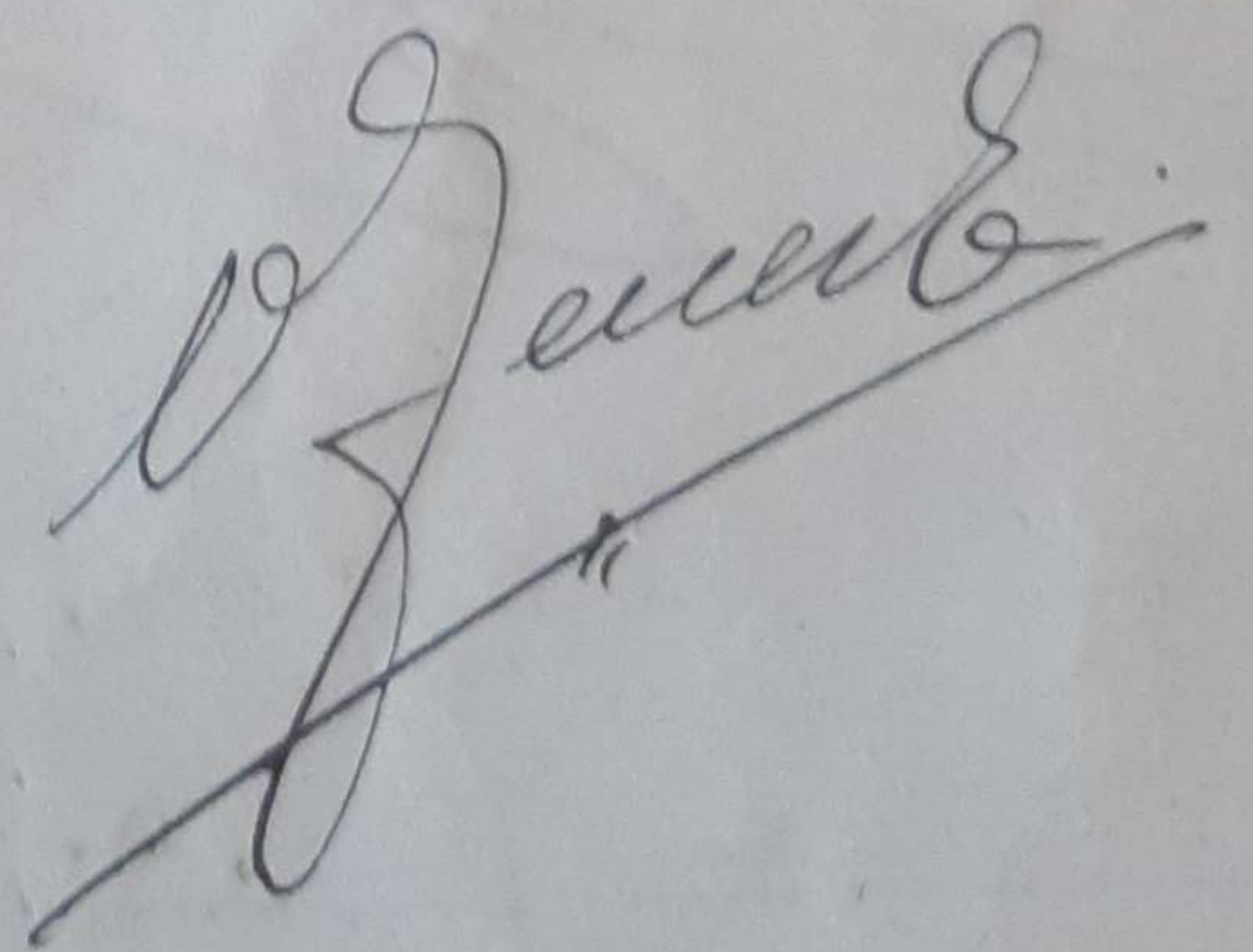


PROVIDENCIA.)= En Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y seis. Por recibida orden de proceder a instruir esta causa con partes de entrada en el hospital provincial; únanse con antelación, éense los partes de inicio e interérese del hospital provincial participen caso de alta o fallecimiento.

Lo acuerda y rubrica S.S. Doy fe;



DILIGENCIA.)= Seguidamente se cumple el anterior proveído.-Doy fé:



Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil
PABLO BELLADA ALONSO } novecientos treinta y seis. Comparece ante

este Juzgado personado en el hospital provincial el individuo del
margen, quien advertido del objeto de su comparecencia, obligación de
decir verdad y penas en caso contrario; prometió en legal forma ser
veraz, y

PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,
de cincuenta y seis años de edad, de estado viudo, natural de Nueva (Aragón),
Tejereo, con domicilio en Sos; sin que le comprenda otra.

PREGUNTADO, para que diga cómo tuvo lugar el hecho que motivó las heri-
das que padece, dijo: que el día veinte de este mes, sobre las cinco de
la tarde, estando en el pueblo de Sos trabajando en una tejera fué dete-
nido por unos Guardias que les mandaron con otros detenidos ir delante
con los brazos en alto y dando voces para que no tirasen, y que cuando
marchaba en esta forma con la Fuerza detrás, sonó un disparo de la otra
parte, o sea de los revolucionarios, y entonces los Guardias hicieron una
descarga alcanzando a los últimos detenidos entre los que figuraba el
declarante; que ignora quienes formaban el grupo, aunque eran los huel-
guistas y que el declarante estuvo trabajando hasta las once de la ma-
ñana en que se presentaron otros que coaccionaron y dejaron de traba-
jar.

No tiene más que decir, leída se ratifica y firma con S.S. Doy fé:

[Handwritten signatures: Humberto, Pedro Bellada, Victor J. ...]

Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil no-
JULIAN RIVED SAMITIER.-- } vecientos treinta y sei. Constituído el Juzga-

do en el Hospital provincial de esta Ciudad a su presencia comparece el
individuo del margen, quien advertido del objeto de su presencia, obli-
gación de decir verdad y penas en caso contrario; prometió en legal forma.

PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de
diezy ocho años de edad, de estado soltero, natural de Sos.

---GUNTADO, para que diga cómo ocurrió el hecho de que resultó herido, dijo: que el lunes anterior al pasado, estando en el pueblo de su vecindad, fueron a buscarle porque se había declarado la huelga general de campesinos, dirigiéndose con otros a Sos, donde estaba la fuerza pública y al verla se metieron en unos trigos donde fueron cogidos por la fuerza pública; que ésta los pusieron delante avanzando en donde estaban los huelguistas que hicieron disparos al aire y entonces fué con la fuerza hizo la descarga, resultando varios de los del grupo heridos.

No tiene mas que decir, leída se ratifica y firma con S.S. Doy fé:

Manuel Latorre *Julian Bibeid*
Victor Zuerbe

Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil nove-
Lacruz Compais Minguez. } cientos treinta y seis. Constituido el Juzgado en el hospital provincial, comparece a su presencia el testigo del margen, el que advertido del objeto de su comparecencia, obligación de decir verdad y penas en caso contrario; prometió en legal forma.

PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de veinte años, soltero, natural de Sos, del campo y domiciliado en Mamillas; sin comprenderle otra.

PREGUNTADO, para que refiera cómo ocurrió el hecho en que resultó herido, dijo: que estando en su pueblo, el día veinte por la tarde, fueron diciendo que se había declarado la huelga general, marchando hacia Sos, donde al llegar vieron la fuerza por la carretera la que procedió a detenerlos, y conducirlos hacia el pueblo llevándolos delante y cuando llegaron a Sos los Guardias empezaron a tirar, tirándoles también los huelguistas, resultando herido el declarante y varios de los que iban detenidos por los disparos de la Fuerza que hace unos días prestó declaración, ante unos paisanos.

No tiene que decir, leída se ratifica y firma con S.S. Doy fé:

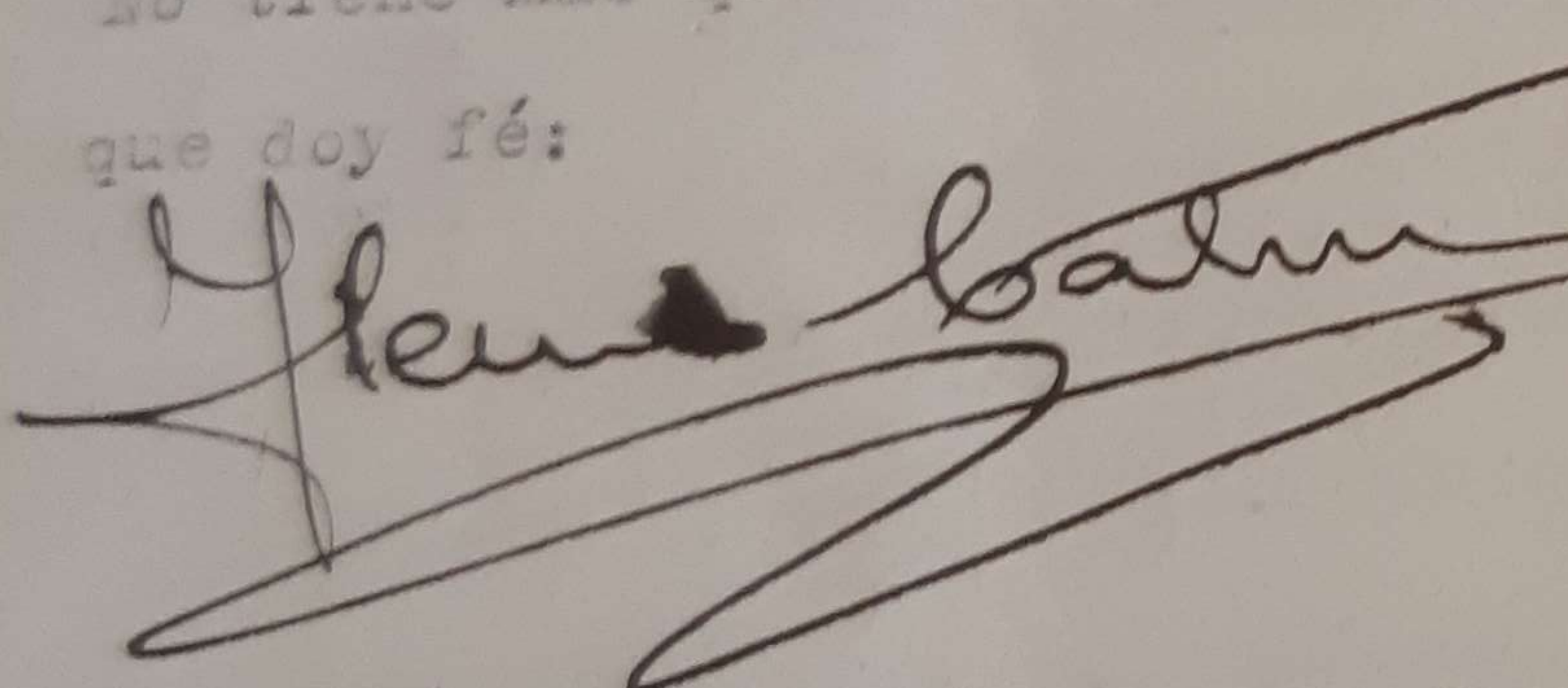
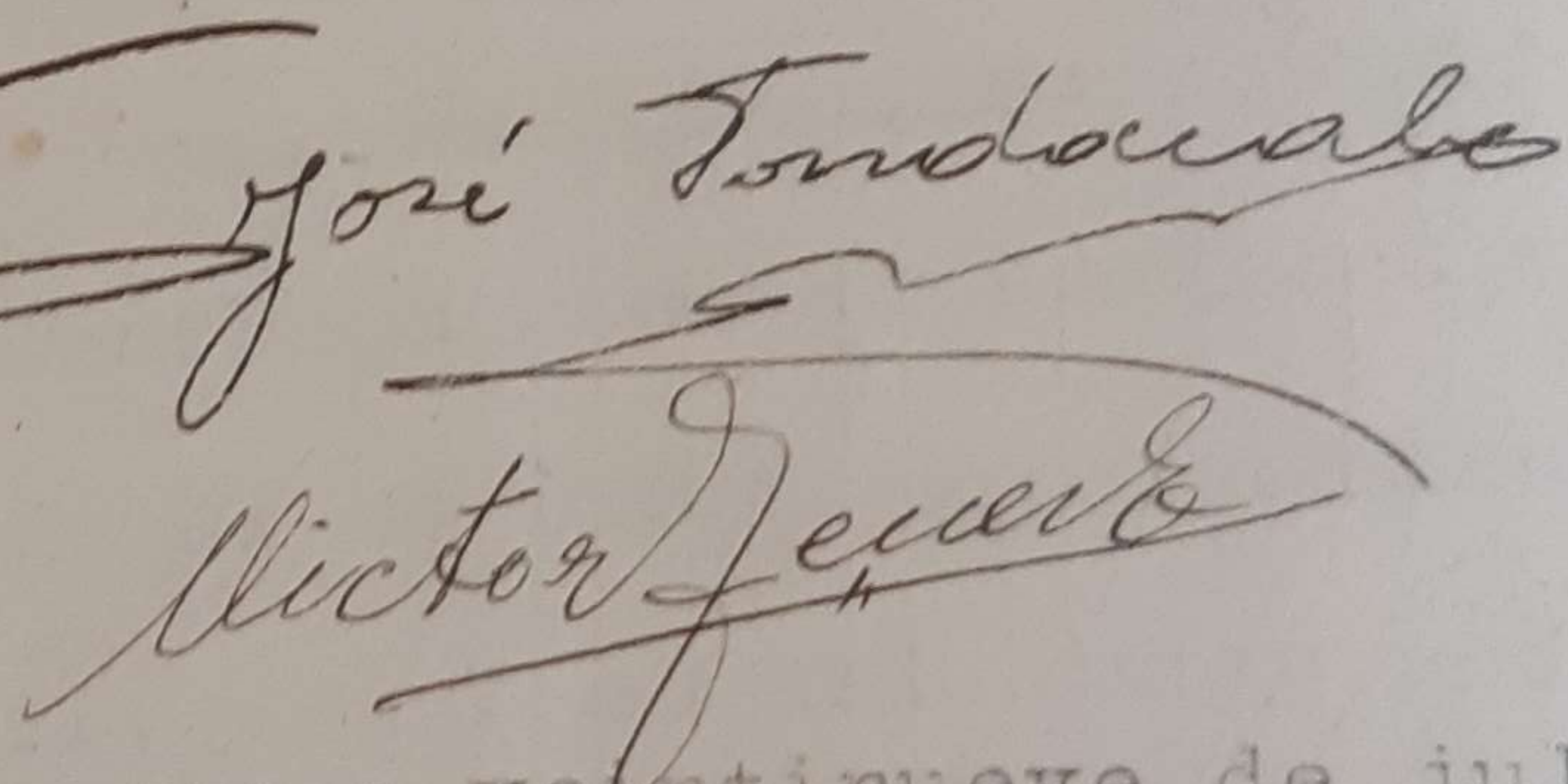
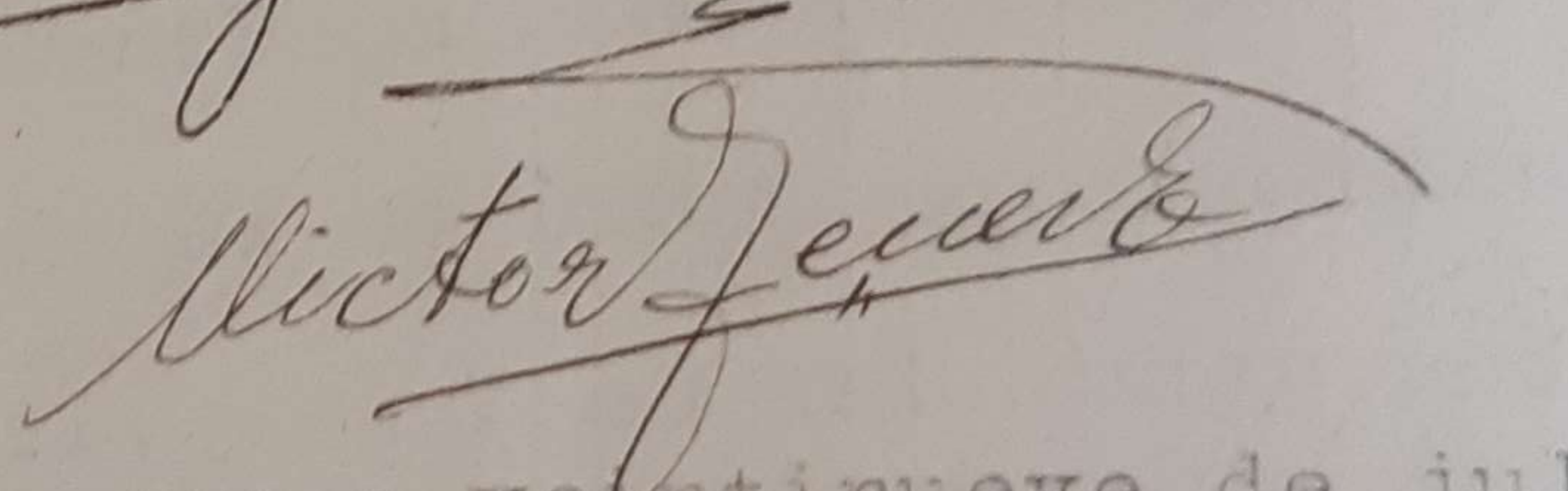
Manuel Latorre *CP*

Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil no-
José Fonda Gabe. } cientes treinta y seis. Constituido el Juzgado
en el hospital provincial, a su presencia el individuo del margen, se le
avertido del objeto de su comparecencia, de la obligación de decir verdad
y penas en caso contrario; prometiendo en legal forma.

PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,
treinta y cinco años, soltero, castrador, natural de Tudela, con domicilio
en Sangüesa; sin comprenderle otra.

PREGUNTADO, para que refiera como resultó herido, dijo: que el día veinte
por la tarde, el declarante que estaba ejerciendo su oficio en Mamillas,
fué obligado igual que los demás del pueblo a que dejara el trabajo y se
dirigiese a Sos; que antes de llegar fueron detenidos por la Fuerza pú-
blica que les obligó a marchar delante en dirección al pueblo y al en-
trar en éste se inició un tiroteo, empezando a tirar los Guardias y con-
testando la otra parte, resultando heridos el declarante y otros de los
que iban con él.

No tiene mas que decir, leída se ratifica y firma con S.S. y Secretario
que doy fé:

 Juan Galan
 José Fonda Gabe
 Victor J. J. J.

Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil no-
Teófilo Lejáz Beltrán. } vecientos treinta y sei. Constituido el Juzga-
do en el hospital provincial, a su presencia comparece el individuo del
margen, el que advertido del objeto de su comparecencia, obligación de de-
cir verdad y penas en caso contrario; prometió en legal forma.

PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de
veintiocho años, de estado soltero, natural y vecino de Sos, labrador; sin
comprenderle otra.

PREGUNTADO, para que refiera como ocurrió el hecho que motivó las heridas
que padece, dijo: que el día veinte de este mes, por la tarde, el declarante
salió a pasear por la carretera de Sos juntamente con otros dos, y que lle-
gó la fuerza pública que hizo unos disparos, rindiéndose le declarante y
los que le acompañaban; que fueron conducidos esposados en un camión has-

pública; que al llegar a una bocacalle los Guardias hicieron unos disparos que fueron contestados desde un callejón y resultando herido de perforación el declarante, que entonces con los otros detenidos sonaron atrás refugiándose en una esquina, recibiendo otra nueva descarga y resultando nuevamente herido; sin que sepa nada más, que estaba de baja, por trabajo.

No tiene mas que decir, leída se ratifica y firma con S.S. y Secretario que doy fé:

Manuel Baturo *Gerardo Legan*
Victor Juarez

Declaración del herido, } - En Zaragoza a veintinueve de julio de mil nove-
José Compais Miguez. -- } cientos treinta y seis. Constituido el Juzgado en el hospital provincial, a su presencia comparece el individuo del margen quien advertido del objeto de su comparecencia, obligación de ser veráz y penas en caso contrario; prometió en legal forma ser veraz.

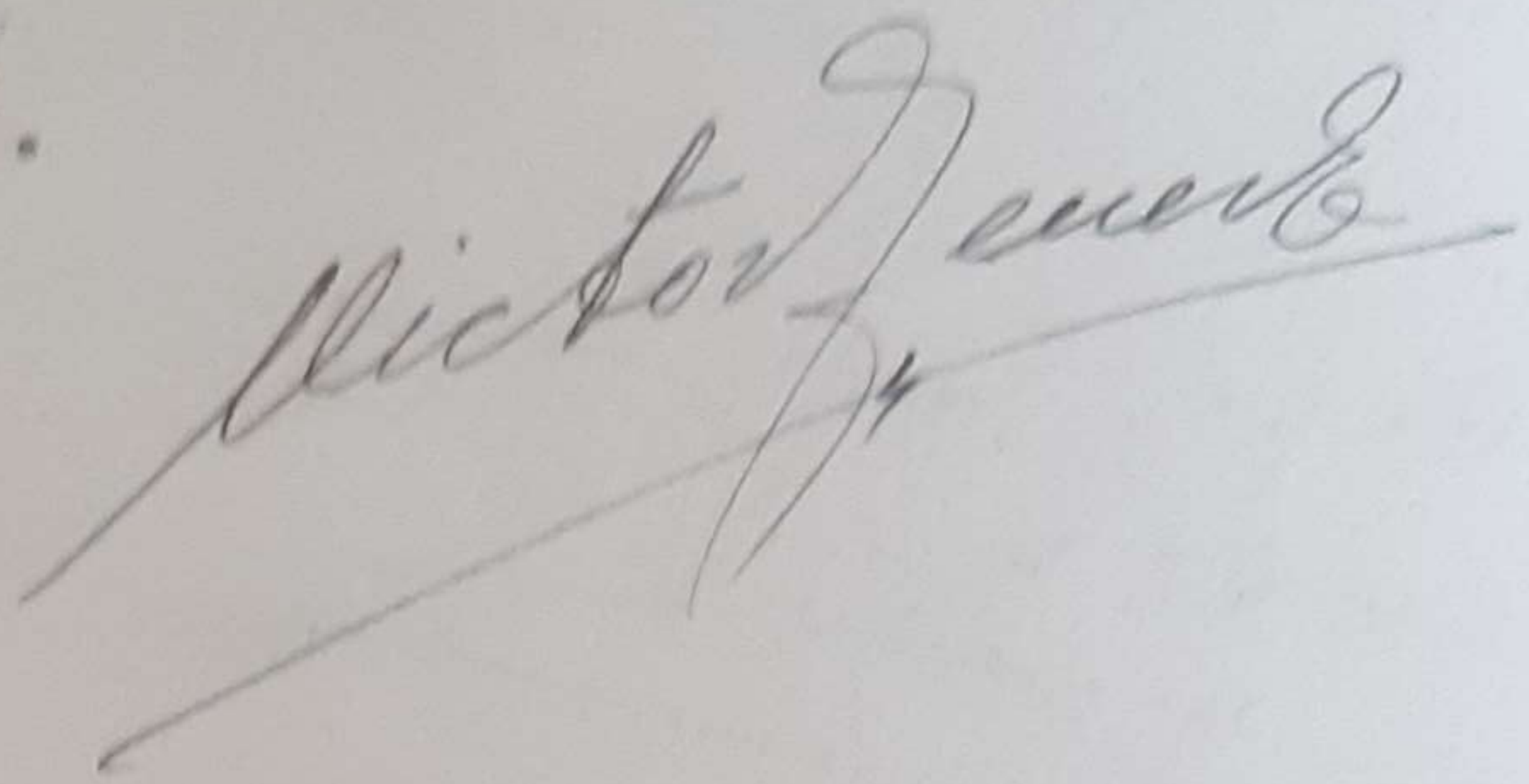
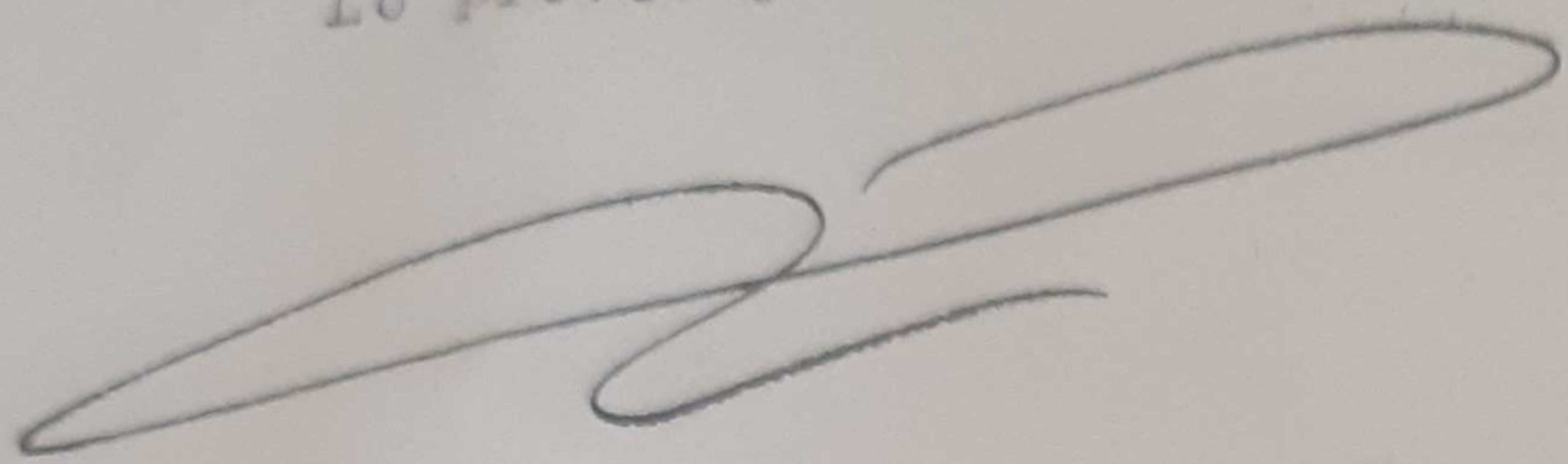
PREGUNTADO, por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Sos, del campo; sin comprenderle otra.

PREGUNTADO, para que refuera cómo resultó herido, dijo: que el día veinte del corriente, por la tarde, estando el declarante en la Pardiña, fueron a buscarlos porque se había declarado la huelga general, dirigiéndose un grupo de unos doce hacia Sos; que a la entrada del pueblo estaba la fuerza pública (Guardias de Asalto) que procedieron a su detención poniéndolos en un camión y conduciéndolos esposados al pueblo y al llegar a éste entraron marchando delante los detenidos y detrás la fuerza y al llegar cerca de una bocacalle sonaron varios disparos y uno de escopeta, refugiándose entonces los detenidos detrás de una esquina a fin de refugiarse de los fuegos y sonando entonces una descarga, no sabe de qué parte, resultando heridos varios de los detenidos y entre ellos el declarante.

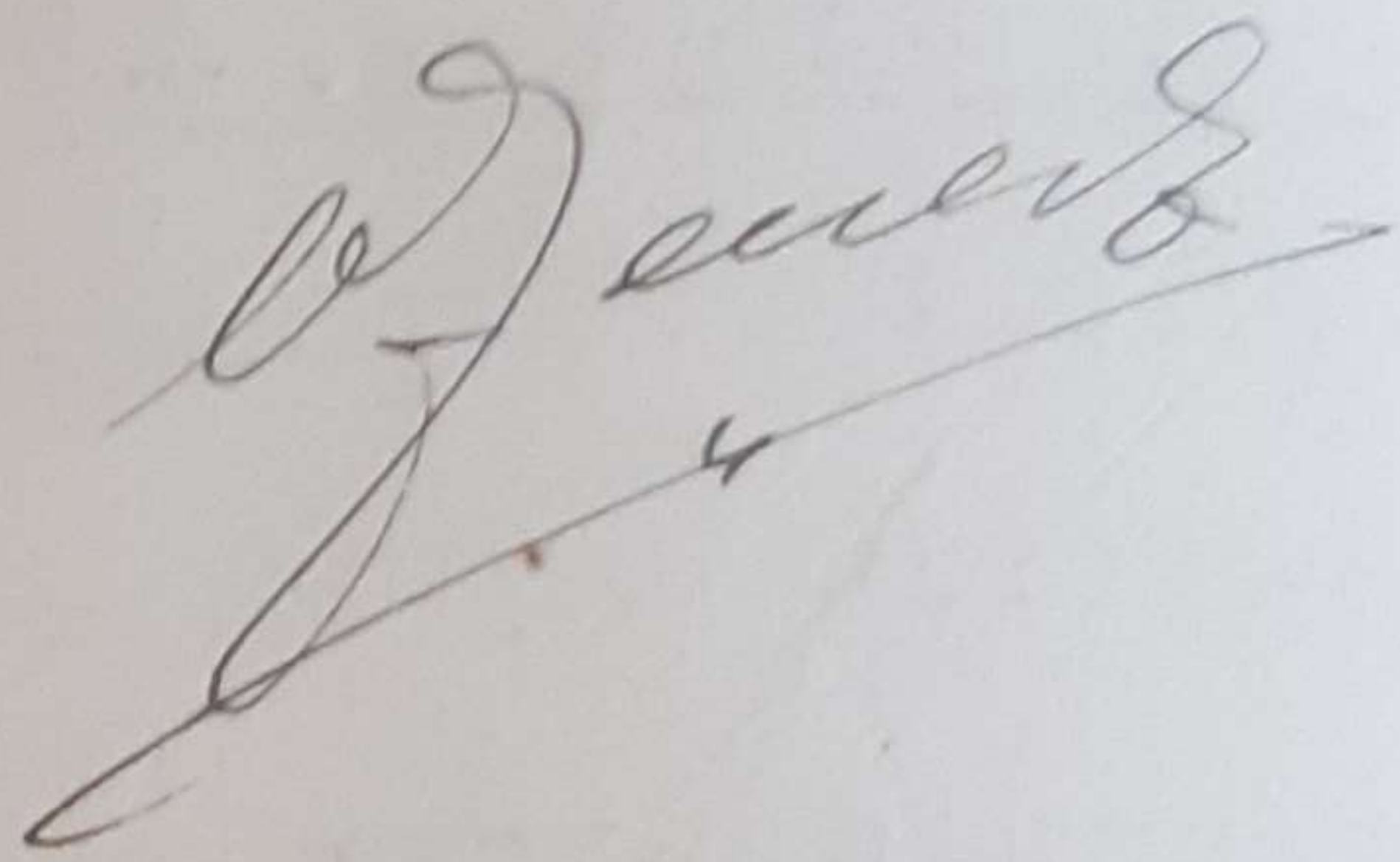
No tiene mas que decir, leída se ratifica y firma con S.S. Doy fé:

Manuel Baturo *Jose Compais*
Victor Juarez

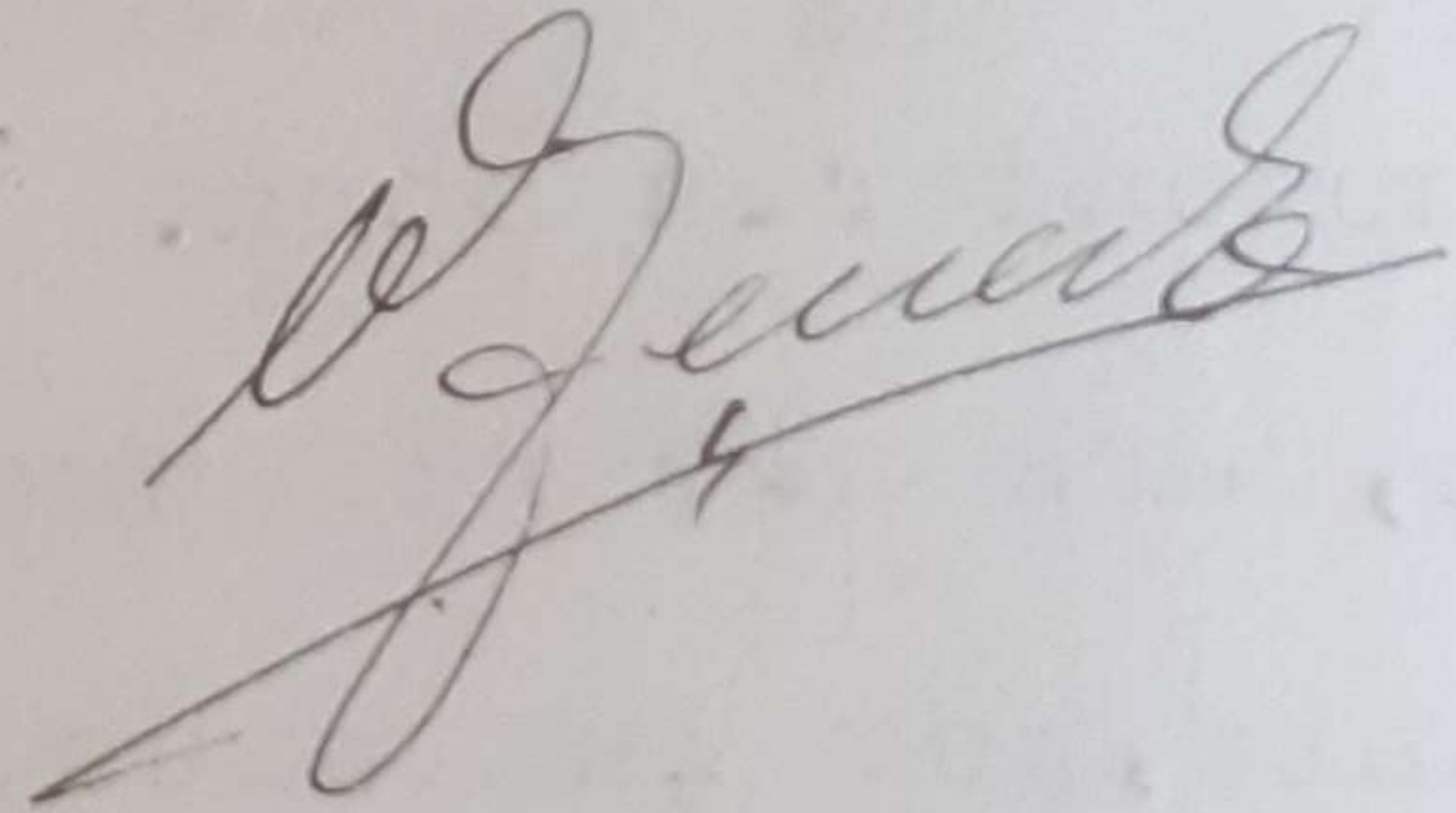
5782123 M
PROVIDENCIA. - En Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del señor Auditor acompañando diligencias practicadas por el Juzgado de Instrucción de los del Rey Católico en relación con esta causa. Únanse a la misma.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé.



DILIGENCIA. Seguidamente se unen las diligencias indicadas en anterior providencia. Doy fé.

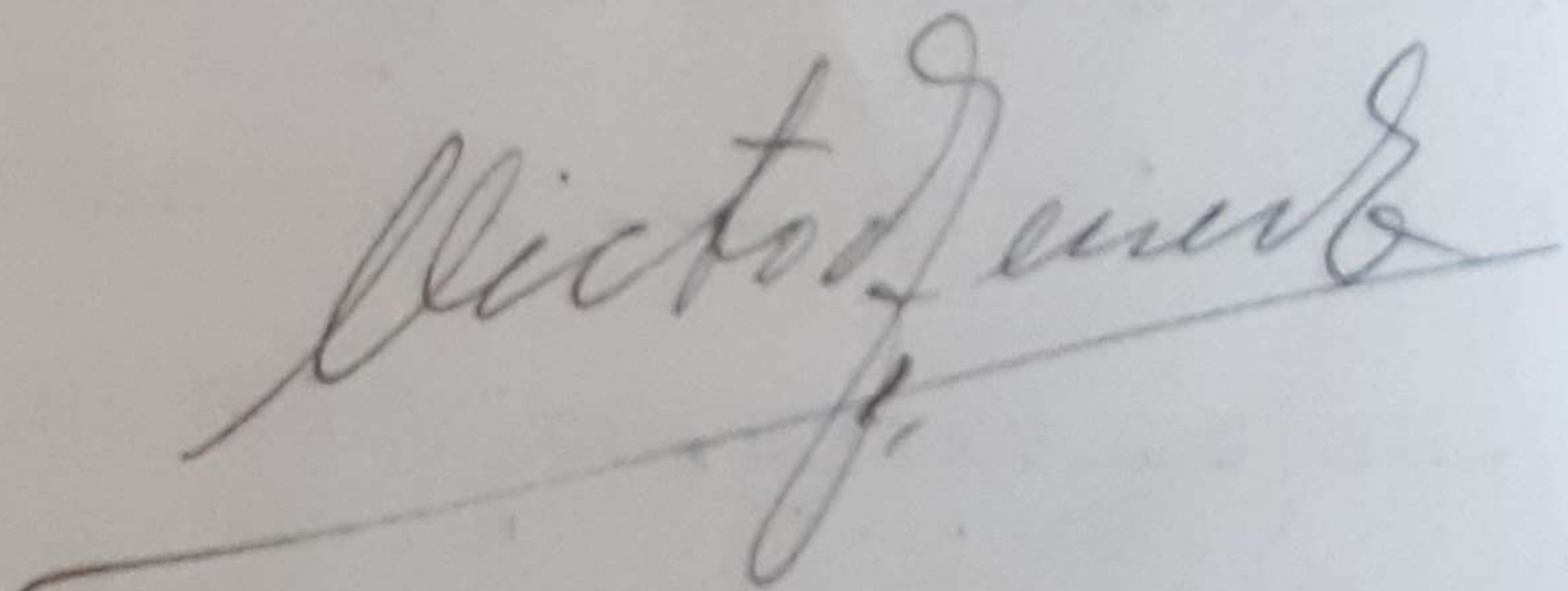
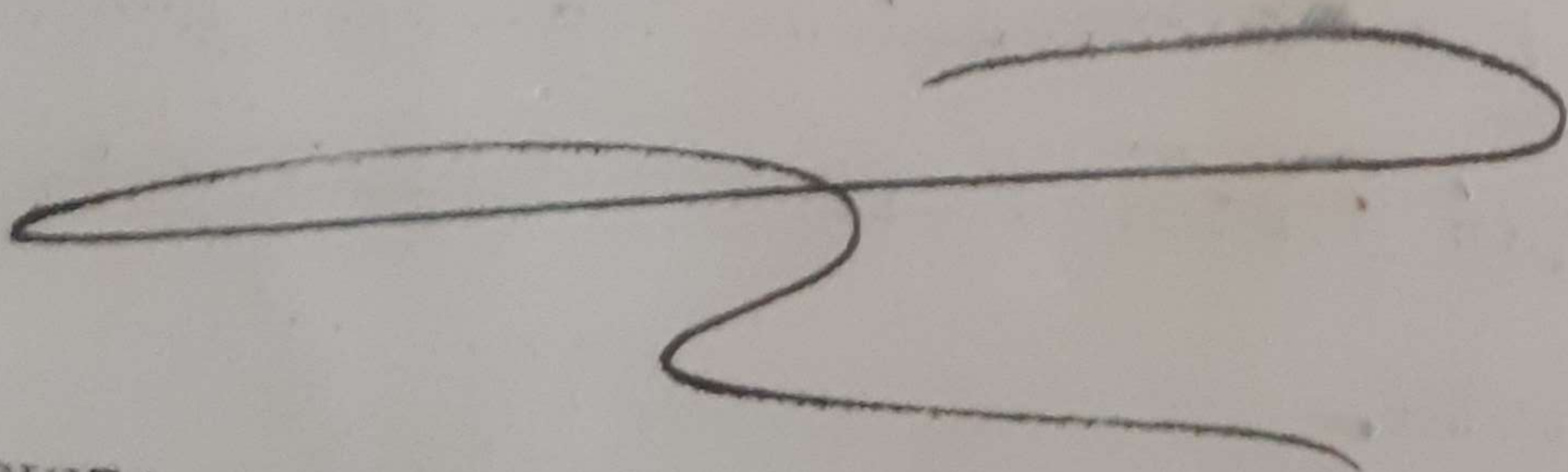


OTRA.)= En igual fecha, se reciben y unen partes del Hospital en que se dá cuenta del acuerdo de alta. -Doy fé:

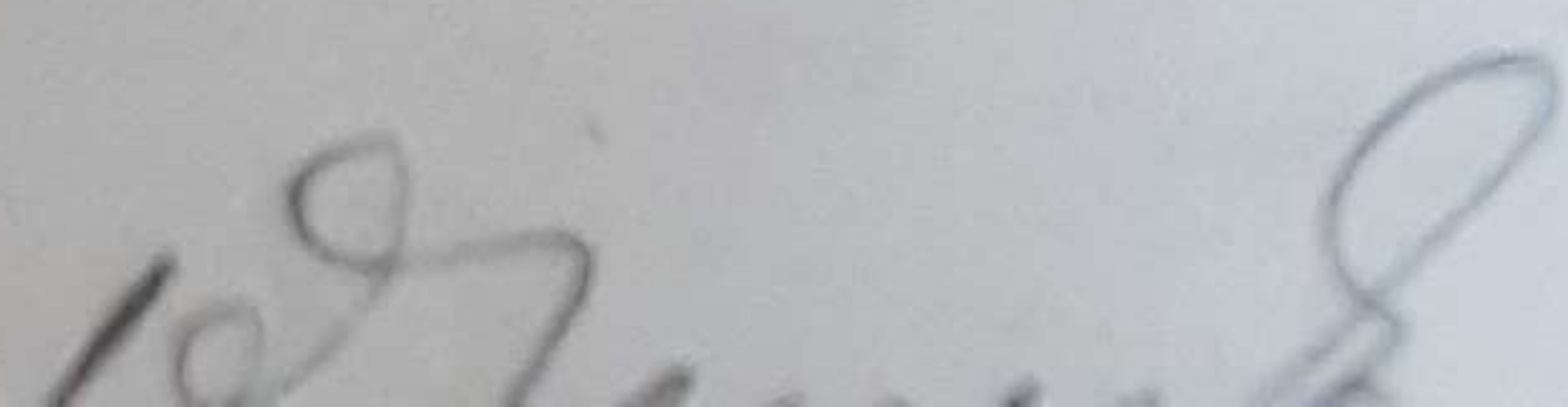


PROVIDENCIA.)= En Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos treinta y seis. Cúrsese oficio al señor Coronel del regimiento diez y siete, solicitando disponga la comparecencia para el día tres del corriente a las once treinta horas, del Capitan don Miguel Sanchez Blazquez; al objeto de que deponga en el presente actuado.

Lo acuerda y rubrica S.S. Doy fé:



DILIGENCIA.)= Seguidamente queda cumplido el anterior proveído. -Doy fé:



Nº 23

El Juez
refrend
de aver
intens
lla Le
tos an
de Mo
suscr
tes,
cuier
nuac
avis
de f
cas
les
mi
pr
fu
tr
da
a
c
a

Nº 23-1936

M.8.279.947

12

El Juez de Instruccion que suscribe por medio del Secretario que
refrenda HACE CONSTAR: Que encontrandose en su domicilio en el día
de ayer, y sobre las diez y nueve horas, y mientras se producía un
intenso tiroteo, se personó en su domicilio el vecino de esta vi-
lla Leon Morchon Fanlo, manifestandome que habia sido herida momen-
tos antes su tia Saturnina Arbea Villacampa en el llamado Portal
de Monterde ignorando circunstancias. Seguidamente recibió el que
suscribe un aviso telefonico del Sr. Medico titular Don Jorge Fuer-
tes, comunicandome habia fallecido la dicha Saturnina Arbea, a
quien habia asistido de primer momento como facultativo. A conti-
nuacion y siguiendo el intenso tiroteo, recibió el que suscribe otro
aviso telefonico del que dijo ser Capitan del Ejercito que al mando
de fuerzas penetraba en el pueblo, manifestandole que se habian o-
casionado en el tiroteo varios heridos y un muerto, todos los cua-
les se encontraban en las afueras del pueblo. Personada en el do-
micilio del que narra un Guardia civil y un Guardia de Asalto, el
primero del puesto de esta villa, y el segundo al parecer de las
fuerzas que habian entrado en el pueblo en union de los mismos, se
trasladó el suscribiente a las llamadas Afueras del Meson, en
donde se encontraban fuerzas del Ejercito y del Cuerno de Asalto
al mando de un Capitan y un Teniente respectivamente. Dado a cono-
cer el suscribiente en union del Sr. Teniente de Asalto, se trasladó
a un lugar proximo donde se encontraba la camioneta matricula M
47365 perteneciente al cuerno de Asalto, y en el suelo de la mis-
ma y tendido entre dos asientos, se encontraba el cadaver de un
hombre de mediana edad, que presentaba manchas de sangre en la
cabeza y ropas que vestia, no pudiendo hacerse constar mas deta-
lles por la obscuridad que reinaba. Ningun documento se encontró
entre sus ropas. Por el suscribiente se ordenó el traslado del ca-
daver al deposito de cadaveres del Cementerio municipal. Seguida-

mente el suscribiente en union del Alguacil Don Marcos Solana desde el primer momento actuó con el que narra, se trasladó a la casa de ~~Don~~ *Don Jose Arana Martinez*, proxima a aquellos lugares, cuyas habitaciones y custodiados por fuerzas del Ejercito y asistidos por el Sr. Medico titular ya hecho constar Don Jorge ~~...~~ tes, el tambien Medico Don José Minguez, y el Practicante Don Jorge ~~...~~ bino Bacuero, se encontraban los siguientes heridos que padecen lesiones que se indicarán: Maximo Legaz Onco, herida nalga derecha que no penetra producida por arma de fuego: Felipe Carro ~~...~~ nafa, rozadura entre el primero y segundo dedo del pié derecho producida por bala o posta: José Compains Minguez, rozadura bala pierna derecha: Martin Lozano Segura, contusion hombro izquierdo: ~~...~~ Tobal Ilincheta, contusion labio inferior y manos; todos pronostico leve: Julian Rived Samitier, dos heridas en el muslo izquierdo, terciario superior, una con orificio de salida por arma de fuego; José Fanda Cabe, una herida en el muslo derecho, terciario medio con salida de arma de fuego posta o bala: ambos pronostico reservado; Teofilo Legaz Beltran: dos heridas en el codo derecho, una con salida de arma de fuego y otra de las mismas características en la region hipogastrica izquierda: y Lacruz Compains Minguez, herida en el torax a nivel entre tercer y cuarto espacio intercostal, junto a la vertebra lumbar y otra en el torax parte blanda que sale por la axila derecha, ambas de arma de fuego pronostico grave. Los heridos son respectivamente vecinos los dos primeros de Sos, el tercero de Mamillas (Sos) el cuarto de Sangüesa, el quinto de Sangüesa, el sexto de Mamillas; el séptimo de Tudela con residencia en Sangüesa y los dos ultimos, el Teofilo de Sos, y el Lacruz de Mamillas. Segun las impresiones podidas recoger de momento todos los heridos lo fueron al mantener lucha con las fuerzas que acudian a esta villa al salirles los heridos a su encuentro en la carretera de Gallur a Sangüesa, y al parecer en el punto conocido por Calderon. Seguidamente se trasladó el suscribiente al domicilio de Saturnino Arbea Villacampa en el cual y ⁹tenida en una cama en posicion de cubito supino y vistiendo bata negra, se encuentra el cadaver de una mujer, que por Leon Morche

el de la vecina
ta y seis años
de esta villa
Fuertes, manifi
arma de fuego
cho a dos ce
S. Sa se orde
del cemente
de Julio de
señores Me
de autopsi
cion. Es
dada la s
zas mili
~~...~~
detalle
y por l
Par
el Sr
lla,
to a
bea, c
Toma
bien
fore
vein

21

el de la vecina de esta villa Saturnina Arbea Villacampo de cincuenta y seis años de edad, casada, hija de Matias y de Rosalia, natural de esta villa. Presente el Sr. Medico titular el repetido Don Jorge Fuertes, manifiesta que es cadaver y que presenta una herida de arma de fuego que penetra por el tercer espacio intercostal derecho a dos centimetros, a consecuencia de la cual ha fallecido. Por S.Sa se ordenó el traslado del cadaver al Deposito de cadaveres del Cementerio municipal de esta villa. En el dia de hoy veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis, se ha oficiado a los señores Medicos de esta villa, al objeto de proceder a la practica de autopsia de los cadaveres que se consignan en la presente relacion. Es cuanto de momento puede el suscribiente hacer constar dada la situacion en que se encuentra el pueblo, ocupado por fuerzas militares ~~en consecuencia de las operaciones de guerra y de las dificultades de comunicacion con el exterior, no pudiendo tampoco hacerse constar mas detalles con respecto al desarrollo de los sucesos que someramente y por la urgencia del caso quedan narrados.~~

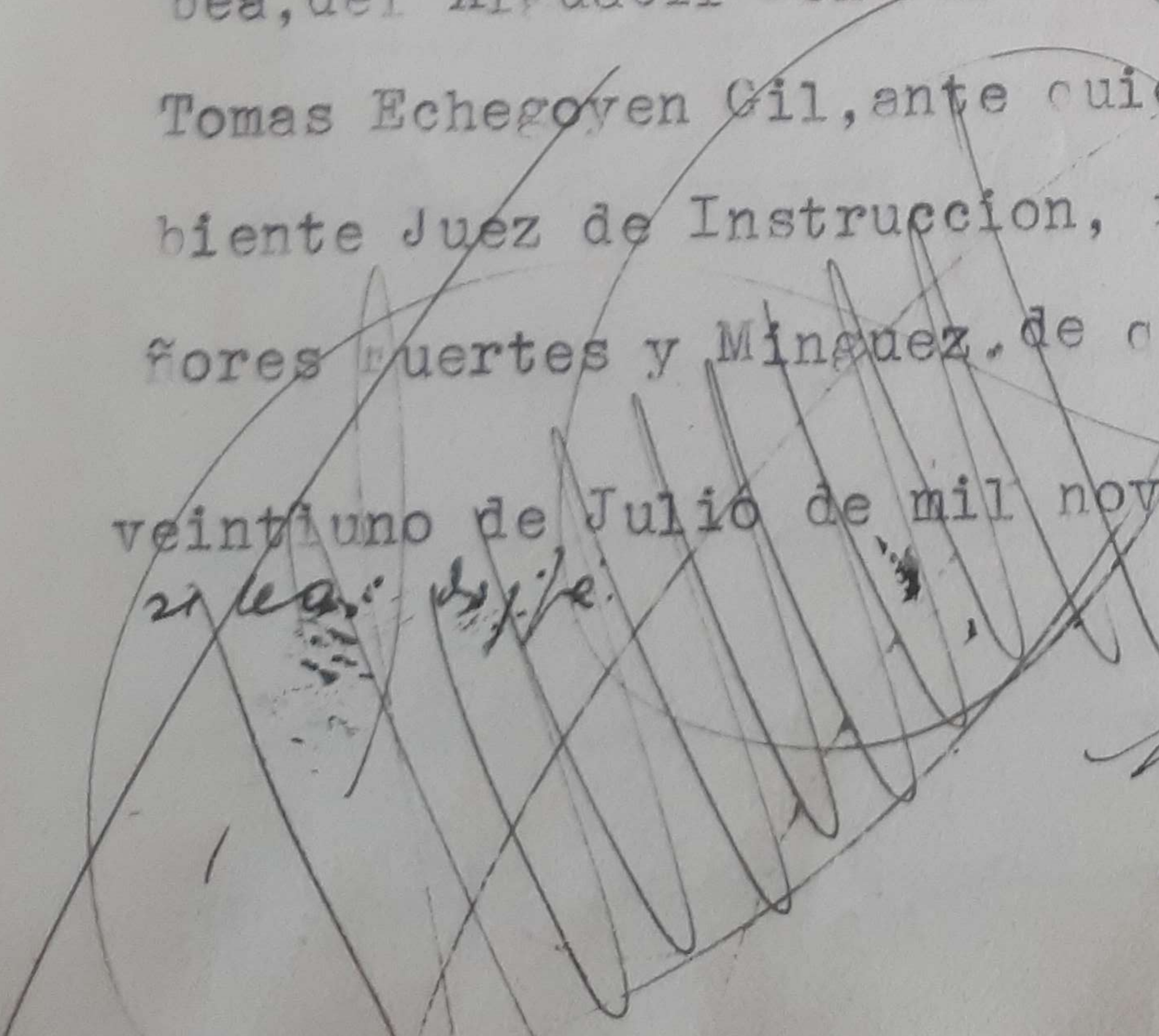
Para constancia de todo se ha extendido la presente, que firman el Sr. Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Instruccion de esta villa, en union de Leon Morchon Fanlo y de José Guinda, estos en cuanto afecta solamente al reconocimiento del cadaver de Saturnino Arbea, del Alguacil Don Marcos Solana, y del Secretario accidental Don Tomas Echegoyen Gil, ante quien ha relacionado los hechos el suscribiente Juez de Instruccion, firmando tambien los facultativos señores Fuertes y Miguez, de que doy fé en Dios del Rey Catolico, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis. - Lo tachado no vale.

José Guinda Leon Morchon

Marcos Solana

José Fuertes

Tomas Echegoyen



0200798.24

Diligencia } Para hacer constar que los
momentos no se ha recibido

en la juzgado parte oficial alguno con referen-
cia a los sucesos a que se refieren las
anteriores diligencias, y para hacer anotar

constar que ninguna comunicacion
poco se ha recibido ni noticia oficial

alguna con respecto a cual sea el objeto
de la presencia de fuerzas del Ejercito en

esta villa, aunque tal vez obedecan a
la declaracion del Estado de Guerra publica

caso por bando del dia diez y nueve de
corriente: doy fe en San del Rey Catolico a

veintinueve de julio de mil novecientos
ta y seis.

Echegoypu

Diligencia
momento de

San

y m

de

Titu

m

or

co

co

Fe

J

a

v

Diligencia de reconocim- } en la villa de Los del Rey Católico
 iento del cadáver } a veintuno de Julio de mil no-
 veientos, treinta y seis, el Sr. Don Fernando
 Lamouy Suroca, Jefe de Instrucción de la misma
 y su partido, con mi asistencia y la del Alguacil
 de este Juzgado Don Marcos Solana Legarre se con-
 tituyó en el depósito de cadáveres del Cementerio
 municipal de esta villa al objeto de proceder
 al reconocimiento del cadáver que en una
 camioneta fue entregado por los jefes del Ejer-
 cito personadas en esta villa el día de ayer. Presen-
 tes a tal fin en este acto Felip Martínez Borrà y
 Tomas Inca Almarazqui, de vecindad, y uno, y veintisiete
 años de edad, casado, soltero, del campo y presto am-
 bo vecinos y domiciliados en esta villa, y previa pro-
 mesa de decir verdad que prestaron ante el Sr. Jefe
 en legal forma, y prestos de manifestar el refe-
 rido cadáver, dicen que lo reconocen como el de
 su conocido Mariano Legarre Minguez, de treinta
 años de edad, soltero, del campo, natural y vecino
 de esta villa con domicilio en Mamilas, hijo

AGENCIAS

de Belgio y de España.
Con lo cual, por H. x. d. se por terminada es la
cia que toda y hallada conforme a afirmación
ratifican y firman los asistentes a lo mismo
de que do, fe.

Manuel Salazar

Thomas Oneca

Felix Martine

Thomas Echigoyp

Providencia
y Surroca
seis.
Dirijase
proceda
los vec
edad, ca
da en
a cons
guez, d
esta
ayer
de ar
do la
sr. C
Cari
la m
pro
dic
ant

Providencia del Juez Sr. Lanzon) Sos del Rey Catolico, a veintinueve de
y Sarroca) Julio de mil novecientos treinta y
seis.

Dirijase carta orden al Juzgado municipal de esta villa, para que proceda a extender las oportunas inscripciones de defuncion de los vecinos de la misma Saturnina Arbea Villacampa, de 56 años de edad, casada, hija de Mtias y de Rosalia, natural de esta villa, fallecida en el dia de ayer y sobre las diez y ocho horas treinta minutos, a consecuencia de herida de arma de fuego: y de Mariano Megarre Minguiz, de treinta años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de esta villa, hijo de Belgisto y de Estefania, fallecido en el dia de ayer tambien y sobre las diez y nueve horas a consecuencia de herida de arma de fuego. remitiendo certificacion de las mismas y concediendo las oportunas licencias de enterramiento. Y dirijanse oficios al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y al Sr. Capitan de las fuerzas del Ejercito personadas en el dia de ayer en la misma, para que urgentemente informen a este Juzgado como fueron producidas las heridas que ocasionaron la muerte de los dos antes indicados, y de los demas vecinos que constan en las diligencias que anteceden. Y recibase declaracion a los heridos.

Lo mandó y rubrica S. S^a doy fé.

Loucas Echegoyen

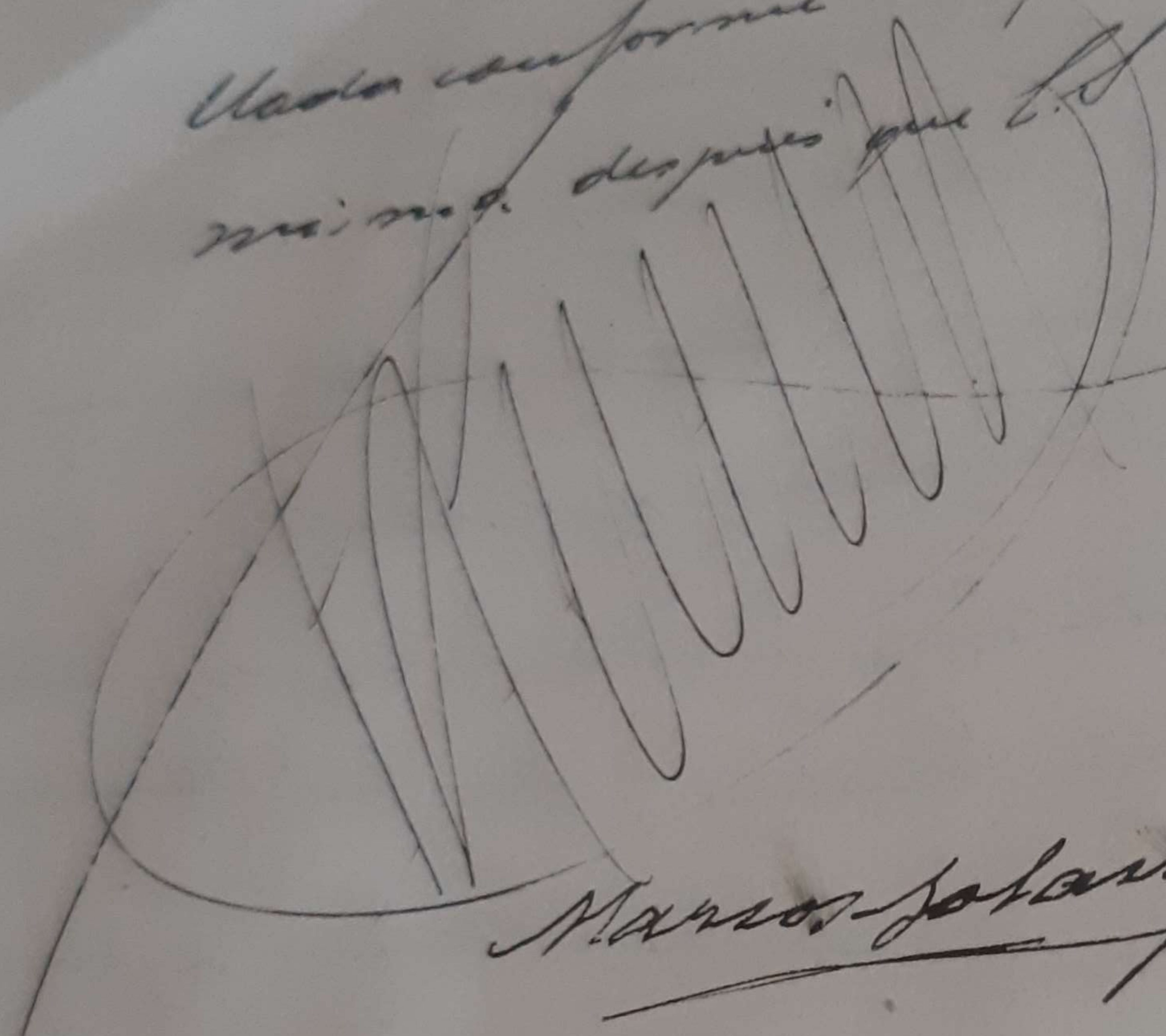
Diligencia. = Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.

Echegoyen

Licencia de autopsia } Acto agendo con arreglo al
 de los cadáveres } Sr. Jefe de Instrucción dicho en
 los mismos lugar y hora, con aus-
 tencia del imprimido Secretano accidental, y la
 de los señores Medico Titular y de esta villa, respectivo
 Don Esteban Jorge Tuesta Medico, y Don Jose Minguez
 Biel, por los referidos señores facultativos se pro-
 cedio a la practica de la diligencia de autopsia
 del cadaver de Mariana Legame Minguez, que se
 encuentra sobre la mesa de cadaveres del depo-
 sito del Cementerio municipal de esta villa, en
 union de los Practicante, Don Maximino Alvarado
 Urzategui y Don Justo Maximiano Legame, de esta mis-
 ma ciudad, practicandose las operaciones
 necesarias a tal fin, habiendose encontrado un
 proyectil del calibre de pocorvite milimetro, sin
 poder averiguar si que clase de arma pueda pro-
 ducir.

Con lo cual, y oprimiendo los señores facultativos dichos comparecer a la mayor brevedad
 ante la presencia judicial a prestar el corres-

pendiente informe de autopsia, la que ha de
ser hecha en el momento, por H^{ra} se dio por terminado
este entendiendo de la presente que leida y
leida conforme la firman los asistentes
mi n.º. despues que l.º se que doy fe:



Jorge Pu

J. Pringuer

Manso Salazar

Justiniano Mallin

Maximino Alvarez

Comas Edgoyen

Acta del cadaver de }
 Saturnina Arce Villacampa }
 Al requerido ante el proprio Sr. Alguacil, Secretario, se procedio a la practica de la diligencia de autopsia del cadaver de Saturnina Arce Villacampa por los repetidos facultativos Don Esteban Jorge Puente Madrid y Don Jose Miquel Biel, en union de los Practicantes, vecinos de esta villa Don Maximino Alvarado Urquiza y Don Justo Mac. de la Gayane, verificandose las operaciones necesarias a tal fin, habiendo invertido en las mismas cincuenta minutos.

Con lo cual y oprimiendo los dichos señores facultativos comparecer a la presencia judicial o prestar el correspondiente informe, por S. S. se dio por terminado el auto entendiendo la presente que hallada conforme la firman todos los intervinientes, despues de S. S. se que do, fe:

[Large, illegible signature]

[Signature]

[Signature]

Manuel Salazar

Justiniano Marín

Maximino Alvarado

Tomás Echegaray

Diligencia.

Para hacer constar que en la
 pas que vestia el cadaver de
 mia Aba se ha encontrado un paño
 blanco, y dentro del mismo una moneda
 de cinco pesetas y otra de dos; y que asi
 mismo en las ropas que vestia el cadaver
 Mariano Legame Minguera, se encontro
 pañuelo, una petaca con tabaco, cerillas
 y incienso, y uno entera en calderilla;
 lo qual queda depositado en esta Secretaria,
 como la bola mostrada al practico
 autopsia del cadaver del dicho Mariano
 Legame: doy fe en lo del Rey Catolico fecho
 en el supna.

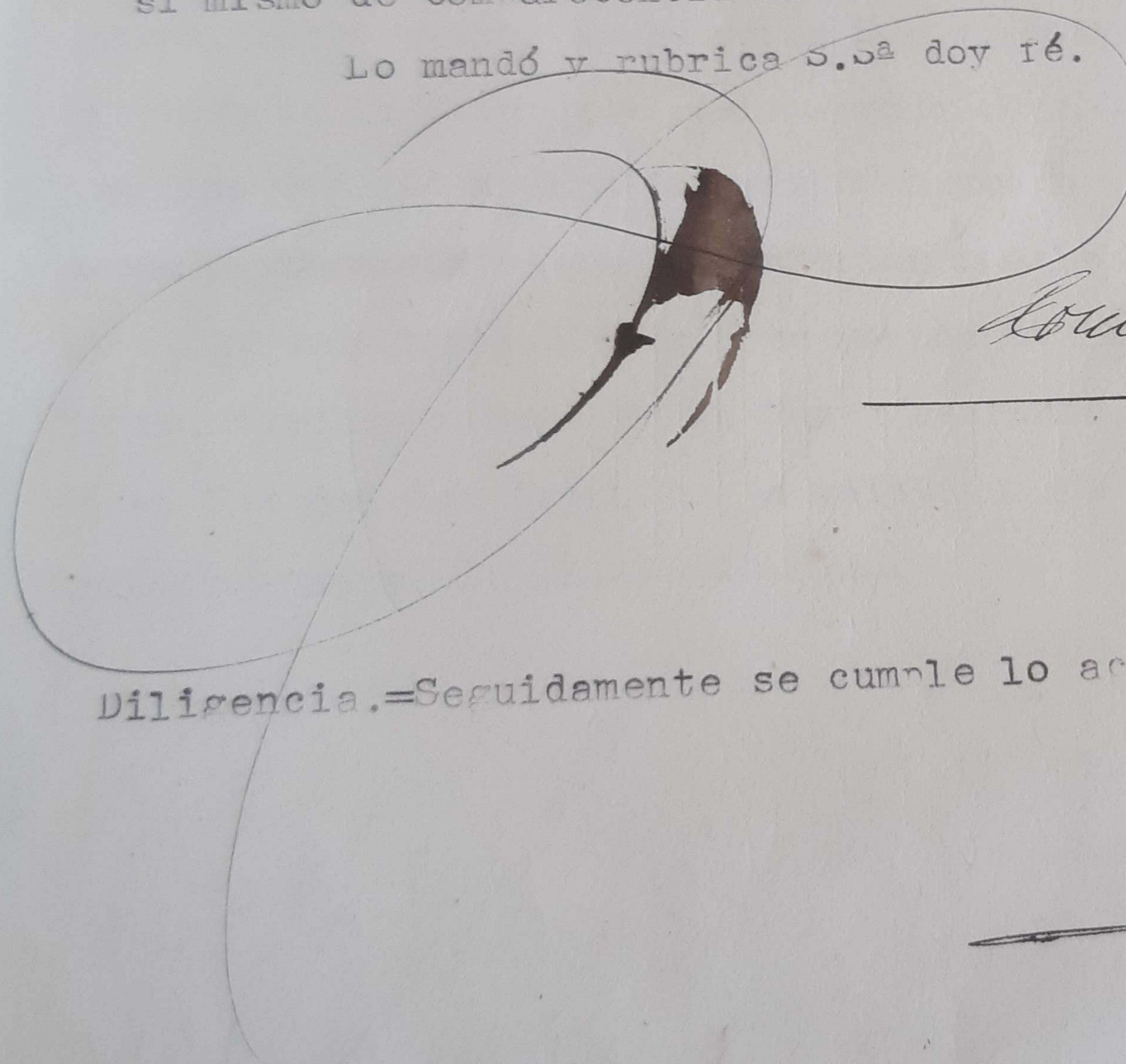
Providencia de
 y surroca
 ta y seis.
 dese orde
 las averigu
 los hechos
 su caso y
 cia ante
 si mismo

Diligencia

Providencia del Juez Sr. Lanson) Sos del Rey Catolico, a veintiuno
y Surroca _____) de Julio de mil novecientos trein
ta y seis.

Use orden al agente judicial de este Juzgado para que practique las averiguaciones pertinentes, para determinar quienes presenciaron los hechos que ocasionaron la muerte de Saturnina Arbea y para que en su caso y cuando las circunstancias lo permitan los cite de comparecencia ante este Juzgado al objeto de revibirles declaracion, citando asi mismo de comparecencia al esoso de la fallecida.

Lo mandó y rubrica S. Sa doy fé.



Luis Echegoyen

Diligencia.=Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.

Echegoyen

Diligencia de enterramiento, = La extiendo para hacer constar, que en el mismo ^{San} han sido enterrados los cadaveres de Saturnina Arbea Villacampa y Mariano ^Legarre Minguez, respectivamente, en el Cementerio municipal de esta villa: el de la primera introducido en una caja de madera forrada de negro, y a su vez en una fosa de 80 centímetros de ancha por 1.85 de larga y 1,50 de profundidad con la cabeza al Norte y los pies al Sur, y a una distancia de doce metros de la pared Oeste frente al panteon de Da Tomasa Calvo, Da Maria Rufas Calvo, y otros, ocho metros de la pared Norte, cuarenta de la Sur y cuarenta y cinco de la Este: y el del segundo ha sido introducido igualmente en una caja de madera forrada de negro y a su vez en una fosa de iguales dimensiones que la anterior con la cabeza al Norte y los pies al Sur, a una distancia de doce metros de la pared Oeste, diez de la Norte, treinta y ocho de la Sur y cuarenta y cinco de la Este: doy fé en Sos del Rey Catolico, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis. *El subdistinguido Sr. - vulga*

Echegozu

1865
Deliquencia } Para las curas que según
curas adquiridas por el fugado

los heridos han sido trasladados en una
ambulancia a Saragosa: doy fe en
del Regimiento a 21 de Julio de 1936

Echevarría

Providencia
Sr. Larranaga
mit no

Forense

estado

a doc

Ji

Providencia del Jefe } los del Rey Catolico a
Sr. Lamon y Surroca } veintuno de Julio de
mil novecientos treinta y seis.

Dada cuenta, oficere al Sr. Medico
Forense para que de parte a este juzgado del
estado de los heridos antes de su traslado y lugar
a donde han sido trasladados.

Lo mande y rubrica S. S. do J. fe.

Luis Echegoyen

Disidencia } Seguidamente se cumple lo a-
cordado: do J. fe.

Echegoyen

INFORME DE AUTOPSIA.—En la villa de Sos del Rey Catolico, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis; ante el Sr. Don Fernando Lenzon y Surroca, Juez de Instruccion de la misma y su partido y de mí el Secretario, comparecen los señores Medicos Don Jorge fuertes Machin y Don José Minguez Biec, ambos mayores de edad, casados, Medicos titular y privado respectivamente, de esta villa, y vecinos y domiciliados en la misma, los cuales previa promesa que prestaron de decir verdad, y hechos las advertencias legales propias del caso, de las que quedaron enterados, manifiestan: Que en cumplimiento de lo ordenado, se personaron en el dia de ayer en el deposito de cadaveres del Cementerio municipal de esta villa, encontrando en la mesa del mismo, el cuerpo de un hombre en posicion de cúbito supino, con los dígito con el brazo derecho en flexion y a la altura de la cabeza. Desprovisto de sus ropas y examinado externamente resultó ser el cadaver de un hombre como de unos treinta años de edad, de constitucion fisica normal y de una altura de un metro cuarenta y ocho centímetros. En la cara presentaba manchas de sangre, y en el cuero cabelludo coagulos tambien de sangre. En la cabeza dos heridas: de un diametro de unos diez milímetros: una situada en la region frontal ^{izquierda} superior; y la otra en la region occipital del mismo lado. Otra herida del mismo diametro en la region supraescapular derecha; otra en la parte inferior del torax, parte posterior y derecha; otra al nivel de la cresta iliaca a unos tres centímetros de la columna vertebral; y otra en la flexura de la rodilla de la pierna derecha. Nada mas digno de hacer constar apreciaron en el cadaver.

Abierta la cavidad craneana se apreció explosion que habia fracturado los huesos occipital, parietales, temporal ^{izquierdo} y frontal izquierdos explosion craneana que acaece en muchas heridas de arma de fuego y de proyectiles duros, razon por la que era dificil apreciar el diametro exacto de los orificios y a la que era debida los grandes destrozos de

0100782

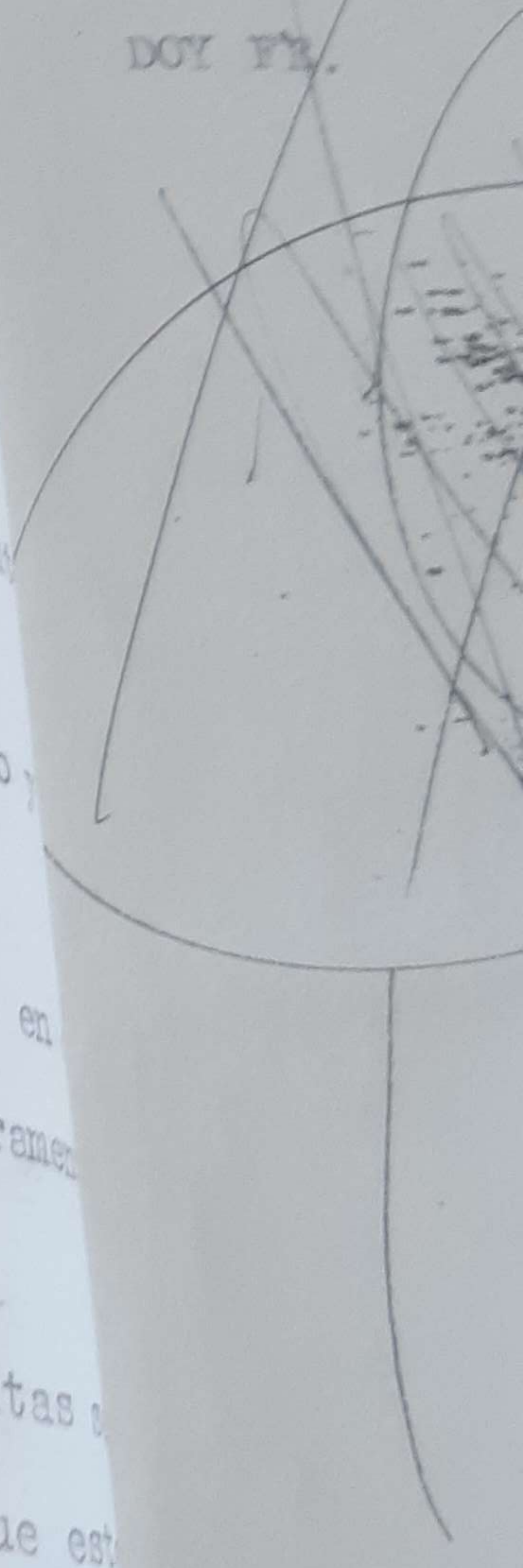
la masa cerebral.
 disecadas las demas heridas ya descritas y que interesan ex-
 mente los tejidos blandos, al parecer siguiendo una misma trayec-
 resulta que parece existir un trayecto de proyectil que penetra
 en la region supraescapular derecha siguiendo en linea recta
 el torax sale en la region lumbar y cauterizando o erosionando
 piel, mejor esto ultimo que lo primero, vuelve a penetrar a
 de la cresta iliaca a tres centimetros de la columna vertebral
 vesando los gluteos, e introduciendose en el paquete muscular
 cara posterior del muslo acaba en la region poplitea con el
 miento ya indicado, y que abierto resulto contener un proyectil
 dado y alargado del calibre siete milimetros.
 Nada mas digno de especial mencion apreciaron en el resto de la
 ganos del autopsiado.
 De lo expuesto creen poder deducir los informantes las siguientes

CONCLUSIONES:

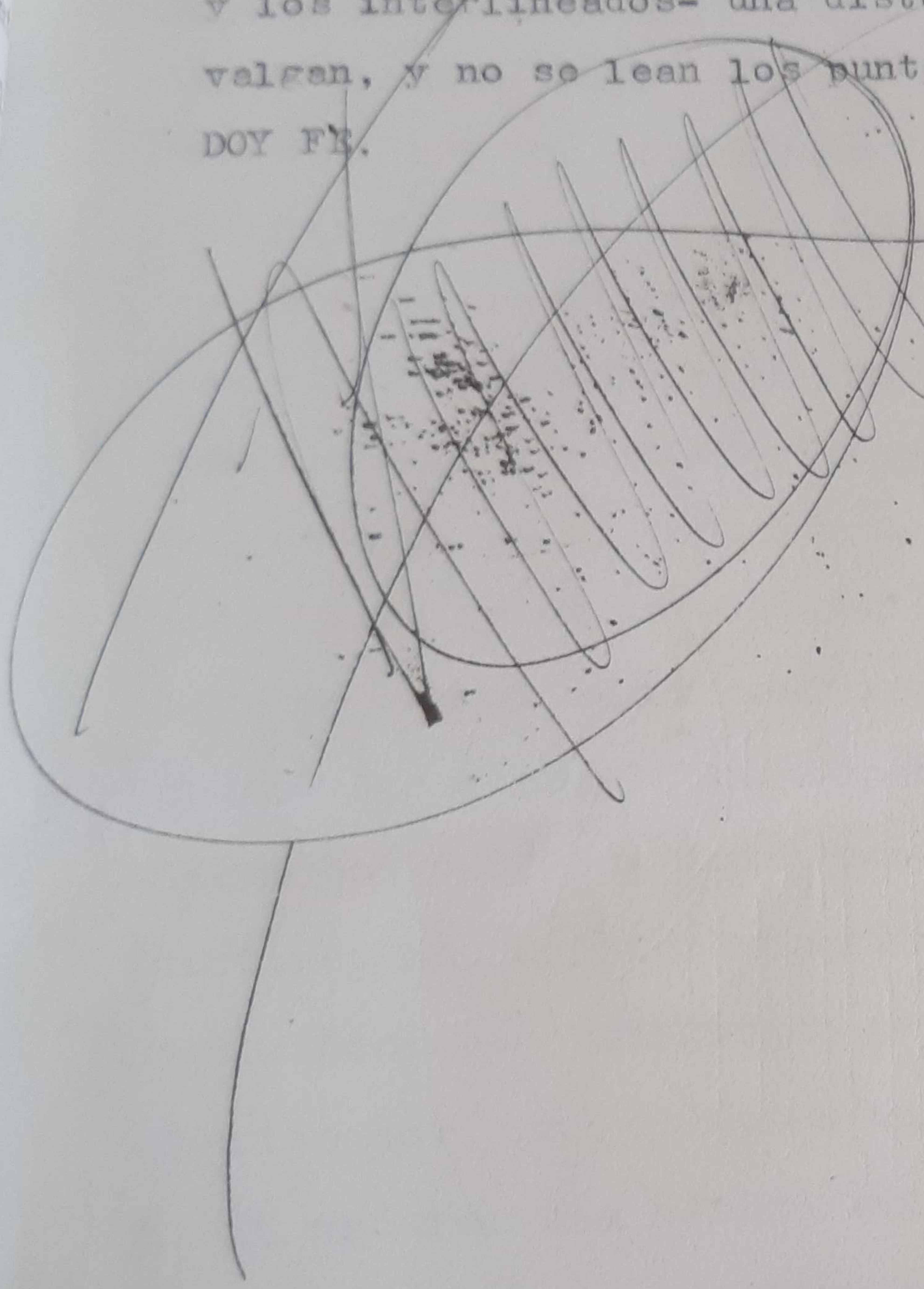
- 1a. Que la muerte fué producida por herida de arma de fuego y
 la explosion craneana que produjo siendo instantánea.
- 2a. Que el lesionado se encontraba en plano inferior al del en
 se hizo el disparo, posiblemente largo y con la cabeza ligeramen-
 vantada.
- 3a. Que es posible y probable que todas las heridas descritas en
 secuencia del trayecto seguido por un solo proyectil, ya que esta-
 inclinada la cabeza (y forzado el) en flexion y colocado el brazo
 cho a nivel de ésta, puede perfectamente haber penetrado el proy-
 en la region frontal, salir por la occipital y volver a penetrar
 la escapula siguiendo la trayectoria descrita, y asi tiene explicacion
 el haberse detenido el proyectil en la region poplitea sin atravesar.
- 4a. No se apreciaron signo alguno que indicase hubiese habido l...
- 5a. La muerte debia datar de unas catorce horas aproximadamente, en-
 tando el cadaver signos de descomposicion, sin que puedan decirse
 mas.

Leido que les fué a su eleccion, y hallado conforme, en su
 tenido se...

que S. Sa de que
 y los interlin
 valgan, y no
 DOY FI.



que S.Sa de que doy fé = Las enmiendas- izquierda-es-e-e- sin que-
y los interlineados- una distension con abultamiento - izquierdo-
valgan, y no se lean los punteados- otra- izquierdo- y forzado el-
DOY FE.



[Handwritten signature]

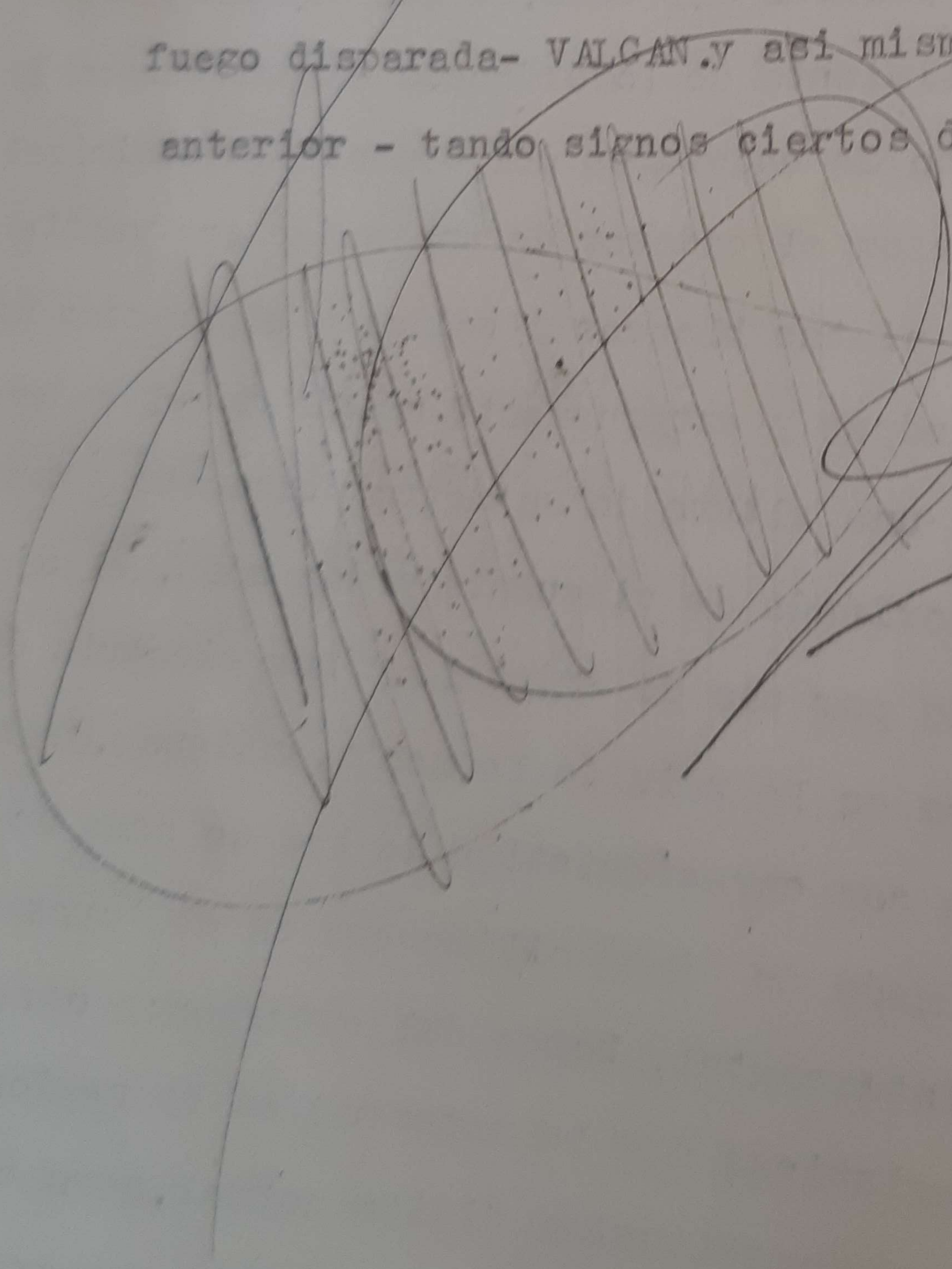
[Handwritten signature]

Lomas Echevarría

INFORME DE AUTOPSIA.—En la villa de Sos del Rey Catolico, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis; ante el Sr. Don Fernando Lanzon y Surroca, Juez de Instruccion de la misma y su partido y de mi el Secretario comparecen los señores Medicos Don Esteban Jorge Fuer tes Machin y Don José Minguez Biec, mayores de edad, casados, Medicos titular y privado de esta villa, vecinos y domiciliados en la misma los cuales previa promesa que prestaron de decir verdad y hechos las advertencias legales propias del caso, de que quedaron enterados, manifiestan: Que en cumplimiento de lo ordenado se personaron en el dia de ayer en el deposito de cadaveres del Cementerio municipal de esta villa, donde encontraron el cadaver de una mujer que vestia una bata de percal negra con pintas blancas y medias y alpargatas negras. Desprovista de sus ropas y externamente examinado el cadaver, hacen constar, que tenia una altura de un metro cincuenta y tres centimetros, una edad aproximada de cincuenta y dos años, el ojo derecho vaciado, sustituido por uno de cristal, y una cicatriz de una herida por arma de fuego en la raiz de la nariz, antigua. Presentaba el cadaver una herida con caracteristica de las de arma de fuego, de un diametro aproximado de siete milimetros en el torax a nivel del primer espacio intercostal, borde del esternon; y otra herida de las mismas caracteristicas que la anterior en la region inter escapular superior derecha. Constitucion fisica normal, pero con gran desarrollo del tejido adiposo, lo que impide apreciar con exactitud el diametro de las heridas que se han hecho constar. Nada mas digno de mencion apreciaron del examen externo. Abierta la cavidad torácica, apreciaron que en el trayecto de la herida despues de atravesar los tejidos blandos y la cuarta costilla en su parte posterior que fracturó, penetró en la cavidad torácica atravesando la region mediastinica y la vena cava, continuando y saliendo de la cavidad despues de fracturar la segunda costilla ^{en la parte anterior}.

los tejidos blandos hasta el exterior.
nada mas digno de interés en el resto del cadaver.
De lo expuesto creen poder deducir los informantes las
CONCLUSIONES:

- 1ª La muerte se produjo por hemorragia como consecuencia de la laceración de la vena cava.
- 2ª La dirección de la herida es de atras a adelante y por te fué ocasionada " por arma de fuego disparada de un plano ligeramente inferior .
- 3ª La muerte databa de unas quince horas, aproximadamente, tando signos ciertos de descomposición.
Leído que les fué a su elección, en su contenido se afirman los informantes, y lo firman despues que S. Sa de fé. = La enmienda ocasionada de - y el interlineado - por arma de fuego disparada - VALCAN. y así mismo los interlineados - en anterior - tando signos ciertos de descomposición - DOY P.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos, que en el día veinte del actual, y sobre las veinte horas, fui requerido por el Sr. Jefe de la columna militar llegada en ese día y tal vez cuando se producía un intenso tiroteo, para prestar mis auxilios como Médico Forense, a ciertas personas que se decían existían heridas. Seguidamente me trasladé en unión de dos agentes municipales que vinieron en mi busca al domicilio de mi vecino Jorge Arana, donde se encontraban los siguientes heridos: Maximo Legaz, Felipe Carro, José Compains, Martín Lozano, Matias Tobal, Julian Rived, Teofilo Legaz y Lacruz Minguez y José Fanda Labé, a quienes ya habían prestado asistencia facultativa y practicada las curas correspondientes mis compañeros en esta localidad Don Jorge Fuertes y Don José Minguez, en unión del personal sanitario a sus órdenes, no pudiendo pues hacer descripción de las heridas que sufren por no haber estimado oportuno ni pertinente levantar los apositos pocos momentos antes colocados. Desde el primer momento y teniendo en cuenta las malas condiciones en que provisionalmente fueron instalados los heridos por estar situada la casa delante de la carretera y encontrarse fuera de la población, dispuse lo necesario para después de conceder el re-

poso adecuado trasladar todos los heridos a la localidad interior de la localidad, donde los heridos podían estar atendidos fácilmente y alojados en mejores condiciones. A las 23 horas del mismo día, fui llamado con gran urgencia por los agentes de la localidad para prestar asistencia facultativa. Maximo Legaz Onco, que efectó de la herida del miembro superior izquierdo de la mano izquierda una intensa hemorragia que logré controlar con el uso de los medios adecuados. A las 10 horas de la madrugada del siguiente día se procedió con el mayor cuidado y con las máximas garantías al traslado de los heridos a un local habilitado en la Consistorial. Dado el estado de algunos de los heridos, se interesó telegráficamente a la presencia en esta villa de una Ambulancia voluntaria, y a las catorce horas del día siguiente fueron trasladados al Hospital Provincial de Zaragoza, para proseguir recibiendo el debido tratamiento Médico los siguientes heridos: José Compains, Julian Rived, José María, Teofilo Legaz y Lacruz Compains. El día de hoy veintidos, he asistido de las lesiones leves que no necesitan asistencia facultativa a Timoteo Arnedo e Irineo P. Los heridos que se encuentran detenidos en esta localidad por la Autoridad Militar. Permítame comunicarle a V.S. el estado de los heridos que han quedado en esta villa. Por lo interesado doy copia fiel de este documento al Sr. Jefe de las fuerzas militares de esta villa.

Sr. J

25

V.S.muchos años.

Sos del Rey Catolico, a 22 de Julio de 1936

El Medico Forense

*Donato Emiliano
Padre*

sr.Juez de Instruccion de esta villa y su partido

Sos del Rey Catolico

Providencia del Juez Sr. Lanzon) Sos del Rey Catolico, a veintidos de
 y Surroca _____ } Julio de mil novecientos treinta y
 seis.

Dirijase exhorto al Sr. Juez Decano de los de Instruccion de Zaragoza, para que por el Medico Forense del Juzgado correspondiente, o por el Medico encargado de la asistencia, se dé cada cinco dias parte del estado de los heridos José Compains Minguez, Julian Rived Samitier, José Fanda Labé, Teofilo Legaz Onco y Lacruz Compains Minguez que en el dia de ayer fueron trasladados en una Ambulancia a esa Ciudad para su ingreso en el Hospital de la misma, y para que al mismo tiempo, si posible fuera se les reciba declaracion sobre como fueron causadas las heridas que sufren.

Lo mandó y rubrica S. Sa doy fé.

Tomás Echegoyen

Diligencia.=Seguidamente se cumple lo acordado:doy fé.

Echegoyen

Diligencia } Para haver constancia
 en el día de hoy se pone en
 cimiento del Itmo. Sr. Presidente
 la Audiencia Jemtrial de Saragoza
 incoacion de las presentes delioan
 Jofe en el del Rey Catolico, a virtud
 de folio de mil novecientos treinta
 seis.

Echevarria

Magg...
 Cos...
 Magaz...
 re...
 ins...
 ano...
 al...
 z...
 az...
 ains.

GIJA
Mariano Legarra
Puesto de Los

Cumplimentado su respetable escrito de fecha 21 del actual, tergo el honor de participar a la respetable autoridad de V. S. que los hechos desarrollados el día 20 del actual desde las 12 horas en adelante en esta Villa son los siguientes: Al entrar la fuerza del Ejército y Asalto en esta Villa los revoltosos que se habian parapetado para impedir la entrada hicieron fuego contra dicha fuerza contestando estas al fuego hirieron a algunos de los individuos ya reseñados en este escrito y otros fueron heridos por que al llegar la fuerza a los detenidos les lanzaron una bomba resultando algunos de los mismos revoltosos heridos; sobre la muerte de Mariano Legarre Minguez se produjo al hacer frente a la fuerza del Ejército y sobre la muerte referente a Saturnina Arbea Villacampa fue sin duda al contestar la fuerza la fuerza del puesto a los disparos que se hicieron contra este Cuartel.

Viva V.S muchos años.
Sos 22 de Julio de 1936
El Comandante del Puesto

Mariano Legarra
Folats

Heridos

- no Legaz Onco
- Carro
- ompains
- Lozano
- Tobal
- Ribez
- nda
- Legaz
- Compains.

Sr. Juez de Instrucción del Partido de esta Villa Sos

no Mariano Legarre Minguez con una escopeta

Ilmo. Sr. Juez de la Instancia:

Como contestación a su respetable escrito de fecha al día actual y como Jefe de las Fuerzas militares personadas en esta villa en el día de ayer y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, tengo el honor de manifestar a V.S. que en el trayecto del camino que conduce del Pueblo de Sádaba y próximamente tres kilómetros antes de llegar a esta villa fué descubierto un grupo de hombres armados a los cuales se les dió el "Alto" del cual hicieron caso omiso en cuyo momento la fuerza de Asalto que me acompañaba a fin de cooperar en unión de las del Ejército al sostenimiento del orden alterado en dicha población, hizo unos disparos al aire a fin de amedrentarlos y se rindieron, a lo cual contestaron los grupos que había emboscados con nutrido tiroteo, al que hubo necesidad de contestar para la defensa de la misma fuerza que me acompañaba y dar una vaticada por el monte a fin de proceder a su busca y captura de cuantos elementos rebeldes se hallasen escondidos por aquellas cercanías, lo que dió por resultado el hallazgo del cadaver del paisano Mariano Legarre Minguez con una escopeta a su lado y con cartuchos disparados dentro de la recámara a cuyo efecto ordené fuera recogido y trasladado al camión que utilizaba la Fuerza en su marcha y la escopeta fué recogida por uno de los Soldados que procedieron a su traslado, la cual me fué entregada partida por la garganta en dos pedazos. También fueron hallados escondidos en el monte y haciendo constante fuego contra la fuerza varios paisanos mas, casi todos con su armamento correspondiente, los que fueron detenidos y conducidos al camión para su traslado a esta Población. A la

entrada del pueblo de Sca se volvió a hacer fuerza
guerra, ordenando en este momento el Capitán que
que todos los detenidos en las anteriores prisiones
pueblo se pusieran en vanguardia para ver si el
revoltosos en esta actitud, cesaban en su propósito
continuar el tiroteo y pudiera entrar la fuerza en la
ción para restablecer el orden alterado, para cuyo
mandada por la antedicha Autoridad, y en el momento
dió vista a una de las primeras calles se intensificó
el fuego, ordenando a la fuerza a mis órdenes se hizo
una ráfagas de fuego con ametralladora y Fusil
en el preciso momento en que cayeron heridos los
Máximo Legaz Onco, Felipe Carro, José Compains, Martín
Matías Tobal, Julian Rived, José Fanda, Teófilo Legaz
Compains, unos por arma de fuego y otros debido a la
sión de un artefacto lanzado contra la fuerza y que
referencias le fué explotado al que lo arrojaba en
o a poca distancia de donde fue lanzado.

Respecto a la muerte de Saturnina Arbea Villacampa
ocasionada según referencia por la Fuerza de la Guardia
vil de este Puesto en el momento en que se dedicaba a
tar a los componentes del Instituto con palabras soeces
y mal sonantes, sirviendo al mismo tiempo para que dentro
la misma se escondiera un individuo que hacia constar
go al Cuartel en donde se alojaban las referidas Fuerzas
a cuantos de los mismos salían o entraban por las Puercas
referido Cuartel.

Tambien tengo el honor de poner en su conocimiento
una vez que cesó el tiroteo y antes de entrar en el P
blo y por si tenían preparada alguna emboscada contra
fuerza, uno de los detenidos que quedaron ilesos del ti
teco le dió la orden para entrar al Pueblo para que habl
con los rebeldes a fin de que se les hiciera saber en

para cumplir la misión que me fué encomendada dándoles desde luego mi palabra de honor de que nada les pasaría ni serían maltreados de palabra ni de obra si así lo hacían, o que de lo contrario me vería en la precisión de entrar por la fuerza de las armas sin repetir nada de vidas y haciendas, lo que les traería consigo un enorme perjuicio y hasta el perder la vida si continuaban en la actitud de resistencia, lo que dió por resultado el que se me presentaran un grupo de unos cuarenta y cinco o cincuenta hombres con los brazos arriba los que despues de ser cacheados por la Fuerza de Asalto sin resultado positivo y en vista de que se negaron a entregar las armas con las que estuvieron haciendo fuego alegando no las tenían ni sabian en donde pudiera haberlas procedí a la detención de todos ellos, siendo conducidos por la fuerza a los calabozos del Ayuntamiento y alojados los heridos despues de ser curados por los Medicos de esta en el mismo edificio, a donde me trasladé, haciendome acto seguido cargo de la Alcaldía para continuar la labor de busca y captura de cuantos elementos indeseables se hallaran en la población continuando la labor en el dia de hoy que tambien ha dado por resultado la detención de varios revoltosos mal que hacen un total de detenidos en el dia hoy de ochenta y tres.

Tambien han salido para la Capital de Zaragoza en el dia de hoy cuatro de los heridos por las características de las heridas que sufrían y dado el informe facultativo prestado y para su mejor asistencia, efectuándose el traslado en una ambulancia sanitaria que fué requerida al efecto.

Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento en cumplimiento a cuanto se interesa en su antedicho es-

diligencia. = Para hacer constar que en el día de hoy se me hace entrega por el Sr. Agente de la policía de este Juzgado de los precedentes oficios que le fueron entregados en el día de ayer, y me manifiesta además que por las circunstancias actuales en que se encuentra el pueblo no ha podido lograr obtener todavía dato concreto alguno con referencia a la muerte de Saturnina Arbes Villacampa ni quienes fueran los testigos presenciales de la misma, y que los heridos y detenidos que se encontraban en esta villa han sido trasladados también en el día de ayer y por la fuerza militar personada en esta villa a Zaragoza ^{al parecer} y daré cuenta de que doy fé en Sos del Rey Católico, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis: *El subteniente: el fiscal: Valdes:*

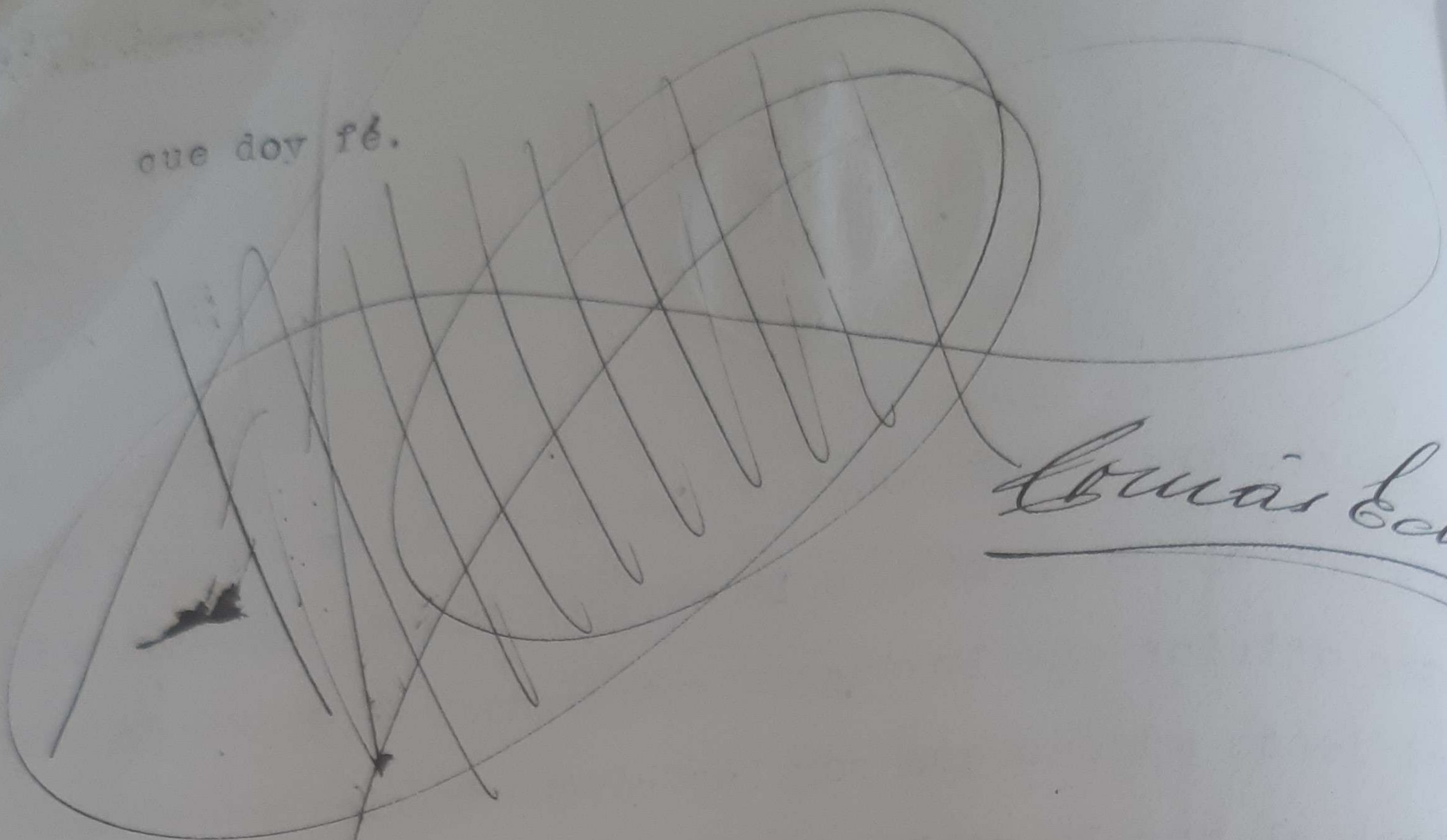
Echegoyen

Providencia del Juez Sr. Lanzon y) Sos del Rey Católico, a vein
Surroca) ticuatro de Julio de mil
novecientos treinta y seis.

Los anteriores oficios unanse a las diligencias de su razón, y no pudiéndose tomar declaración a los detenidos por ignorarse quienes sean éstos y punto concreto a donde han sido trasladados, oficiase tan solo al Sr. Médico Forense para que dé parte del estado de los heridos que se encontraban en esta villa en el momento de ser trasladados de la misma.

Lo mandó y rubrica S. Sa de

que doy fé.



Guillermo Echegaray

diligencia. = Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.

Echegaray

M.8.279.971

37

Como Medico Forense de este Juzgado, tengo el honor de poner en conocimiento de v.S. que los heridos que quedaron en esta villa y que en el dia de ayer fueron trasladados de la misma por el Jefe de la fuerza militar personada en esta villa al parecer a Zaragoza, y que son Maximo Legaz Onco, Felipe Carro Campaña, Martin Lozano, Matias Tobal, Timoteo Arnedo e Irineo Perez Lacuey seguan pendiente de curacion de sus lesiones, pero estando éstas en buenas condiciones y en franca via de curacion.

Viva V.S. muchos años.

Sos del Rey Catolico, a 24 de Julio de 1936

El Medico Forense

*Dr. Juan Crisostomo
Ladron*

Providencia del Juez Sr. Lanson) Sos del Rey Catolico, a veintiocho
y Surroca _____) de Julio de mil novecientos trein-
ta y seis

El anterior oficio unase a las diligencias de su razon, y estiman-
dose los hechos como de la competencia de la Autoridad militar da-
das las circunstancias concurrentes en los mismos, y lo dispuesto
en elCodigo de Justicia Militar, y tiempo en que los indicados he-
chos tuvieron lugar, originales remitanse aquellas al Sr. Auditor
de Guerra de la 5ª Division Organica, interesando el oportuno acuse
de recibo, y dejando en este Juzgado testimonio literal o en re-
lacion de lo pertinente de las mismas.

Lo mandó y firma S.ª doy fé.

[Large scribbled signature]
[Handwritten signature]

Diligencia. = Con la misma fecha y compuestas de 2/ folios utiles
se remiten las presentes diligencias al Sr. Auditor de Guerra de la
5ª Division Organica con atento oficio: doy fé.

AUDITORÍA DE GUERRA
5.ª DIVISIÓN
30 JUL 1936
ENTRADA

H 292

[Handwritten signature]

Causa 47-936. Dr. catueta

79

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza 33

El infrascrito Dr. L. Pérez Serrano, Médico de la Beneficencia provincial de Zaragoza;

Participa a V. S. con esta fecha sobre del Hospital concurrido de dos linces: + Pedro Rebolledo Abasco de Orieda - domicilio en los - + Jose Lluís Compañis metropolitano y vecinos de los - + José Fondreuve Abadie de Fudela (Norma) nacido en los y habitante en Sanjausa Clemente Castillero Aguirre de Villalengua que habita en número 21 - Zaragoza

Zaragoza 11 de Julio de 1936

[Handwritten signature]

Jurado permanente de la 5ª jurisdicción Sr. Juez de Instrucción del Distrito núm. Secretaría del Sr.



34

1.8.27

A efectos en la causa número 47-1936, remito a V.S. los adjuntos diligencias practicadas por el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico con motivo de los sucesos desarrollados en dicha Villa el día 20 del corriente.

Zaragoza 30 de Julio de 1936

El Auditor

[Handwritten signature]

Comandante Juez Instructor Permanente Don Fernan-
Caturla.



DIVISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Núm. 2997

aité Bombón Donoso
ancisco Lopez Gimenez
colas Garcia Ledesma
se Lacruz Compais
se Fondacabe Abadia
lian Rived Samitier
=====

Tengo el honor de participar a V. S. que en el día de hoy y en virtud de suplicatorio de Comisaría han ingresado en esta Prisión a disposición de ese Juzgado de su digno cargo los individuos que al margen se expresan

Saludale atentamente

Zaragoza 31 de Julio de 1936

25

1.8.279

43

uez Militar Permanente de la 5ª División Zaragoza



COMISARIA
DE
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 8931

76

1.8.279.708

43

Tengo el honor de participar a V.S. que en cumplimiento a lo que se ordena en su nota de esta fecha, han sido recogidos en el Hospital, e ingresados en la Cárcel a su disposición, BENITO BOMBON DONOSO, FRANCISCO LOPEZ GIMENEZ y NICOLAS GARCIA LEDESMA; JOSE LACRUZ COMPANS, JOSE FONDACABE ABADIA y CLEMENTE RIVER SAMITIER; no habiendo podido hacer lo propio con FELIX CLEMENTE IBOR, MANUEL NAVAL POVES, PEDRO REBOLLADA ALONSO y CLEMENTE CASTILLERO AGUARON, porque al presentarse los Agentes en el referido Centro benéfico, dichos individuos ya se habían marchado.

Zaragoza, 31 de Julio 1.936.
El Comisario Jefe,

Lauro Novicio

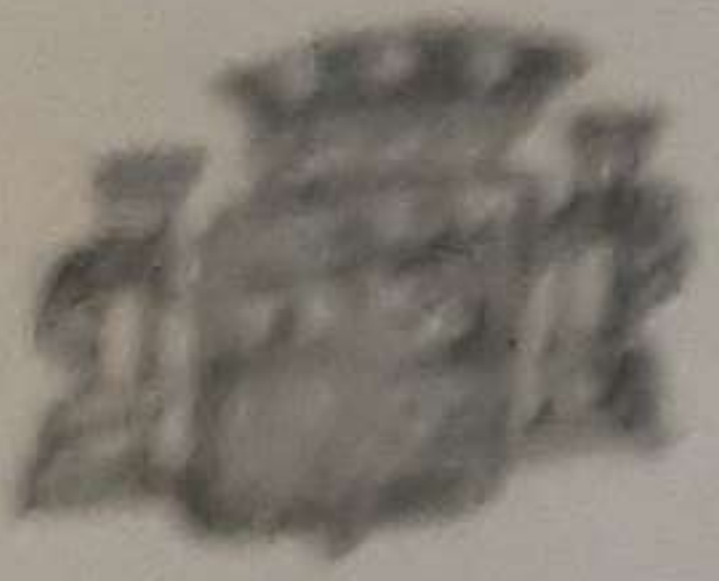
Mr. Juez Permanente de la 5ª División.

por encontrarse con sus lesiones cicatrizadas, que el herido Pedro Rebollada Alonso re...

villa
aten
ie
ar
en
ari
iento

ia de
vvincial
homp

en cu



COMISARIA
DE
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 8974

37

1.8.279.708

43

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy han sido ingresados en esta Prisión provincial a disposición de su Autoridad, JOSE COMPAINS MINGUEZ Y PEDRO REBOLLADA ALONSO, los que, procedentes de Sos, ingresaron heridos en este Hospital, y han sido dados de alta en el día de hoy.

Zaragoza, 2 de Agosto de 1.936.

El Comisario Jefe,

Guarados Robles

Sr. Juez Permanente de la 5ª División Orgánica.

ivinci

hom

ne sura en

Comisario Jefe

Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza

El infrascrito Dr. L. Pérez Serrano, Médico de la Beneficencia provincial de Zaragoza;

Participa a V. S. que el herido José Compañis Muñoz habitante en Los-Haridos dado de Alta en este Hospital por encontrarse con sus lesiones cicatrizadas, que el herido Pedro Bebellada Alonso se encuentra en condiciones de abandonar este establecimiento.

Zaragoza 2 de Agosto de 1936

Sr. Juez de Instrucción del Distrito núm.

Secretaría del Sr.

Juilitas

En contestación a su atento
escrito de fecha 1^a del actual.

39



PRISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Núm. 3013

Tengo el honor de participar
a V. S. que en el día de hoy y en
virtud de suplicatorio de Comisari
han tenido ingreso en esta Prision
quedando a disposicion de ese Juzg
gado JOSE COMPAIS MINGUEZ, y PEDRO
REBOLLADA ALONSO

Saludate atentamente

Zaragoza 2 de Agosto de 1936

41

M.8279.708

43

Regimiento de Infantería
Aragón n.º 17

40

N.º 3689

En contestación a su atento
escrito de fecha 1.ª del actual,
manifiesto a V.ª. que el capitán
de este Regimiento D. Miguel Sán-
chez Blázquez cuya comparecencia
se interesa en ese Juzgado, no pue-
de efectuarla por encontrarse for-
mando parte de la columna que ope-
ra en Quinto.

Zaragoza, 3 de agosto de 1936

El Coronel
P. O.
El Tte. Coronel

Comandante Juez instructor del Juzgado Permanente de
esta división D. Fernando Caturia

Blaza

41

8.279.70

43

efectos en la causa número
47-1936, remito a V.S. las adjuntas
diligencias, que se cursa el Juzga-
do de Instrucción de Sos del Rey
Católico.

Zaragoza 5 de Agosto de 1936

El Auditor

Mancasquez

Comandante Juez Permanente don Fernando Caturia.
Plaza.

Comision José Fanda Labé, Teofilo Legaz Onco

M.8

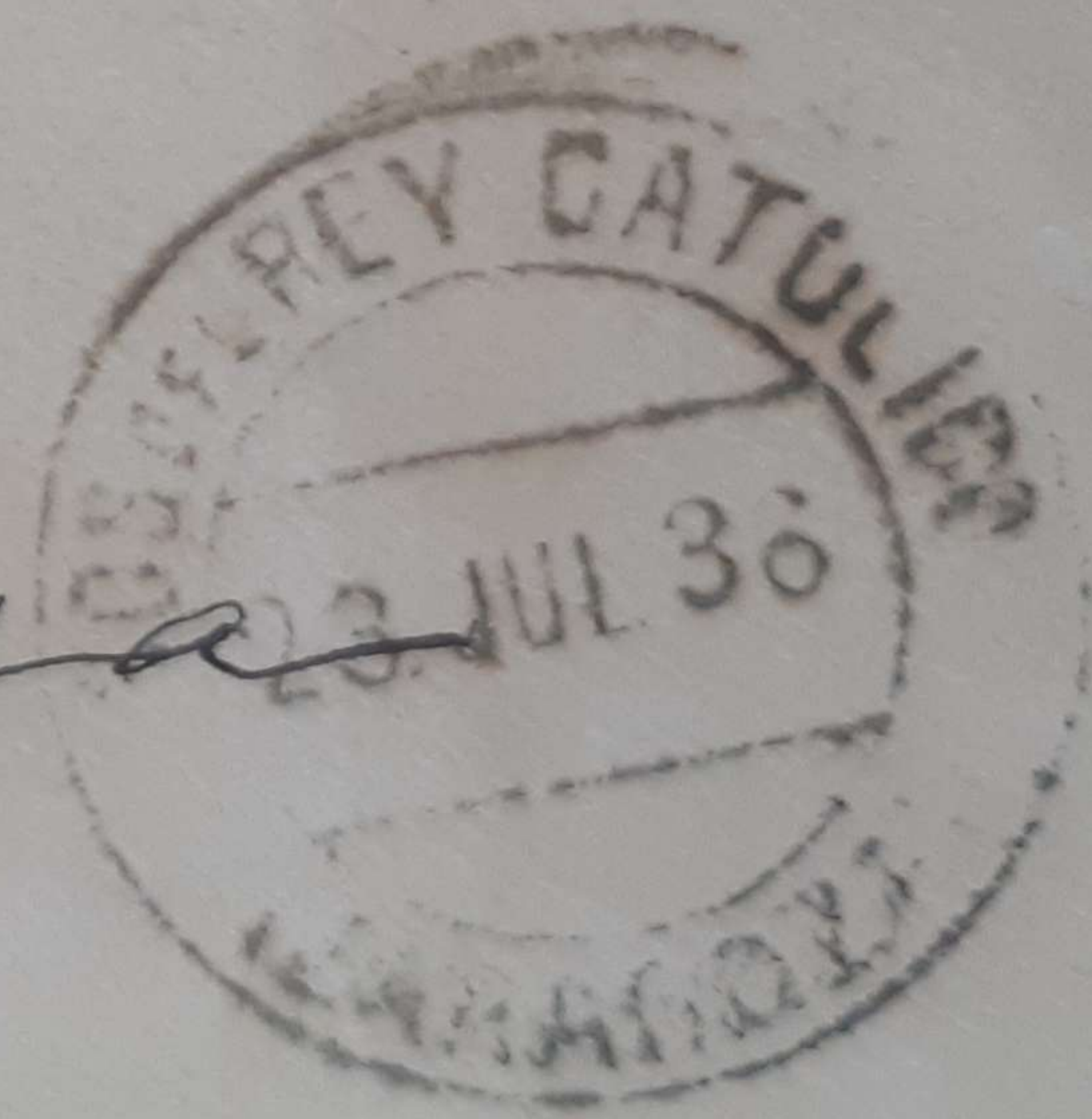
42

D. N.

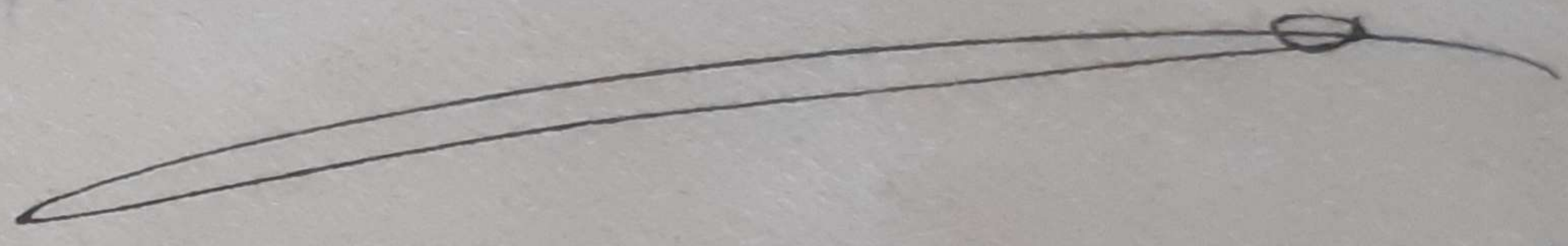
que

quer Decano de los de Instrucción

Zaragoza



Comandante Judicial
Certifico que este p...
político...



que por el medico...
Medico encargado de la asistencia, se d...
Medico encargado de los heridosH José Compair
por estado de los heridos

Don Fernando Lanson y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos
del Rey Católico y su partido

Al de igual clase decano de los de ARAGON atentamen-
te saludo y participo: Que ante este Juzgado y Secretaria del que
refrenda pende diligencias sumariales

_____ en el cual tengo acordado
dirigir a V.S. el presente por el que en nombre del Excmo. Sr.
Presidente de la Republica Española le exhorto y requiero, y en
el mio propio le suplico, ruego y encargo, que tan pronto lo re-
ciba se digne admitirlo y acordar su diligenciamiento, devol-
viendome lo cumplimentado por el conducto de su recibo, seguro
de mi reciprocidad en casos analogos.

Diligencias interesadas

que por el Medico Forense del Juzgado correspondiente, o por el
Medico encargado de la asistencia, se dé cada cinco dias parte
del estado de los heridos. José Compains Minguez, Julian Rived
Samitier, José Fanda Labé, Teofilo Legaz Onco y Lacruz Compains
Minguez, que en el dia de ayer fueron trasladados en una Ambu-
lancia a esa Ciudad para su ingreso en el Hospital de la misma
y para que al mismo tiempo, si posible fuera, se les reciba de-
claracion sobre como fueron causadas las heridas que sufren.
Dado en Sos del Rey Católico, a 22 de Julio de 1936

El Secretario actal

Luís Echegoyen

DECRETO

Registros de la propiedad del sobre

en que ... 25 de Julio de 1936

Zaragoza El Juez Decano



Ampliancia

Registrado con el número 1469 correspondiente
al Juzgado del Distrito de no 3
y Secretaria del Sr. Calvo
Zaragoza 25 de Julio de 1936

[Handwritten signature]

PRO

G.5.686.309

234

PROVIDENCIA
JUEZ *ejido*

Sr. Martin Laborda

Juzgado de Instrucción número DOS de
Zaragoza a veintitres de Julio
de mil novecientos treinta y seis

Aceptando el exhorto anterior con la cualidad ordinaria de sin perjuicio,
practíquese lo necesario para su cumplimiento, y, verificado, devuélvase
quedando nota.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que yo, el Secretario, doy fe.

E/.

Segun [illegible]

ms
Mariano [illegible]

DECLARACIÓN de

Teofilo Legaz Beltran.

Zaragoza a veintisiete
de Julio de mil novecientos
treinta y seis. ante el señor

Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamar-
se como queda dicho y ser de veintiocho

Soltero profesión del campo años de edad, estado
domiciliado en Sos de don-
de es natural e hijo de Sotero y Vicenta.

instrucción
que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo
dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
promesa de decir verdad.

examinado, dice: Que el dia veinte del
actual sobre las siete de la tarde salio el declarante en union de su
convecino Victor Molins y de un forastero que ignora quien sea a pasear
sen por la carretera en las inmediaciones del pueblo y de pronto llego
un camion de guardias que empezaron a disparar y el declarante y otros
que por alli habia empezaron a correr pero fueron detenidos y esposados
montandolos luego en el Camion de la fuerza publica llevandolos
hasta el pueblo.

Que luego pusieron a todos detenidos delante de la fuerza y entraron
en el pueblo y al llegar a una esquina les hicieron una descarga los
individuos que estaban dentro del pueblo retrocediendo entonces para
atras y entonces sono otra descarga resultando el declarante herido,
no pudiendo precisar si esta descarga fue hecha tambien por los veci-
nos del pueblo o por la fuerza publica aunque cree que fue hecha por
estos ultimos.

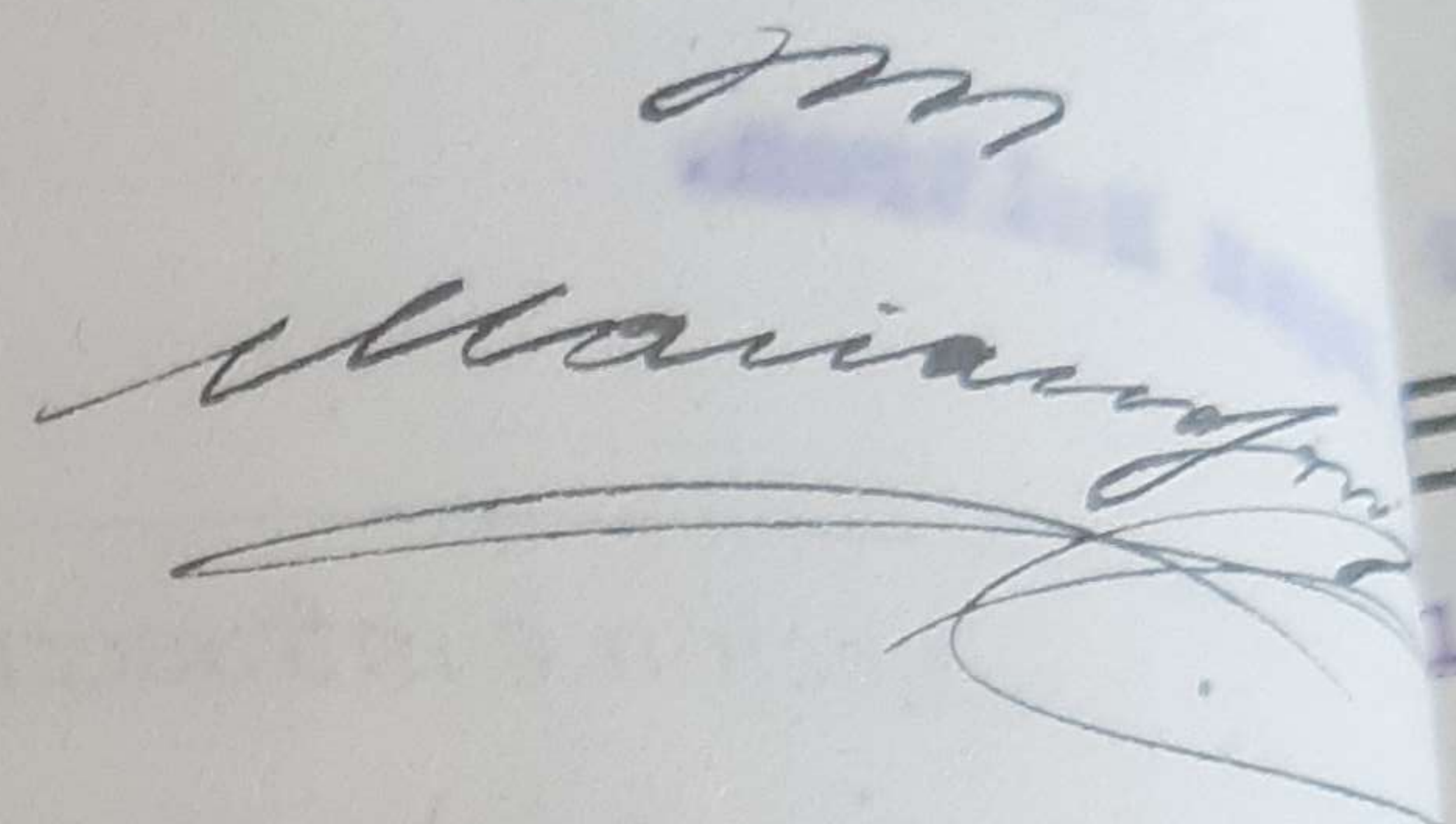
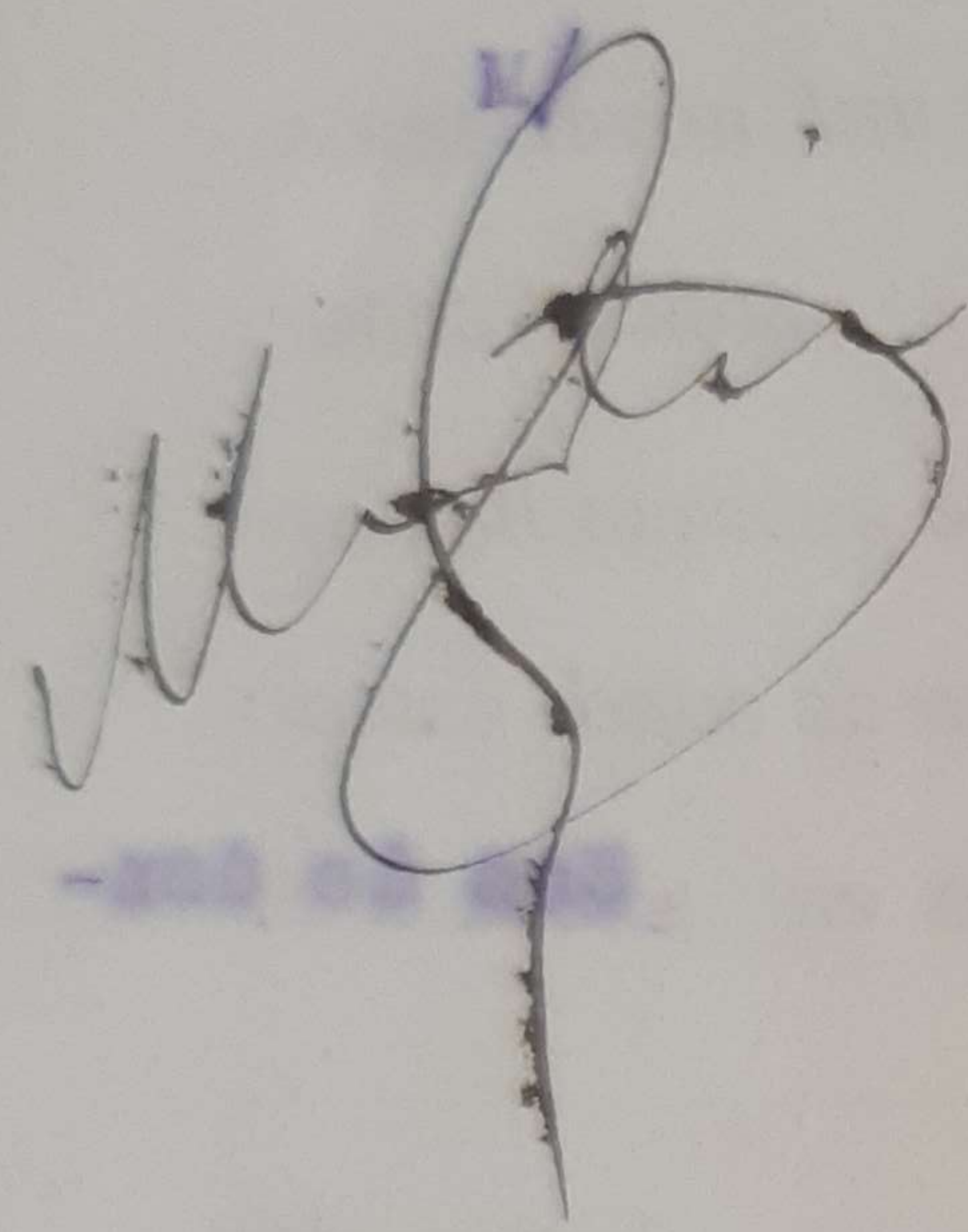
Que luego les llevaron a una casa donde les soltaron y prestaron
asistencia facultativa. Que

el declarante no salio con el proposito de agredir a la
ya que no llevaba armas de ninguna clase si no que como
jaban salieron de paseo.

Queda instruido del contenido del articulo 109 de la
Juiciamiento Criminal.

Leida la ratifica y no firmo por decir no poder y lo

doy fe.



ECL
lian R

DECLARACIÓN de

Julian Rived Sanitier.

Zaragoza a veintisiete

de Julio

de mil novecientos

treinta y seis.

ante el señor

Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamar

se como queda dicho y ser de diez y ocho

años de edad, estado

soltero profesión del campo

domiciliado en Sos de Sos

es natural e hijo de Pablo y Rosalia.

instrucción

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo promesa de decir verdad

examinado, dice: Que el día veinte del

actual sobre las siete de la tarde regresaba el declarante en union de otros convecinos de la partida La Pardina termino Municipal de Sos donde se hallaban trabajando por que se les habia presentado un sujeto llamado Daniel cuyo apellido ignora pero que es vecino de Sos, con otros forasteros diciendoles que dejaran el trabajo por que habian declarado la huelga y cuando llegaron a la carretera proximidades ya del pueblo de Sos llegó un camión de fuerza Publica los que hicieron varios disparos y el declarante y demas personas que por allí habia empezaron a correr pero fueron detenidos y esposados montandolos luego en el Camion referido y les llevaron hasta el pueblo en donde les pusieron de vanguardia delante de la fuerza y en esta forma entraron en el pueblo y al llegar a una esquina los vecinos que habia en el interior del pueblo les hicieron una descarga haciendoles retroceder y a continuacion sino otra descarga sintiendose herido el declarante.

Queno sabe si esta segunda descarga fue hecha tambien por los ve

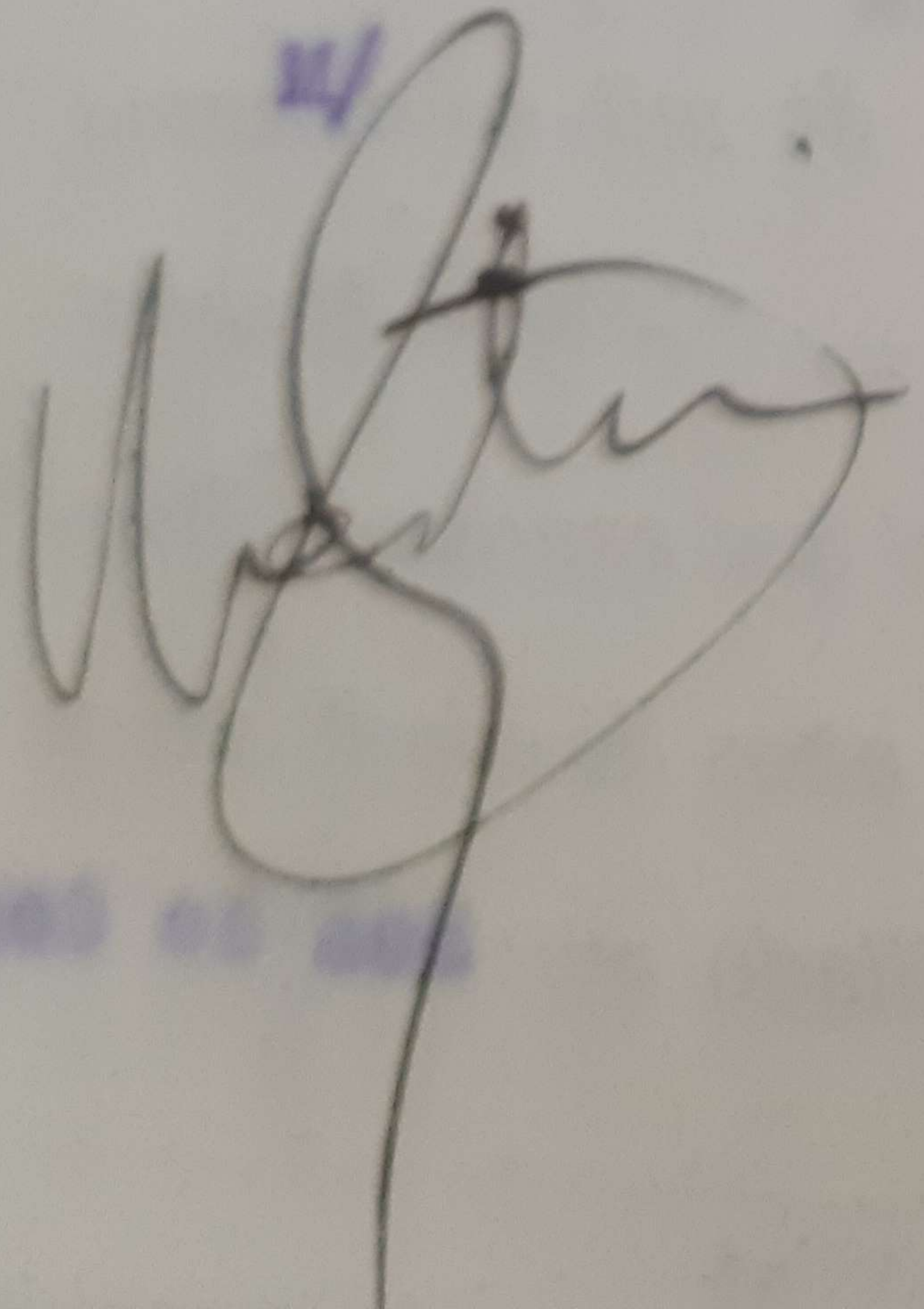
del pueblo o por la fuerza publica aunque cree fue hecha
ultimos ya que la recibio por detras y en aquel momento
espaldas a la fuerza publica.

Que luego les llevaron a una casa donde les soltaron y
asistencia facultativa.

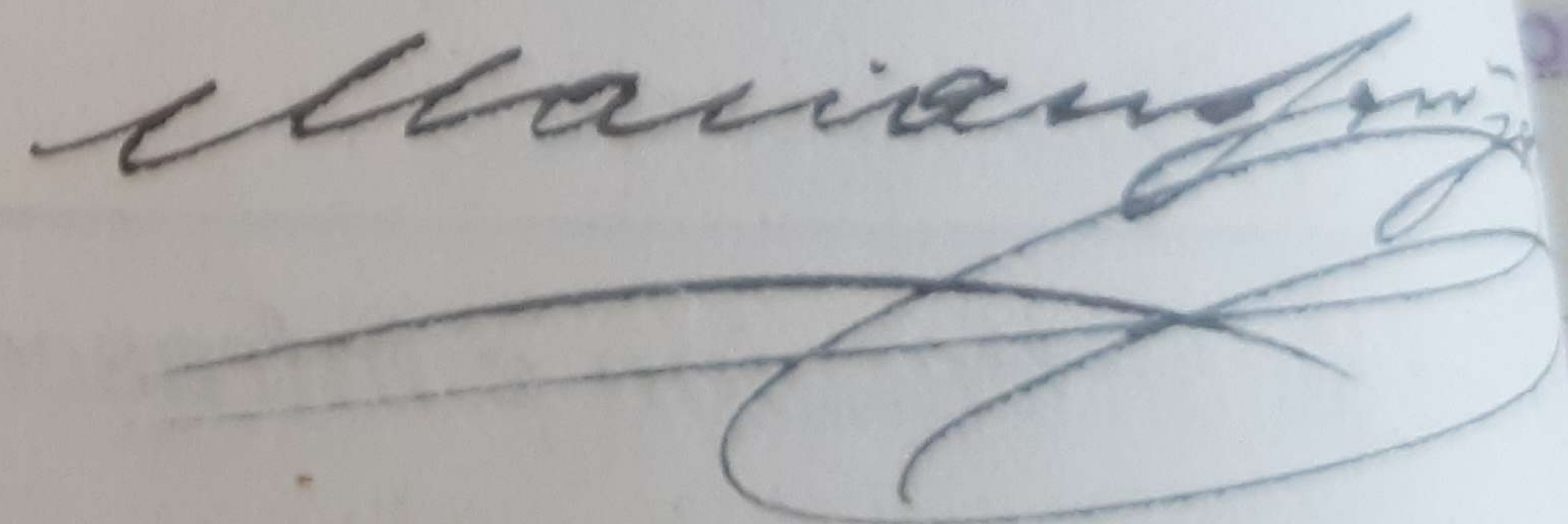
Leida la ratifica y no firma por decir no poder y lo hace

soy fe. [illegible]

W/



jm



ECLA

ose Fon

I.1.439.722

47

DECLARACIÓN de

Jose Fondacabe Abadie.

Zaragoza a veintisiete

de Julio de mil novecientos

treinta y seis. ante el señor

Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamar-

se como queda dicho y ser de treinta y cinco años de edad, estado

soltero profesión castrador

y natural de Tudela e hijo de Pascual y Agustina. domiciliado en Sanguesa

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo

dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo promesa de decir verdad.

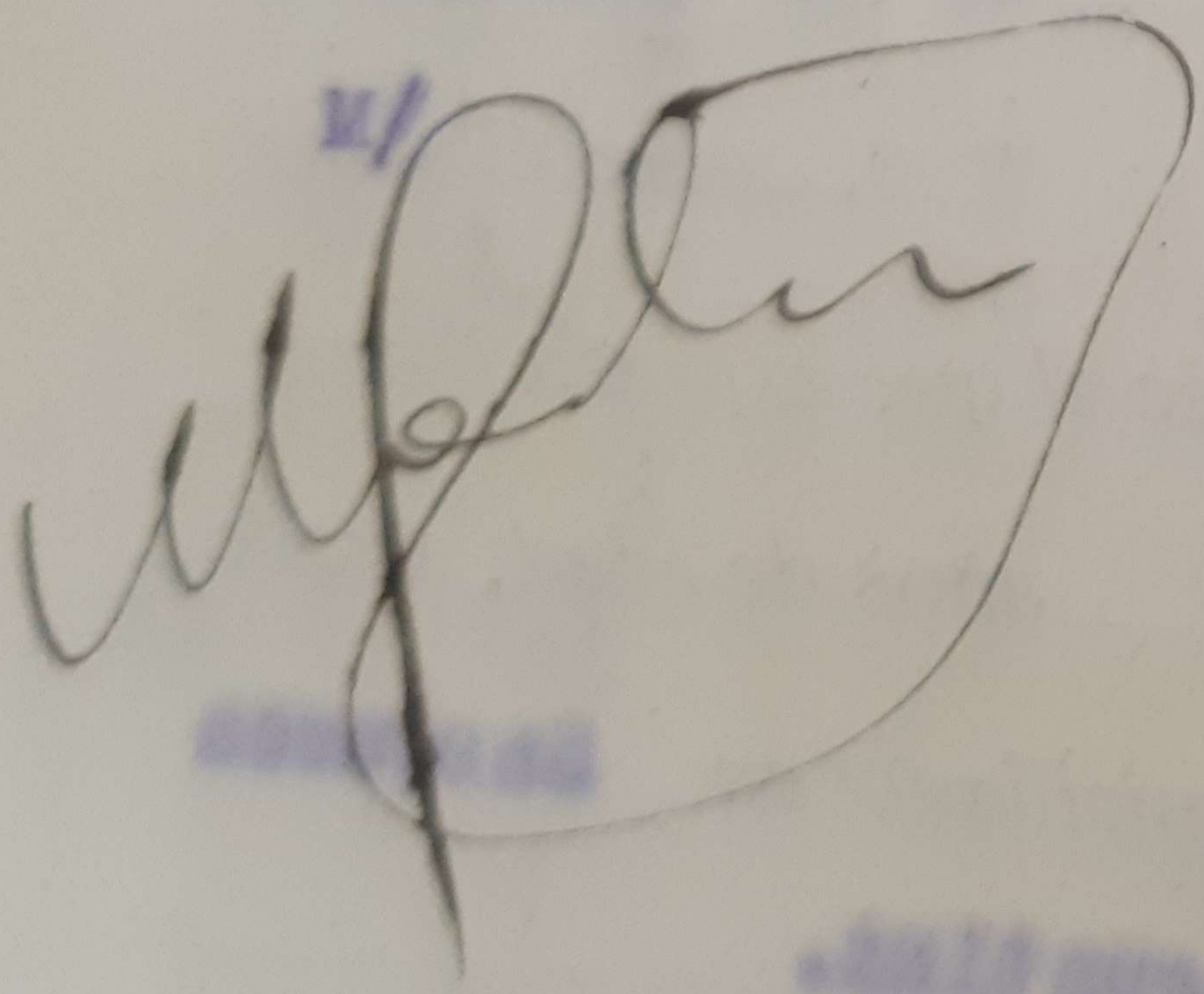
examinado, dice: Que el declarante debido a su profesion de castrador va constantemente por los pueblos y el día veinte del actual por la tarde se hallaba el declarante en la partida de Mamillas termino Municipal de Sos en donde se presente un sujeto vecino de dicho pueblo llamado Daniel cuyas demas circunstancias ignora quien le obligo bajo amenaza de muerte a que se marchara al pueblo de Sos y cuando lo hacia al llegar a la carretera proximidades ya del pueblo llego un camion de fuerza Publica quien empezo a disparar y entonces empezaron a correr siendo detenido el declarante al igual que otras personas que por allí habia esposandoles a todos y haciendoles montar en dicho camion les llevaron hasta el pueblo en donde entraron poniendo a todos los detenidos en vanguardia o sea delante de la fuerza y al llegar a una esquina los vecinos que habia dentro del pueblo les hicieron una descarga haciendoles retroceder y a continuacion sono otra descarga de la que resulto el declarante lesionado asi como otros de los detenidos. Que no puede precisar si esta segunda descarga fue hecha

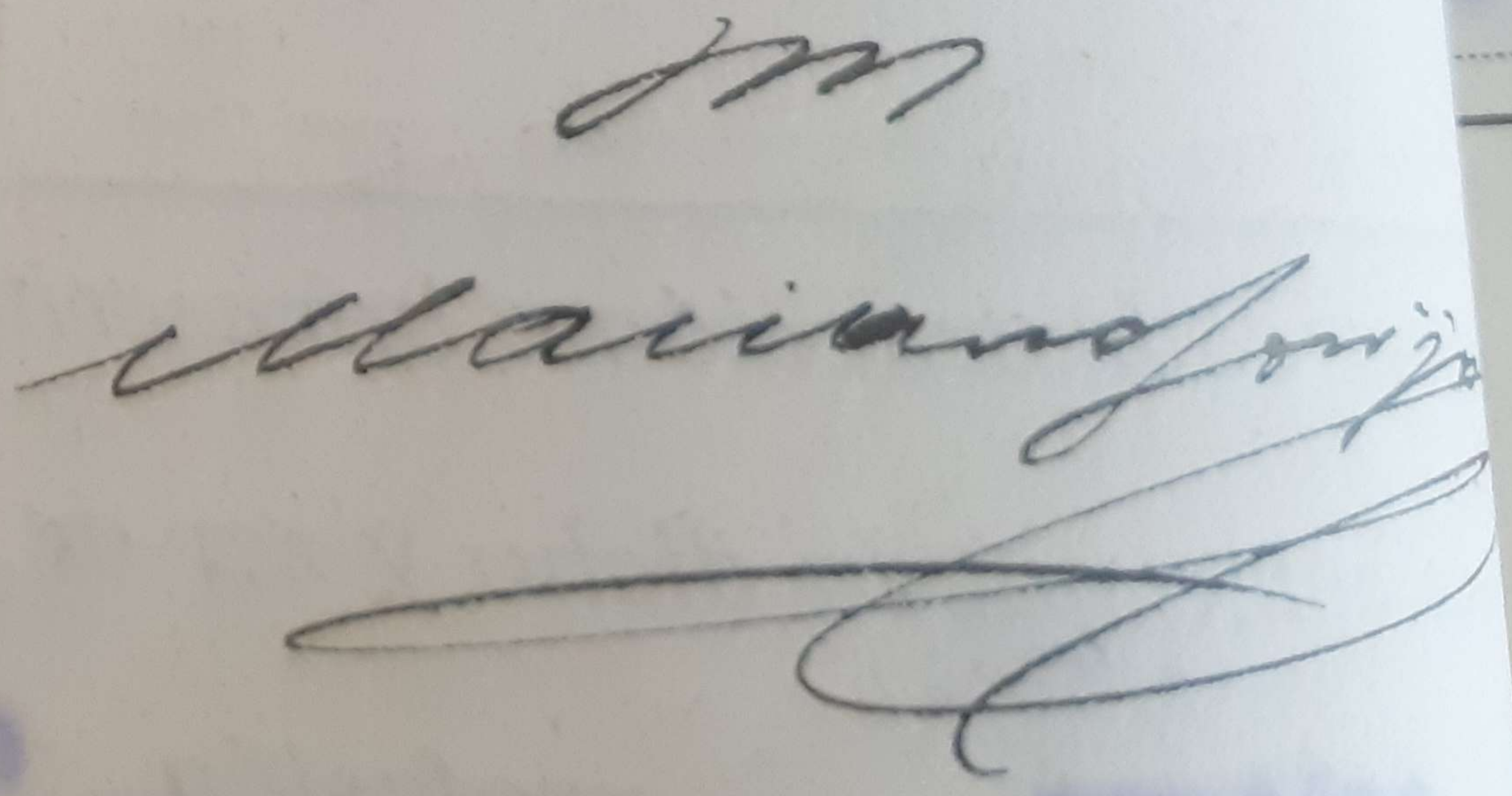
tambien por los vecinos del pueblo o por la fuerza publica
creo que fue por estos ultimos ya que se hallaban de espaldas
fuerza, y la descarga la recibieron por detras.

que el declarante no insulto ni disparo, ni hizo resistencia
la Fuerza publica y que no tenia armas de ninbuna clase.
Queda instruido del contenido del articulo 109 de la Ley
juiciamiento Criminal.

Leida la ratifica y no firma por decir no poder y lo hace

doy fe.

M/



Mariano Jimenez

DECLARACIÓN de

Cruz Campaña Muñoz.

Zaragoza a veintisiete
de Julio de mil novecientos
treinta y seis.Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamar
se como queda dicho y ser de veintesoltero profesión labrador años de edad, estado
de es natural e hijo de Francisco y Benita. domiciliado en Sos de donque no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho y de lo
dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
promesa de decir verdad.

examinado, dice: Que el día veinte del actual se hallaba el declarante trabajando en union de otros vecinos de Sos en la Partida de la Pardina de dicho termino Municipal en donde se presento un sujeto llamado Daniel vecino de Dicho pueblo en union de otros forasteros y bajo amenazas de muerte les hizo que cesaran en el trabajo y que regresaran al pueblo por haberse declarado la huelga como así lo hicieron y sobre las siete de la tarde cuando llegaron a la carretera ya proximos al pueblo vieron llegar un camion de fuerza publica los que empezaron a disparar y entonces el declarante y los que iban juntos empezaron a correr pero fueron detenidos y esposados haciendoles montar en el camion y les llevaron hasta el pueblo y poniendoles en vanguardia o sea delante de la fuerza entraron en el pueblo y al llegar a una esquina los vecinos que habia en el interior del pueblo les hicieron una descarga haciendoles retroceder y a continuacion sono otra descarga resultando herido el declarante. Que no puede precisar si esta segunda descarga fue hecha tambien por los vecinos del pueblo o por la fuerza publica aunque cree fue hecha por estos ul

timos ya que estaban de espaldas a ellos y la descarga
dieron por detras.

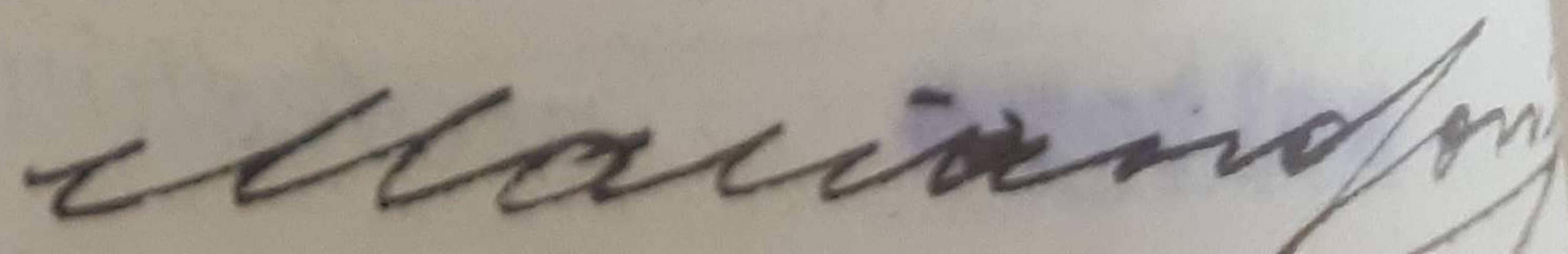
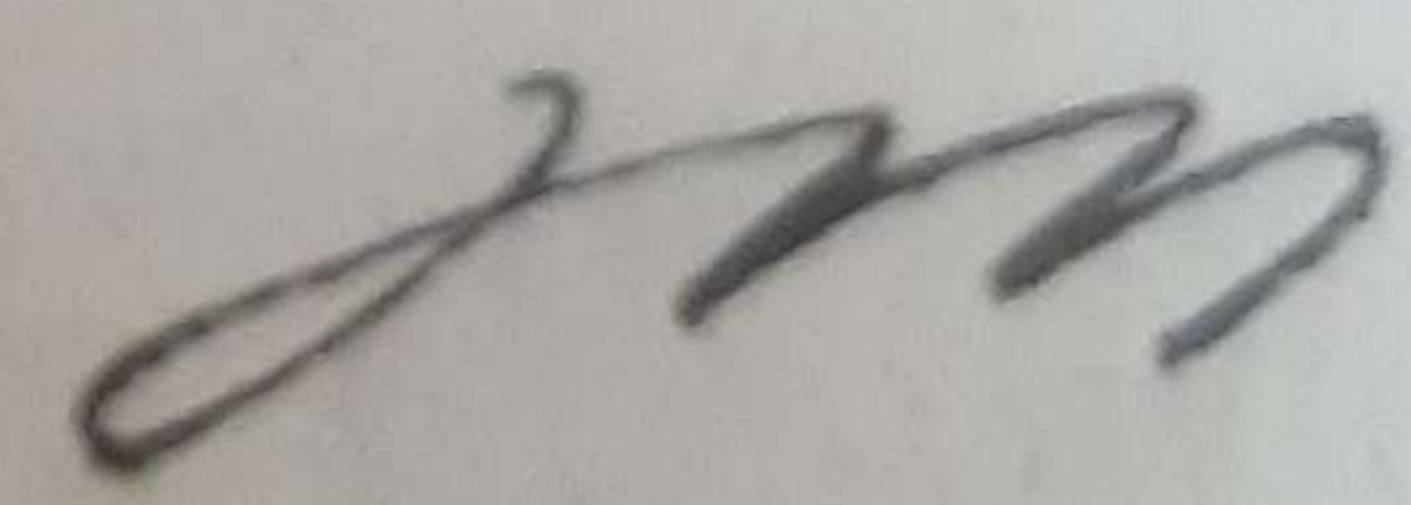
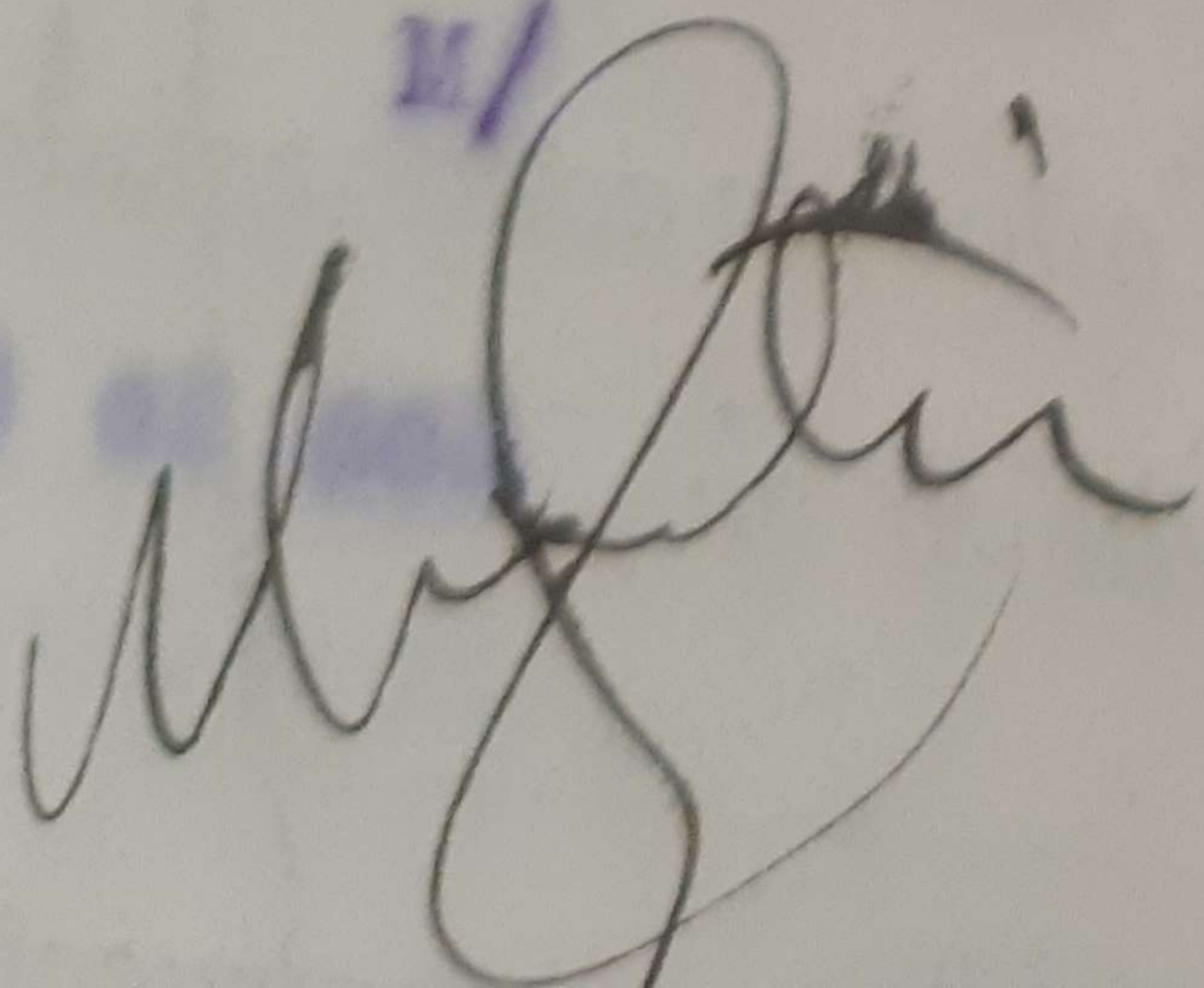
Que seguidamente los llevaron a una casa donde les
y les prestaron asistencia facultativa.

Que el declarante no se resistio ni disparo contra
ya que no tenia armas de ninguna clase.

Queda instruido del contenido del articulo 109 de la
Enjuiciamiento Criminal.

Leida la ratificay no firma por decir no poder y lo
doy fe.

M/



DECLARACIÓN de

Jose Compans Linguez.

Zaragoza a veintisiete
de Julio de mil novecientos
treinta y seis. ante el señor

Juez de Instrucción e infrascrito Secretario, comparece el que expresa llamar-
se como queda dicho y ser de veintitres años de edad, estado
soltero profesión labrador domiciliado en Sos de don-

de es natural e hijo d Francisco y Benita.

que no ha sido procesado e instruido con arreglo a derecho, y de lo
dispuesto en el artículo 446 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previo
promesa de decir verdad.

examinado, dice: Que el día veinte del
actual se hallaba el declarante en union de su hermano Lacruz y de
otros vecinos de Sos trabajando en la partida de la Pardina de dicho
termino Municipal y se presento un vecino de dicho pueblo llamado
Daniel cuyas demas circunstancias ignora en union de otros foraste-
ros y con amenazas de muerte les hizo cesaran en el trabajo y re-
gresaran al pueblo por decir que se habia declarado la huelga gene-
ral como asi lo hicieron y sobre las siete de la tarde cuando llega-
ron a la carretera proximos ya al pueblo vieron llegar un camion de
fuerza publica y empezaron a dispararles y entonces el declarante
y los demas que por alli habia empezaron a correr pero fueron dete-
nidos y esposados, haciendoles subir al camion y les llevaron hasta
el pueblo en donde poniendoles a todos los detenidos en vanguardia
entraron en el pueblo y al llegar a una esquina los vecinos que es-
taban en el interior del pueblo les hicieron una descarga haciend-
les retroceder y a continuacion sonó otra descarga resultando herido

el declarante así como otros de los detenidos. Que no se
segunda descarga fue hecha también por los vecinos del
por la fuerza pública aunque cree que fue por estos últimos
estaban de espaldas a ellos y la descarga la recibieron

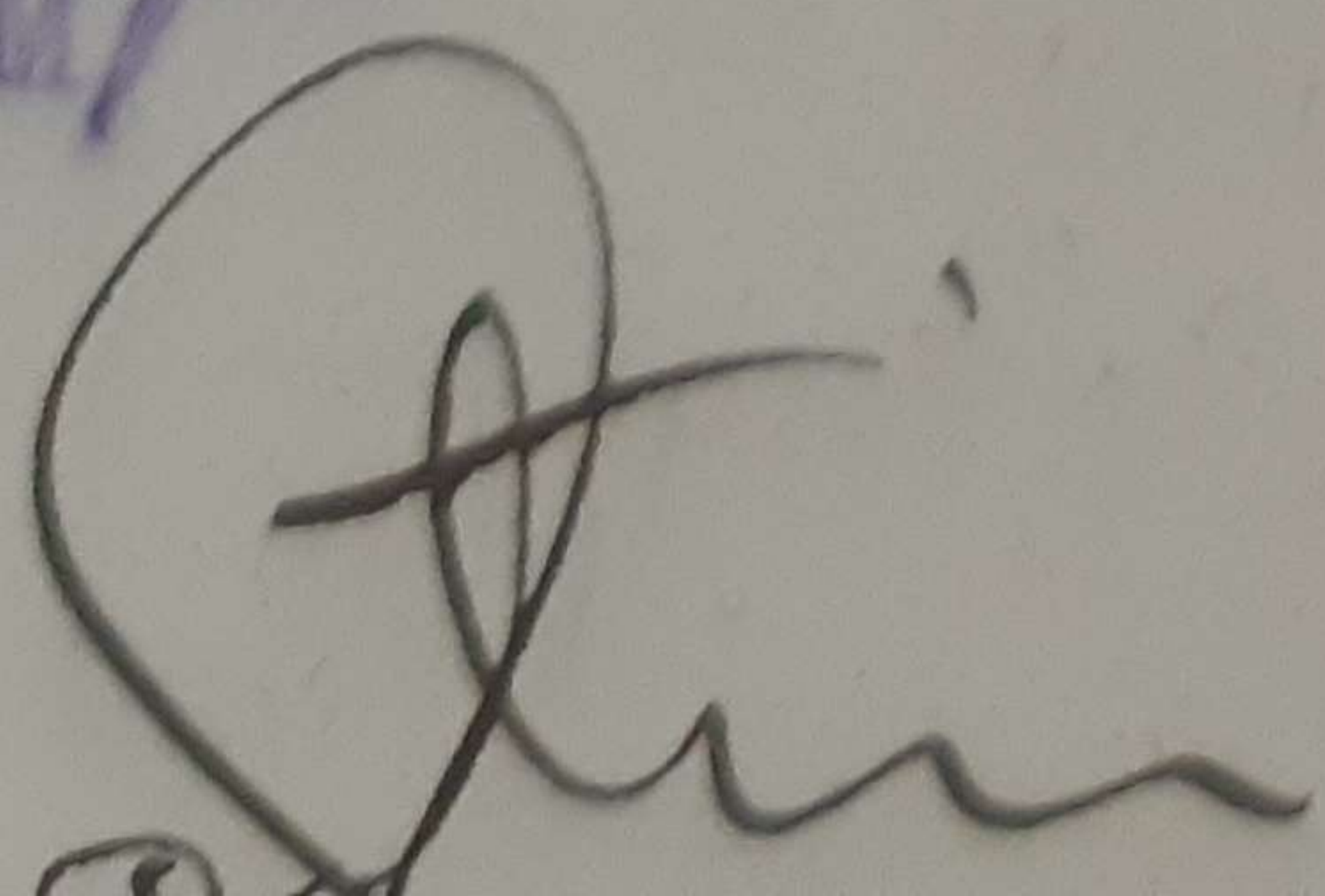
Que seguidamente les llevaron a una casa donde les
prestaron asistencia facultativa.

Que el declarante no se resistió a la fuerza pública ni
gun disparo contra él ya que no tenía armas de ninguna

Queda instruido del contenido del artículo 109 de la Ley
juiciamiento Criminal.

Leída la ratifica y no firma por decir no poder y lo ha
doy fe.

M/



Reconocidos los lesionados que a continuación se detallan, padecen las siguientes heridas:
José Compain, una herida por arma de fuego que solo interesa la piel.

Julián Nived, heridas por arma de fuego en la región plútea izquierda y cara externa del miembro derecho.

José Foudacake, herida en el tercio medio del miembro derecho, con entrada por la cara interna y salida del proyectil hacia la parte externa del miembro derecho.

Felipe Legar, herida por arma de fuego sin salida en la región toraco-abdominal izquierda, y heridas de la misma naturaleza en la cara externa del miembro torácico izquierdo.

Laeruz Compain presenta una herida por arma de fuego localizada en la región dorsal y sin orificio de salida; otra herida en el lateral

situada en la region apolar derecha.

Actualmente ninguno de los referidos
nidos se hallan en estado de procreancia

Viva V. S. m. a. l.

Concepcion 28 Julio 1906,

Stalé

K.3.621.000

81

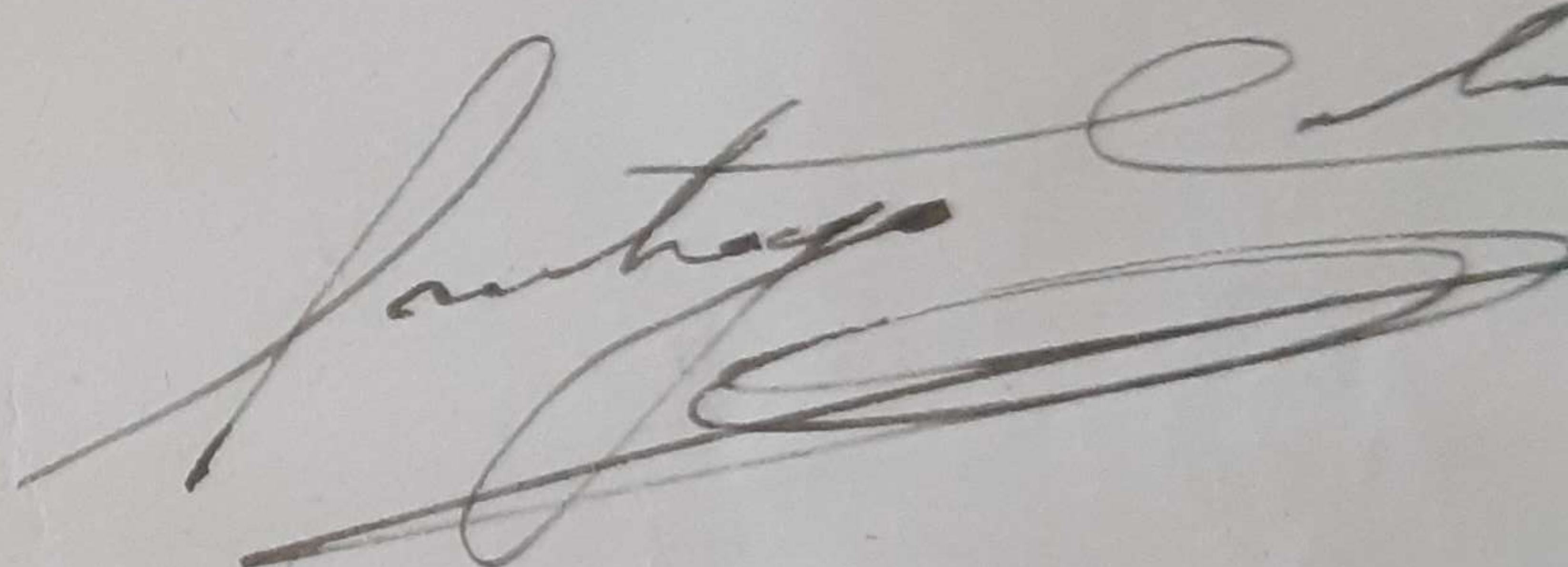
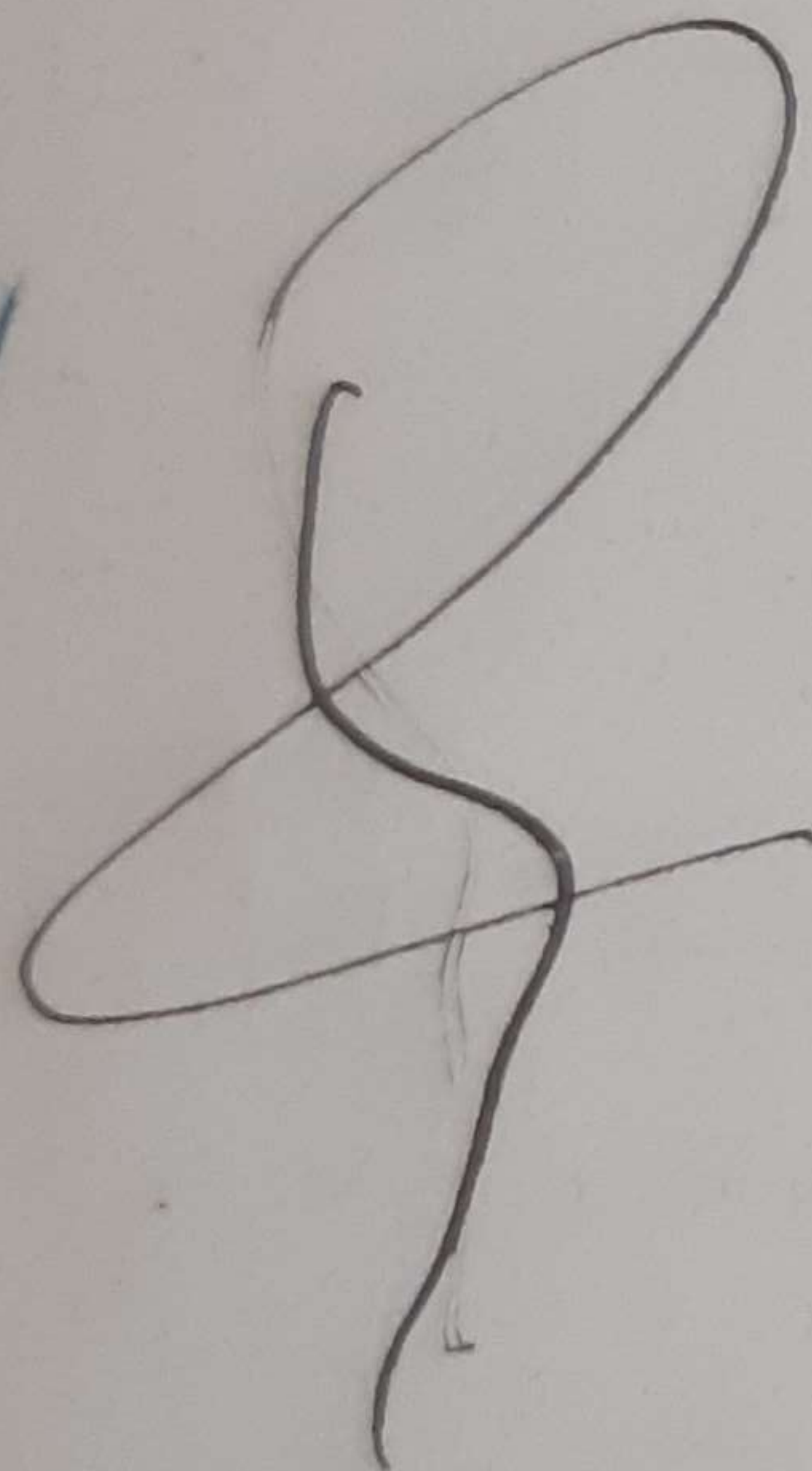
PROVIDENCIA JUEZ
EJTB
SR. MARTIN

Zaragoza primero de Agosto de mil nove-
cientos treinta y seis.

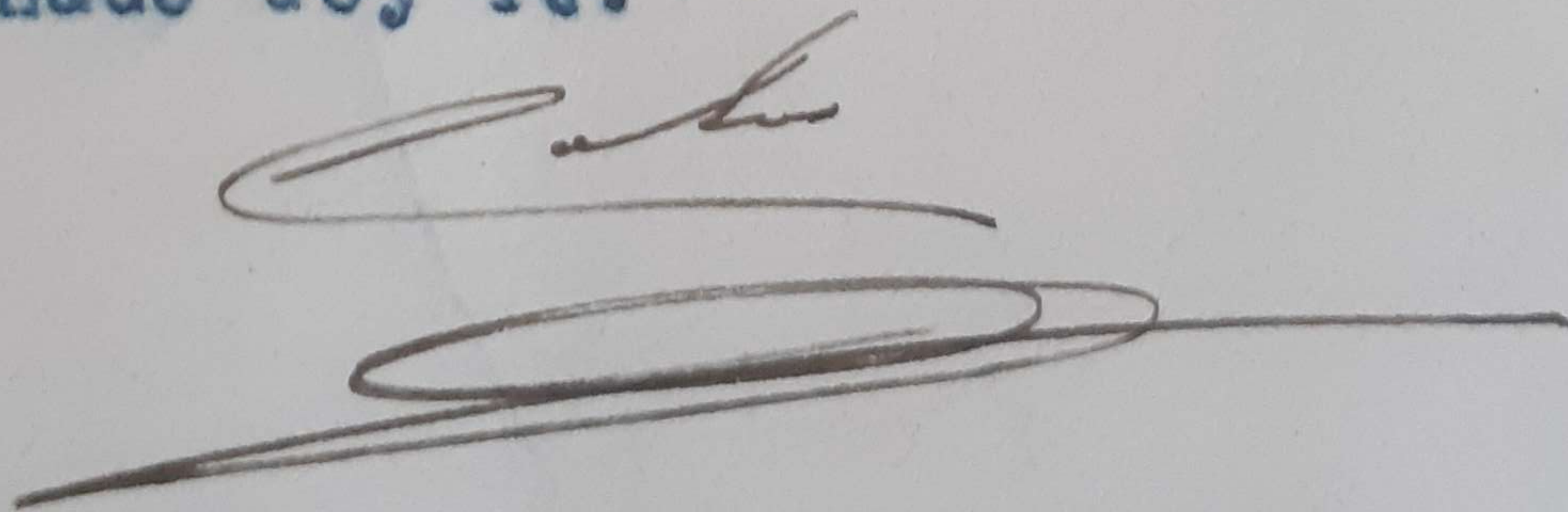
El anterior parte del Medico Forense únese al
exhorto de su referencia; y sin perjuicio de ir remitiendo al
exhortante los que sucesivamente se vayan emitiendo por dicho
facultativo, devuelvase el presente al requirente previo re-
gistro.

Lo mandó y firma SSA doy fé.

R/



Nota/ Se cumple lo ordenado doy fé.



M.8.140.164

52

DILIGENCIA.)= En Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos treinta y seis. Se recibe y unen oficio del Regimiento diez y siete, en que se participa que el Capitán Sanchez Blazquez forma parte de una columna que opera en Quinto.-Doy fé:

[Handwritten signature]
"

O T R A.)= En Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos treinta y seis. Se reciben y unen oficio de Auditoría con el que se remiten diligencias instruídas por el Juzgado de Sos, relativas al hecho de autos.-Doy fé:

[Handwritten signature]
"

Don Fernando Casurja Gonzalez, Comandante de Infanteria, Jefe permanente de la quinta Division Organica e Instructor de esta causa.

CERTIFICO: que habiendo ganado en el comite de secretario al sargento de Caballeria Don Victor Ferrer Estobar, nombre para sustituirlo al soldado del Regimiento de Caballeria numero nueve, Fernando Calle Vallejo, quien enterado del cargo, lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo.

Y para que conste firma conmigo en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature]

Fernando Calle

PROVIDENCIA. - En Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis. Dispuesto por la Superioridad paso a prestar mis servicios al Regimiento de Infanteria Gerona numero diez y ocho, hágase entrega de esta causa a Auditoria, con atento oficio de misión.

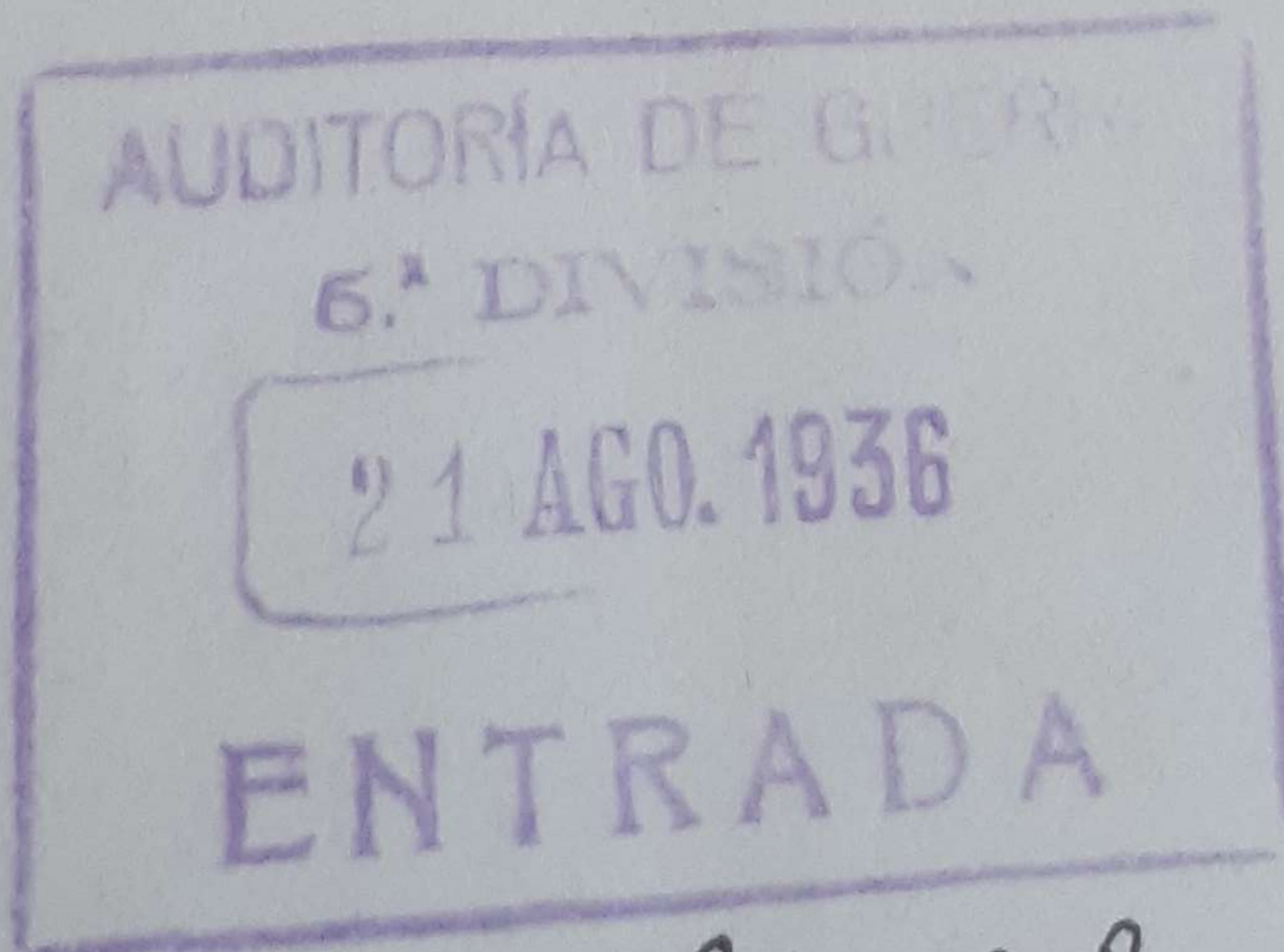
Lo manda y rubrica S.S. Doy fé.

[Handwritten signature]

Fernando Calle

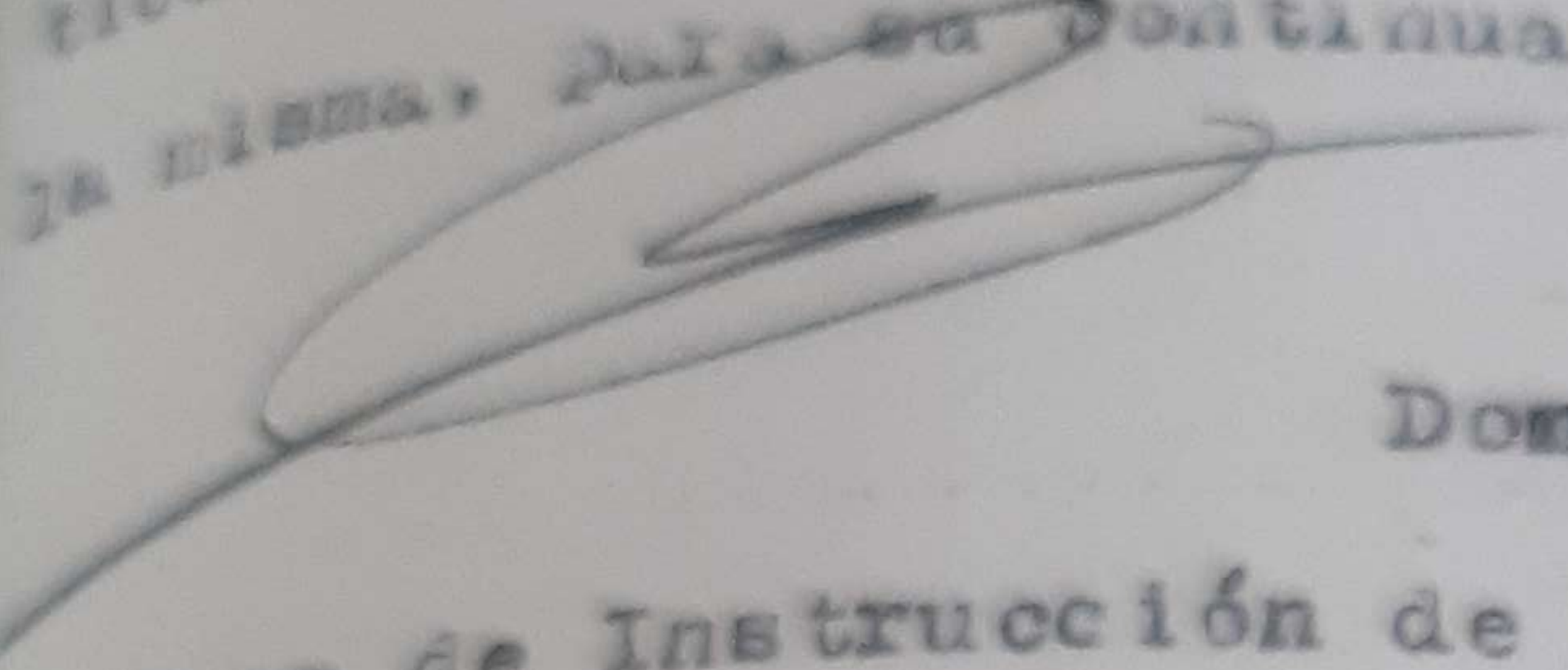

DILIGENCIA. - En la misma fecha se cumplimenta lo anterior.

[Handwritten signature]



Nº 4828

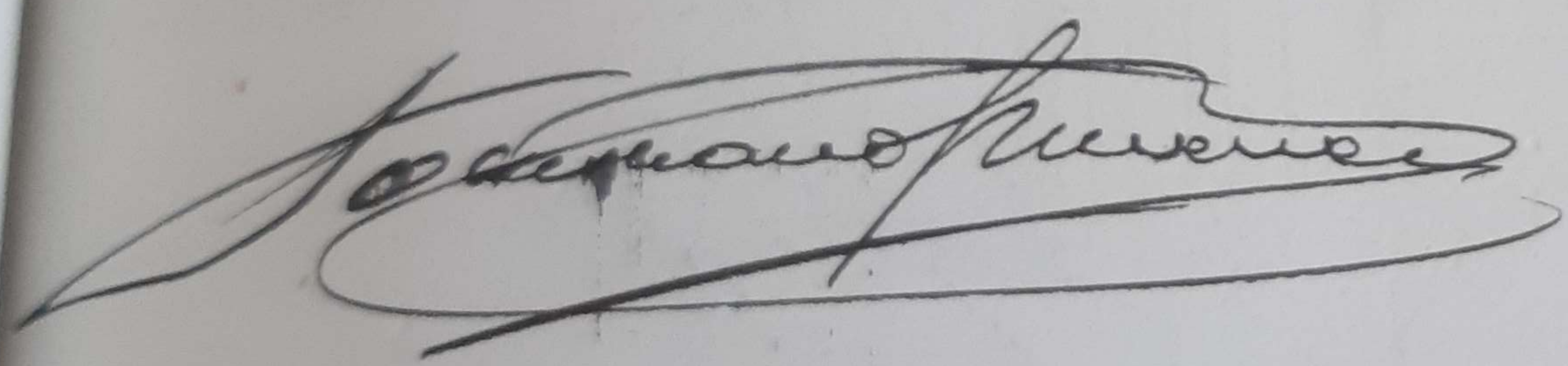
PROVIDENCIA. - En Zaragoza a veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y seis. Por recibida la presente y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 10 de orden general de la división, con esta fecha me hago cargo de la misma. Para su continuación. Doy fe.

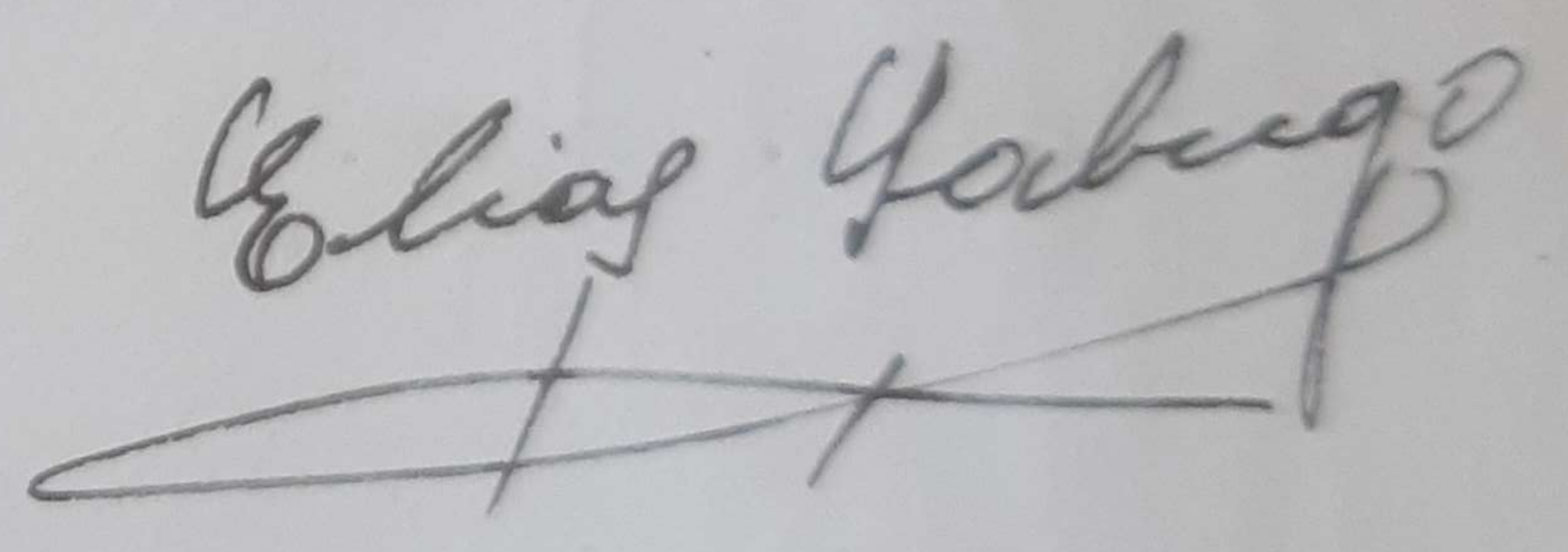
 

Don Salustiano Jiménez Rubio Capitán de Infantería

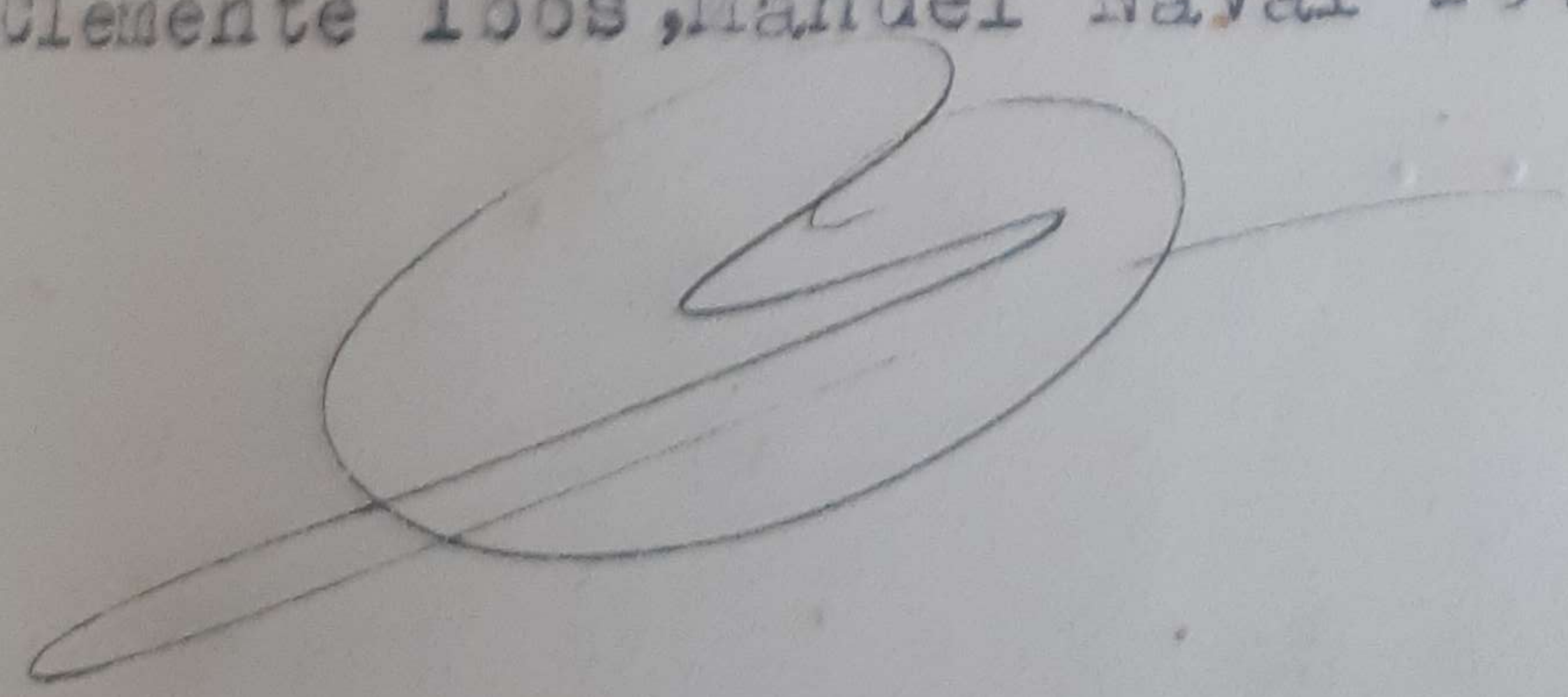
Jefe de Instrucción de la presente causa.

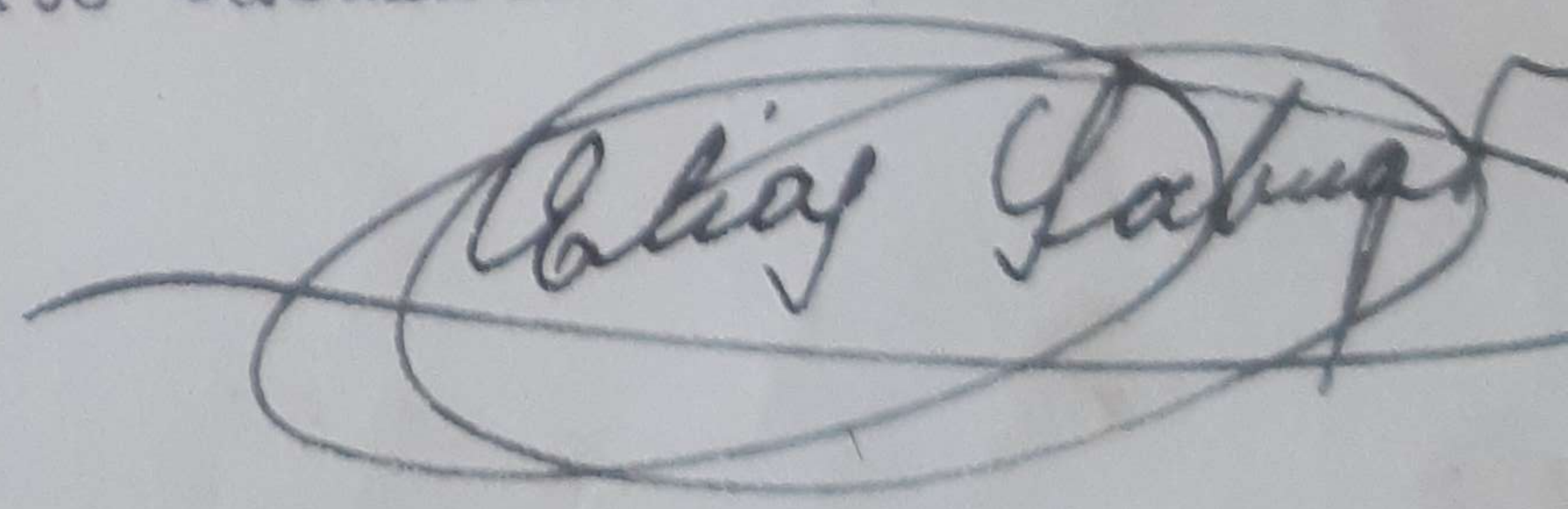
Certifico: Que nombrado secretario para que como tal actúe el soldado de caballería Elías Sabugo Alvarez; enterado del cargo conferido, lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo. Y para que conste expido el presente, que firmo conmigo en Zaragoza a veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y seis



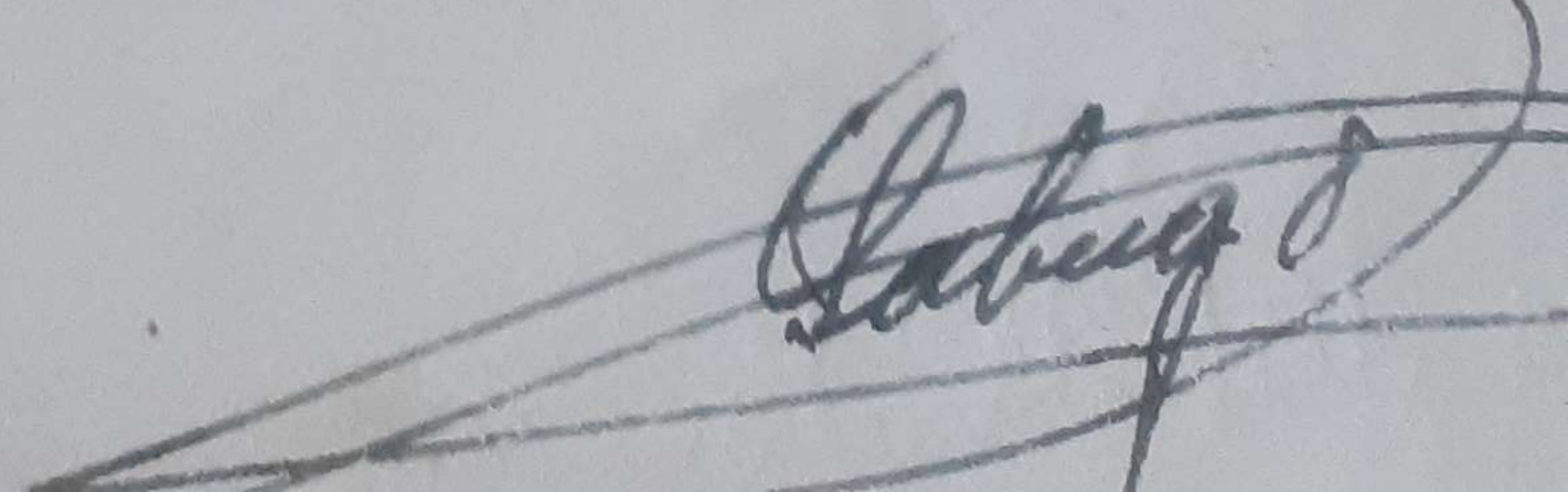


PROVIDENCIA. El señor Juez Instructor ha determinado pasar un oficio al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Sos del Rey Católico interesando le remita relación nominal de los vecinos del pueblo y la filiación política de Julio Clemente Ibos, Manuel Naval Poves y Clemente Casullero Abaran. Doy fe.





DILIGENCIA. Seguidamente queda cumplida la providencia anterior. Doy fe.

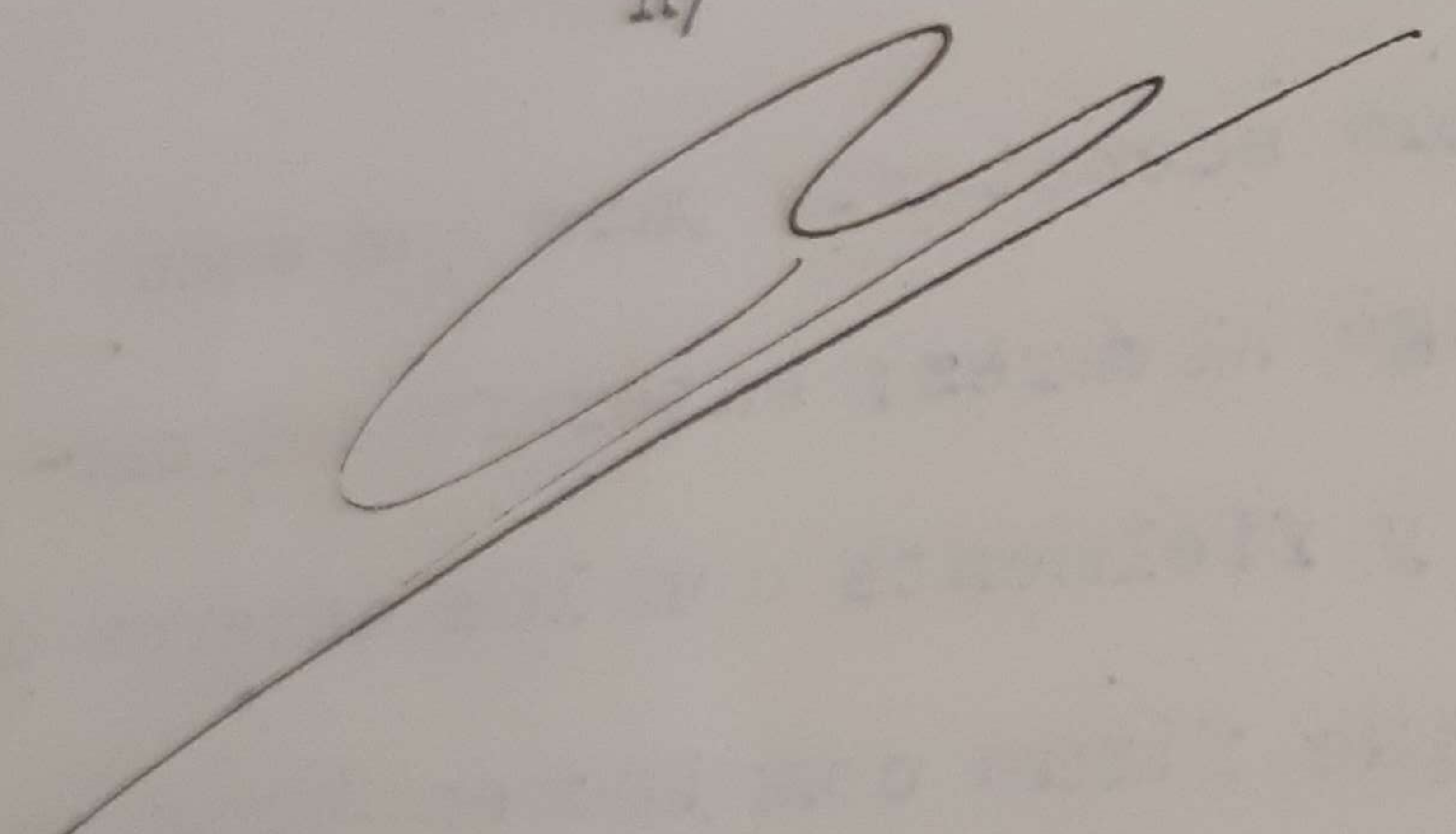


Previdencia. / Zaragoza treinta y uno de Agosto de mil
tes treinta y seis.

Per recibidas atentas oficios del Sr. Director
tel y el del Jefe de la Prisión provincial, participando
vemente el alto mérito y el ingreso en la cárcel de
Beltrón únanse a continuación. Únase así mismo el oficio
del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de
Catélica.

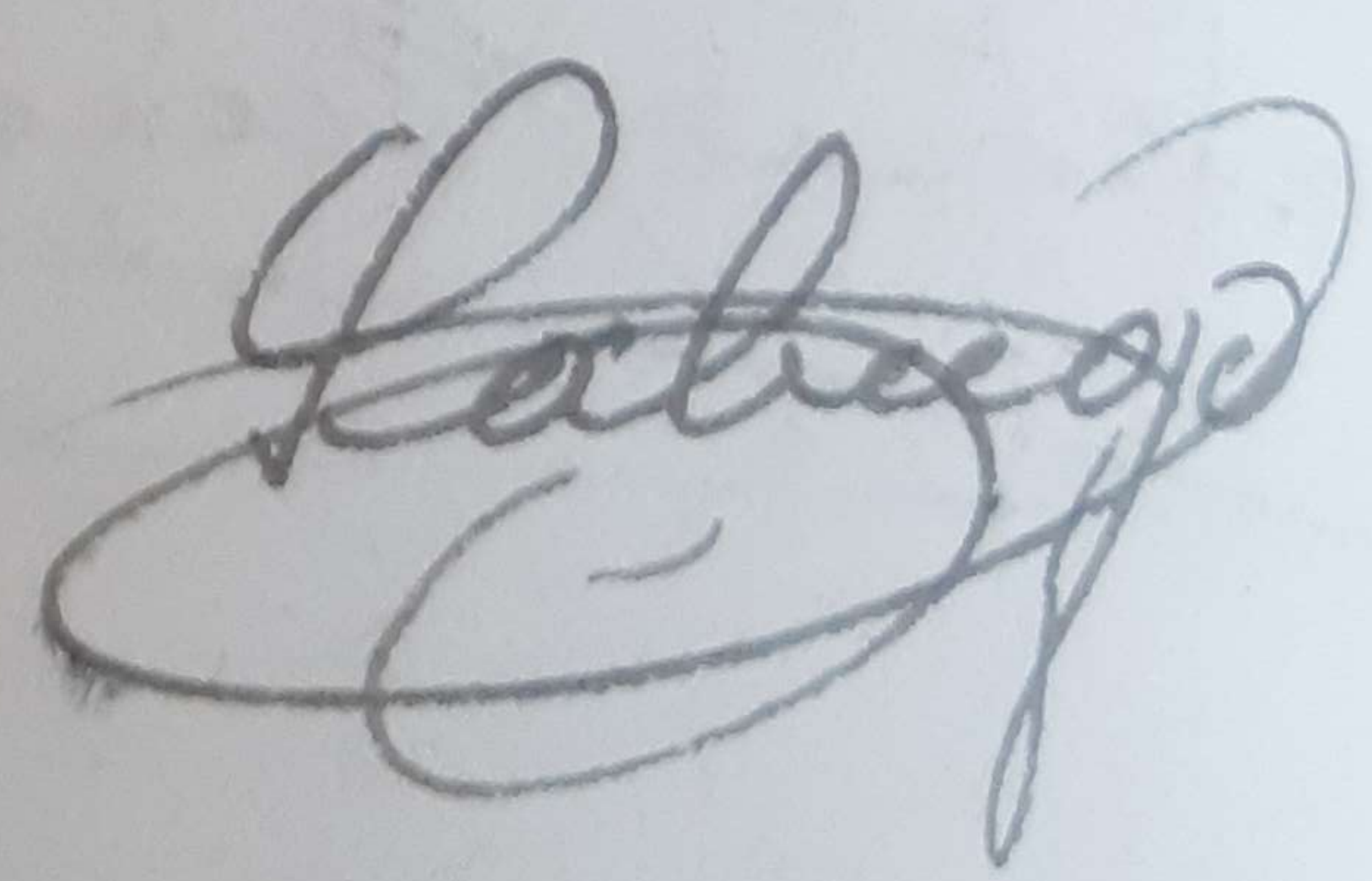
Lo acordé y rubrica S.S. Doy fe.

R/



Eliás Gabarón

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo mandado en la anterior
videncia. Doy fe.





Establecimientos
de
Beneficencia Provincial
de Zaragoza

DIRECCION

Núm.

55

18110.7

El Dr. Pérez Serrano encarga-
gado de la asistencia faculte-
tiva en este Hospital del herido
Teófilo Legaz Beltrán, me comu-
nica con esta fecha haber dado
de alta por curación a dicho
herido lo que me apresuro a po-
ner en conocimiento de V. E. ro-
gándole dé las órdenes oportunas
para que sea trasladado el mis-
mo donde corresponda.

Dios guarde a V. E. muchos años
Zaragoza 28 de agosto de 1936.

EL DIRECTOR

José Vidal

Guerra
Armenes

Excmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta División. CIUDAD.

individuos que resultaron heridos
en los sucesos del día 20 de julio
último, son:
Teófilo Legaz Beltrán afiliado
a la C.N.T.
Pedro Rebellada Alonso, comunis-

Director de la
permanente
de en la Ca
va pero que
f puntos ca
dise en
scribe.

56



PRISION PROVINCIAL
DE
ZARAGOZA

DIRECCION

Núm 3198

Me complazco en comunicar a
V. S. que en virtud de su orden
fecha 28 actual

TEOFILO LEGAZ BELTRAN

ha ingresado en esta Prisión
en el día de hoy a su disposi-
ción, procedente de

..... en concepto de
detenido por la

causa instruída en el Juzgado
de su digno cargo

por el delito de insulto a fa
armada cuyos números y

año se expresan al margen.

N.ºs { Sumario }
 { Rollo } 193

Secretario

Dios guarde a
M. V. S. muchos años.

Zaragoza 28 de Agosto
de 1936

En contestación a la respetable comunicación de V.S. de fecha 29 del actual, tengo el honor de participarle que Julio Clemente Ibos, Manuel Naval Poves y Clemente Casullero Abarán no son vecinos de esta villa y son desconocidos en esta demarcación.

Y en cuanto a la relación de los individuos que resultaron heridos en los sucesos del día 20 de julio último, son:

Teófilo Legaz Beltrán afiliado a la C.N.T.

Pedro Rebollada Alonso, comunista.

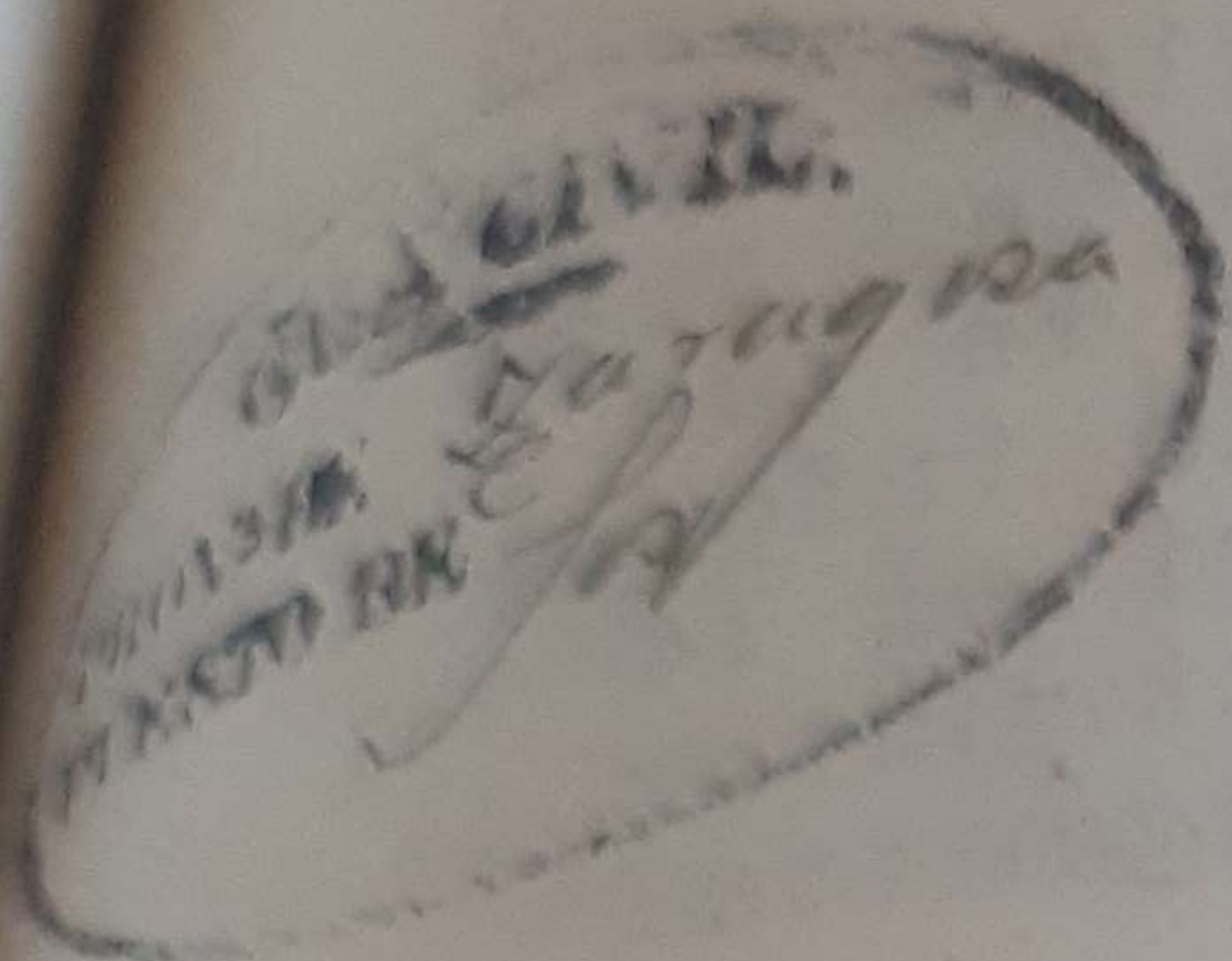
Julian Rived Samitier, Socialista.

Lacruz Compains Minguez, id.

José Compains Minguez, id.

los cuales fueron heridos de alguna gravedad en el momento que hacían armas contra la columna del Ejército y Guardias de Asalto a cargo del Capitán del Regimiento de Carros de Combate nº 2 Don Miguel Sanchez Blazquez que tras nutrido tiroteo hizo su entrada en esta población en dicho día, y fueron conducidos en auto ambulancia al Hospital provincial.

Por tanto, la participación que cada uno de ellos tuvo en el movimiento expresado, fue agresión con armas a la fuerza pública en territorio declarado en estado de guerra, cuyo bando fue publicado el día anterior siendo los interesados de la filiación política expresada y de pésimos antecedentes así como contrarios en absoluto a las Instituciones armadas.



Tambien fueron heridos
Carro Campaña y tres mas
los cuales e incluso mas
heridos graves se dió de los
municación que dirigió el 14
tual al Sr. Juez Instructor
de la 5ª División Orgánica.

Sos del Rey Católico, 31 de agosto de 1934

El Comandante del Puesto,

Mammul Colina Eche

R/

Sr. Capitán Juez Instructor del Juzgado Permanente
de la 5ª División Orgánica,

PROVIDENCIA / Zaragoza nueve de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y seis.

Remítase atento oficio al Sr. Director de la Pri-
sión provincial para que participe a este Juzgado permanente si las
encartadas en este procedimiento se hallan detenidas en la Carcel
de su dirección, y si alguna no le está y lo estuvo para que parti-
cipe en que fecha y por orden de que Autoridad fué puesta en liber-
tad: Haciéndole saber que las que se hallen detenidas en aquel es-
tablishamiento quedan a disposición del Juez que suscribe.

Lo acordé y rubrica S.S. Doy fe.

R/

Eliq Labuyo

Diligencia / Seguidamente se cumple lo mandado en la anterior pre-
videncia, librándose Oficio al Sr. Director de la Prisión provin-
cial. Doy fe.

Labuyo

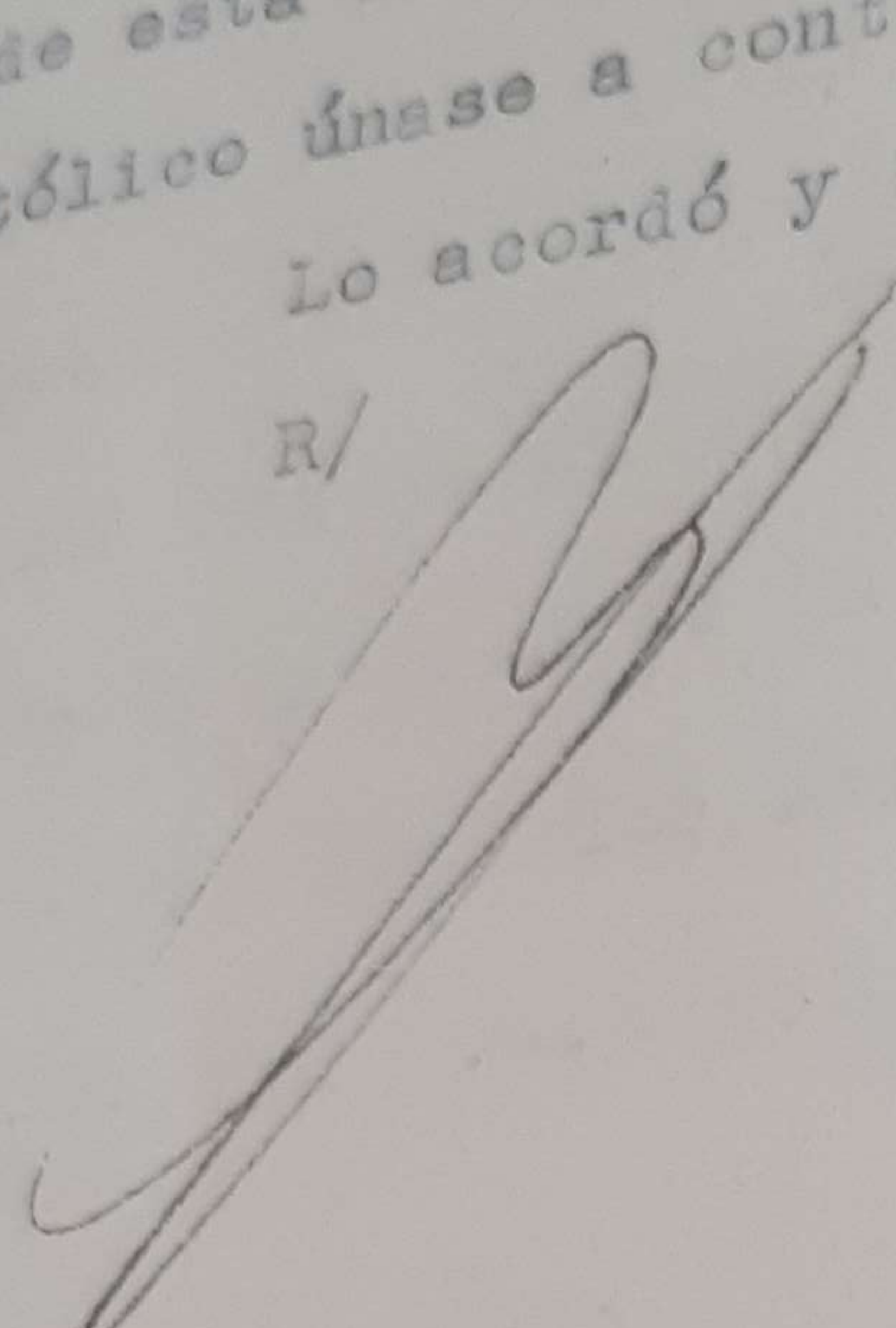
DILIGENCIA/ Por orden de S.S. se unen a continuación los oficios
recibidos de la prisión Provincial. Zaragoza once de Septiembre
de mil novecientos treinta y seis. Doy fe.

Labuyo

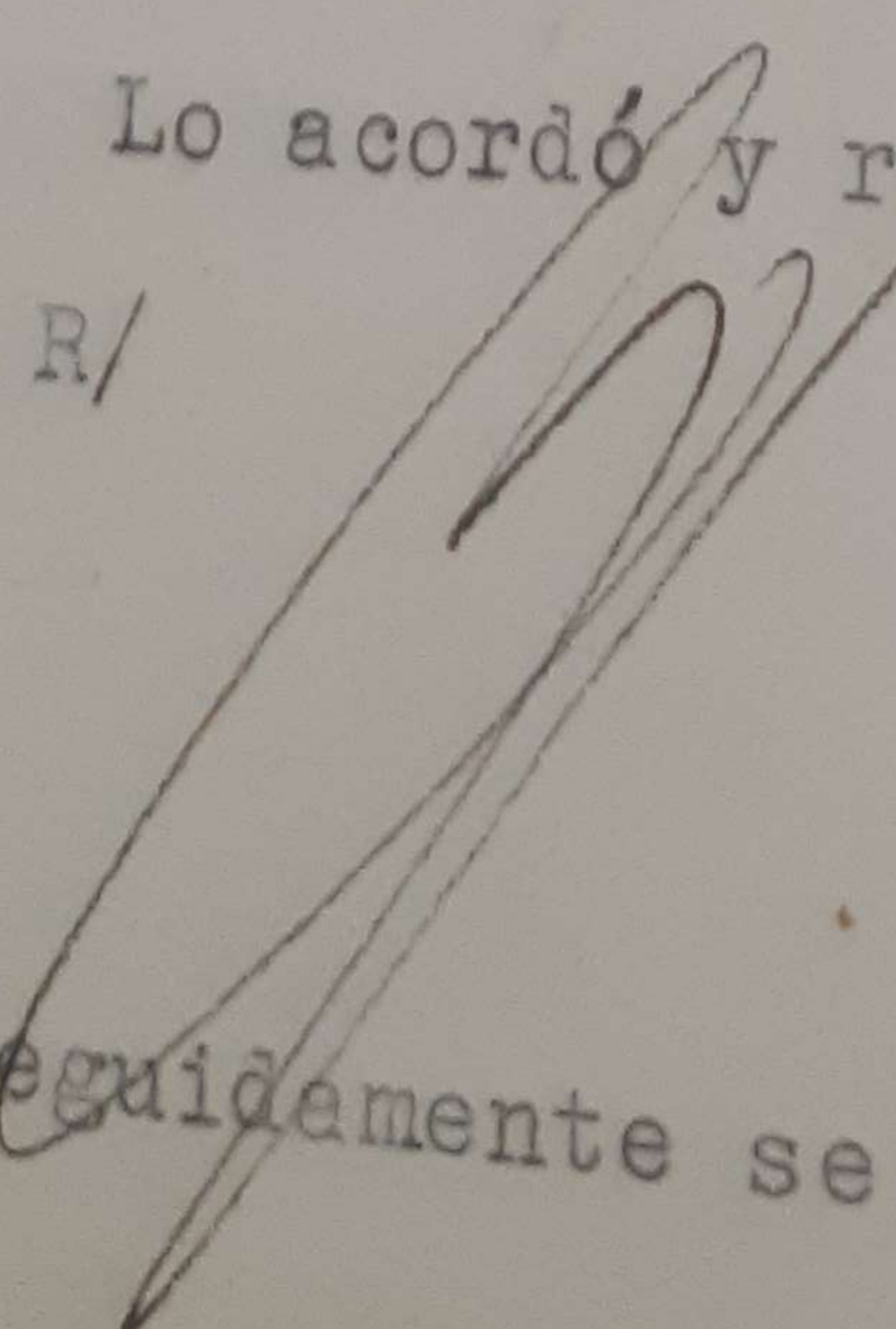
PROVIDENCIA / Zaragoza trece de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Las diligencias recibidas por conducto de la Secretaría de esta División del Sr. Juez de Instrucción de Sos del Rey Católico únanse a continuación.

R/


Elias Labruno

DILIGENCIA / Seguidamente se cumple lo ordenado en la anterior diligencia. Doy fe.

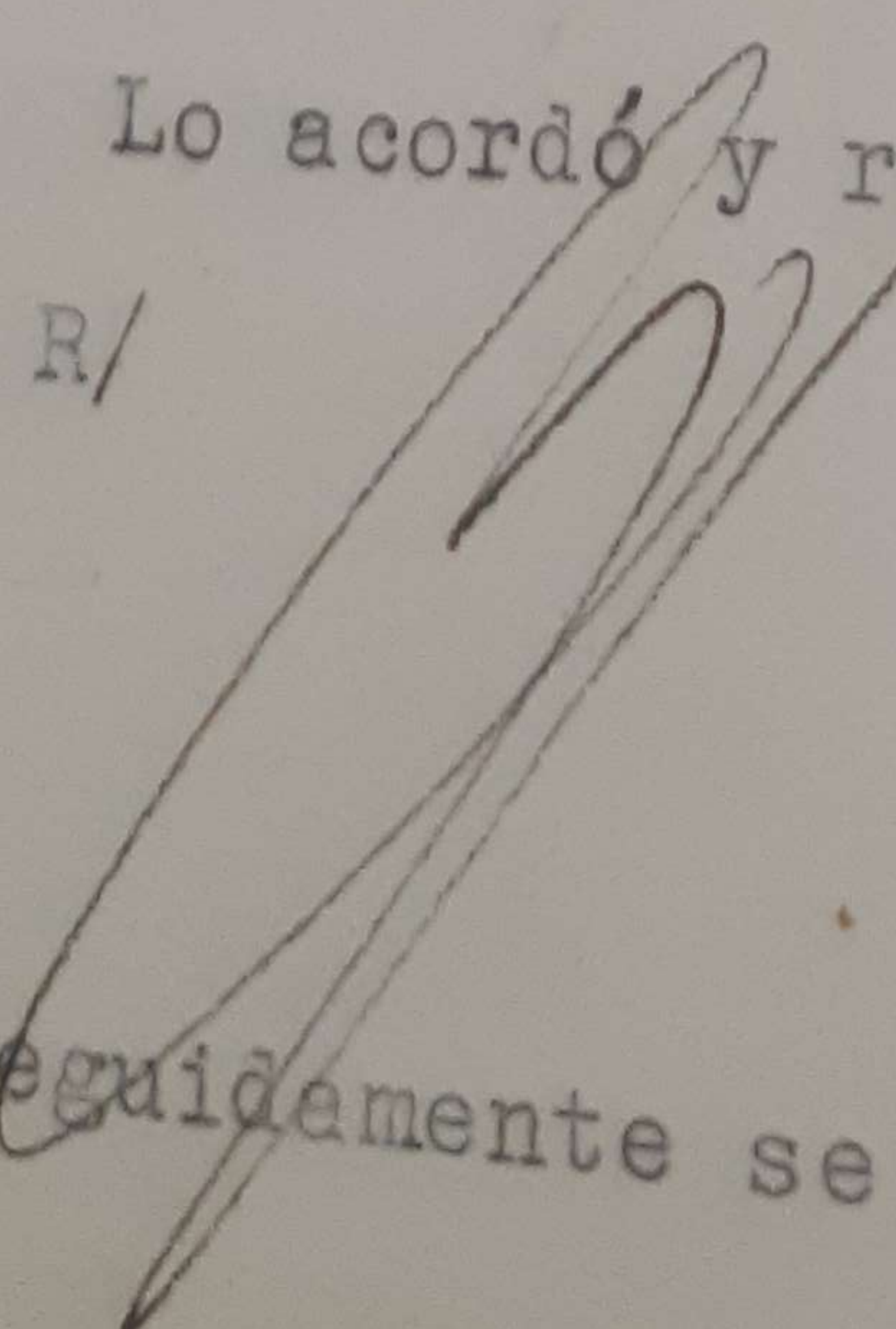

Labruno

PROVIDENCIA / Zaragoza doce de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

Los partes facultativos recibidos por conducto del Ilmo. Sr. Auditor, del Sr. Juez de Instrucción de Sos del Rey Católico únanse asimismo a continuación.

Lo acordó y rubrica S.S. de que doy fe.

R/


Elias Labruno

DILIGENCIA / Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

3.616.391 62

cientos
la Audi-
Sos del

90

En contestacion a su oficio de fecha 9 del actual tengo el honor de participar a V. S. que los individuos que figuran en la relacion que al dorso se consigna se encuentran en esta Prision quedando desde esta fecha a disposicion de ese Juzgado Militar

Dios guarde a V.S.muchos años

Zaragoza 10 de Septiembre de 1936

ior pro

Señalada
no acompa-
ñada.
afianzados
de alta
tratamiento
sin defectos
iniciados.
orden de
interior

925

einta

Capitan Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente
Luciano Jimenez Rubio

del
ey

ta Prision

Dios guarde a V.S.muchos años

Zaragoza 10 de Septiembre de 1936

Relacion que se cita

- 1-Timoteo Arnedo
- 2-Benito Bombon Donoso
- 3-Felipe Carro Campaña
- 4-Jose Compais Minguez
- 5-Lacruz Compais Minguez
- 6-Jose Fondacabe
- 7-Nicolas Garcia Ledesma
- 8-Teofilo Legaz Beltran
- 9-Maximo Legaz Onco
- 10-Francisco Lopez Gimenez
- 11 Martin Lozano Segura
- 12-Irineo Perez Lacuey
- 13-Pedro Rebolledo Alonso
- 14-Julian Rived Samitier
- 15-Matias Tobal Ilincheta

=====

Instrucción de los del Rey Católico.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 12 de Septiembre

compañías
idad.
fuerzas
de alta
tratamiento
en defecto
miento.
Otra sin de

60

36

En contestacion a su oficio de fecha 9 del actual tengo el honor de participar a V. S. que los individuos cuya relacion se expresa al dorso y que figuraban en el mencionado oficio no han ingresado en esta Prision

925.
[Signature]
[Signature]

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoza 10 de Septiembre de 1936

[Signature]

Comandante del Juzgado Militar Permanente



81

3616391

A efectos en la causa número 47-

1.936 remito a V.S. las adjuntas diligencias que me cursa el Señor Juez de Instrucción de Sos del Rey Católico.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1.936

El Auditor

Mansueto

*Señalada
por el Sr. Juez de
Instrucción de Sos del Rey
Católico
de alta
en tratam
de def
cuenta
videra
miento*

to 92

Juez Instructor Capitán Don Salustiano Jimenez Rubi

Plaza.

[Handwritten signature]

Los Médicos forenses de esta Ciudad
informan: Que el lesionado José Campaño
se halla curado sin defecto ni deformidad,
siete días para la curación con tratamiento.

Laure Campaño en cambio de alta sin
defecto ni deformidad: 14 días con tratamiento.

Julián Rived es dado de alta sin defecto ni
deformidad: 17 días con tratamiento.

José Houdelake, curado se considera sin defecto
ni deformidad: 14 días con tratamiento.

Atend. N. S. m. al

Doncejo 14 Apto 925.

Blumenfeld J. ~~Atala~~

~~José Ferrer~~

K.3.616.835 83

providencia Juez
ejerciente
Sr. de Castro

Zaragoza a diecisiete de Agosto de mil
novecientos treinta y seis.

Por recinido el precedente informe de
sanidad, ratifiquense en su contenido los Medicos que
los suscriben y verificado remitanse estas diligencias
al Juzgado de Sos del Rey Catolico donde obra el ex-
horto de que dimana.

Lo mandó y firma S. S. doy fé

B/

Mariano Frigo

RATIFICACION.- En el siguiente dia ante S. S. e infrascrito Se-
cretario comparecen los Medicos Forenses Don Clemente
Julio Ostalé y Don Jaime Penella Murt, a quienes el Sr.
Juez recibio juramento que prestaron en forma, y pues-
to que les fue de manifiesto y leído el precedente in-
forme, dicen que se afirman y ratifican en su contenido
reconociendo como suyas las firmas que lo autorizan.

Leida se ratifican y firman con S.S. doy fé

M/



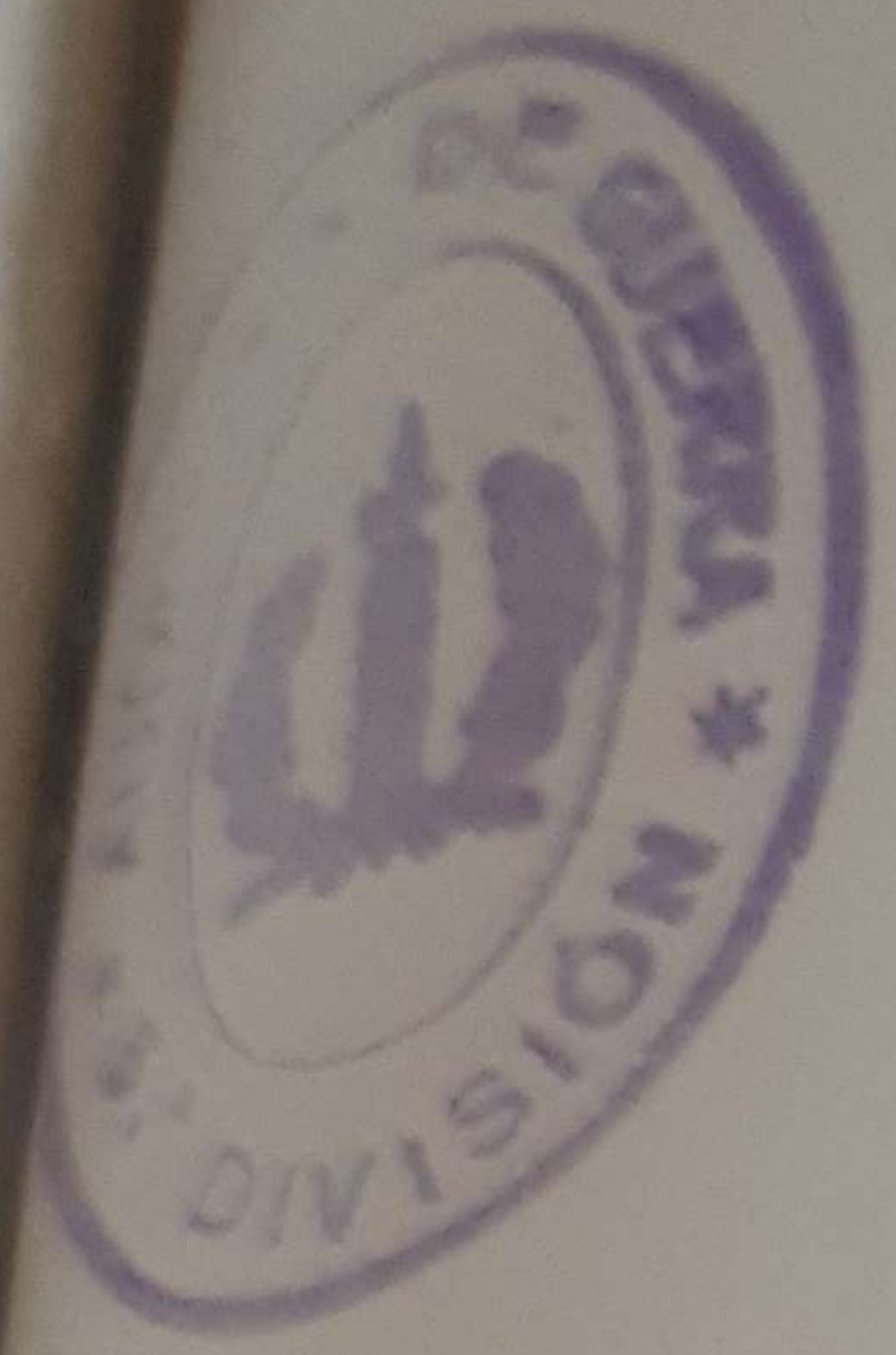
Clemente P. Ostalé

Jaime Penella Murt

Diligencia.- al mismo dia se remiten estas diligencias al Juzgado
de Sos del Rey Catolico, doy fé

Frigo

64



A efectos en la causa número 47-1936, remito a V.S. los adjuntos partes facultativos, que me cursa el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 11 de Octubre de 1.936

El Auditor

Ampliancia

K.3594

causa de
lo en la
o "Real
del
su tota
la tota
cada a
V. S.
Sept
Estol

por Juez Instructor Capitán Don Salustiano Jimenez Rubio.

P L A Z A.

Tengo el honor de remitir a V.S.
los adjuntos partes facultativas
del estado del lesionado Teofilo
Legas emitidos por el Medico Fo-
rense de este Juzgado.

Dios rue a V.S. muchos años.

Zaragoza 5 de Octubre del 1936.

[Handwritten signature]



Sr. Juez de Instruccion de Sos.

K.359/04

[Handwritten notes on the right margin, partially obscured by the document's edge]

El Médico forense tiene el honor de recomen-
dar a V. S. que ha reconocido en la prisión
de esta Ciudad al leproso Teófilo Legar,
presentando en la articulación del codo siguien-
do un edema que abarca en su totalidad
la expresada articulación, y la total abolición
de los movimientos encomendada a la úlna.

Dios guarde a V. S. m. d.
Barragán 19 Septiembre 1905

Ortolé

La Quer Instrucción del Juzgado 252

Continúa sin mejorar bajo ningún aspecto
el leprosiado Beásilo Legaz, como así lo hefo
constar a N. S. en este parte.

Dios guarde a N. S. au. a. l.

Barapiza Jo Agosto 1926.

Estallé

68

3.917

A efectos en la causa número 47-
1936 remito a V.S. el adjunto para
te facultativo que me cursa el Juz
gado de Instrucción de Sos del
Rey Católico.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 26 de Octubre de 1.936.

El Auditor

Amplamente



Juez Instructor Capitán Don Salustiano Jimenez Rubio.
P L A Z A.

Tengo el honor de remitir a V.S.
el adjunto parte facultativa
referente al lesionado Teofilo
Legaz.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 20 de Octubre 1936

Ant. Costa



del estado del lesionado ^{Nº} Ferfils Legar es
como sigue: extensa supuración en la articu-
lación del codo traumatizada.

Dios fuere de V. S. m. d. a.

Konofye 12 Octubre 1905.

Ortolé

PROVIDENCIA/ Zaragoza ochos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Recíbese en esta Juzgado Militar oficial del ilustrísimo Sr. Auditor de esta División en que se encarga de este cargo el que sus-
tituyentes que tenía asignados en Capitán Juez D. Sebastián Gimenez,
se encarga del presente para su continuación.

Lo acordé y firmo S.S. de que soy yo.

E/

Jose Barrau Lezcano Enrique de la Prama

DON JOSÉ BARRAU LEZCANO, Capitán de Infantería, Juez instructor se-
signado para la continuación de la presente causa

CERTIFICO: Que nombro Secretario para que como tal actúe
en esta causa al Sr. Sr. de Intendencia Enrique Garcia de la Gra-
na, el cual a mi presencia acepta el cargo ofreciéndome cumplir bien
y fielmente todas sus obligaciones y manifestando no le compromete
para su ejercicio ninguna incompatibilidad.

Y para que así conste extiende el presente que firmo con mi
sello en Zaragoza a ochos de Noviembre de mil novecientos treinta y
seis.

E/

Jose Barrau Lezcano Enrique de la Prama

PROVIDENCIA/ Zaragoza nueve de Noviembre de mil novecientos treinta
y seis.

Recíbese declaración de los encartados, Benito Bomben De-
ness, Nicolas Garcia Lezcano, y Francisco Lopez Gimenez, que se ha-
llan detenidos en la Prisión Provincial y se les han representado
en esta causa.

Lo acordé

M.8163579
72

f de la prau

Prácticas
D. Day re.

DECLARACION DEL encarcelado
Don José Bombón Donoso
 compareció el encarcelado
 el objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir
 verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo
 anotado al margen, el cual fué enterado
 con arreglo a su clase, y promete decir verdad.
 Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda
 dicho, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado soltero natural
 de Soprauel de profesión carretero que
 ha sido procesado, y vecino de Soprauel

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, si sabe como cuando y por que lo detuvieron dijo: Que
 el día veintidós de Julio, cuando salía de un bosque sito en la Carretera
 de Alogén, mas allá de Casstas, frente al Barrio de la Mariola, es-
 curre las cinco de la tarde, fue detenido por la fuerza pública que lle-
 gaba en camiones procedente de Zaragoza. Que el que accediera a ver
 a la fuerza pública y sin armas se metió en una eneza que había
 cerca y allí le detuvieron las que venían en los camiones. Que al sa-
 lir de la eneza en que se hallaba fue herido sin saber por quien, en
 la cabeza levemente. Le curaron allí mismo y lo trasladaron inmedia-
 tamente en un taxi al Hospital Provincial de donde pasó a ser de
 la Comisaría y de allí a la Carcel.

Preguntado cuando tiempo lleve en Soprauel y si este pueblo este
 cerca de la Joyosa y barrio de la Mariola dijo: Que siempre ha residido
 en Soprauel de donde es natural y que la Joyosa esta como a media
 hora de camino de su pueblo.

Preguntado a las personas de quien ha creyó en Soprauel dijo:
 Que no creyó para Lambert Pérez, Lambert Alvarez y Pedro Aguirre.

Preguntado cual era el motivo de encontrarse en la carretera dijo:
 que regresaba de Pinseque donde había ido en busca de trabajo para
 aquel día.

Preguntado si viene noticia de los sucesos ocurridos en Ses del Rey
 Catalico el día veinte del pasado mes de Julio dijo: Que no y que no
 le espere nunca en ese pueblo.

Preguntado si es que se disparara cuando la fuerza pública y es que
 se venia sobre ella a disparar el mismo DIJO: Que el no disparó con-
 tra la fuerza pública, ni es disparar a nadie, ni disparar en relación
 con este.

Preguntado si salió del Hospital para la carcel en compañía de al-
 gunos vecinos de Ses del Rey Catalico dijo: Que si que con un señor
 del Hospital e ingresaron en la carcel dos individuos de Ses una de
 las cuales recibí que se apellidaba Campaís.

Preguntado si viene algo mas que decir dijo que no y que lo único
 es la verdad en los hechos de la presente que viene presunta. Dijo se
 retiró y no firma por no saber nacionalidad S.S. de que hay lo.

Jose Barranco

Porque f de la prau

DECLARACION DEL ENCUENTRO
NICOLAS GARCIA LEDESMA

En Zaragoza, a veinte
de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis, ante este Juzgado

compareció el ENCUENTRO anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase, y promete decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintiseis años de edad, de estado casado natural de Pedrola (Zaragoza) de profesión del campo que ha sido procesado, y con residencia habitual en Casetas, Camino Real

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, si sabe como cuando y por que le detuvieron dijo: Que fué detenido el día veintidós de Julio por la fuerza pública cuando se hallaba en una taberna en el camino real de Casetas, cerca de su casa. Que los que le detuvieron poseían en unos camiones procedentes de Zaragoza y al ir a practicar las atenciones hicieron algunos disparos de los que el que declara resalte heridas en el muslo y costado izquierdo sin más tratamiento el Hospital Provincial de Zaragoza de donde pasó a Comisaría y de allí a la Carcel donde se halla.

Preguntado si sabe quien y como le hirio dijo: Que el por misa se movió en una casaca el día de los disparos y que cuando se hallaba en ella entré en un lenguaje que voy a mente oral. El que declara le volvió los brazos y el lenguaje le hizo un disparo que le hirio en el muslo izquierdo mandándole salir el camino. Que entonces llega otro individuo que voy a mente oral y que cree que era subalterno del Carcel hizo otro disparo que le hirio en la cabeza del mismo lado. Una vez en el camino se vieron varios individuos en un taxi al Hospital, siguiendo a los que iban en los camiones.

Preguntado si hizo o oye que alguien hiciera disparos contra la fuerza pública dijo: Que él no hizo disparos ni oye que nadie los hiciera contra la fuerza pública.

Preguntado cuando tiempo llevaba de residencia en Casetas dijo: Que de y residencias en el Camino Real, en sus epistolaciones y anteriormente vivió estos cuatro años de cruce en Merleña, barrio de la Joyosa, de los cerros de San Jorge Barroja.

Preguntado si tiene noticias de los hechos ocurridos en Ses del Rey dijo: Que él no sabe nada de lo que pasó el día de Julio dijo: Que NO. Que él no vive en Ses y que lo que si es cierto es que le dieron un disparo en el Hospital Provincial a la vez que tres individuos de Ses del Rey que se les caen se apellidan Campes, el que no ha visto su vida ni lo conoce.

Preguntado si viene algo más que decir dijo que NO. Y que lo que se afirma y declara una vez más es la verdad, en absoluto de lo que viene prescrito. Firma con S.S. de que soy yo.

José Barroja

DECLARACION DEL ENCERRADO
Francisco Lopez Ginebra

En Zaragoza, a ... de ... de mil novecientos
de ... de ... ante este Juzgado
treinta y seis ... de la obligación que tiene de decir
anotado al margen, el cual fué enterado
de falso testimonio, siendo
Prestes decir verdad.
Llamarse como queda
de estado ... natural
de profesión ... que es
Caminos Reales nº 32 (Casillas)

... objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir
verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo
con arreglo a su clase, y ...
Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda
... años de edad, de estado ... natural
... (Caminos Reales) ... de profesión ... que es
... sido procesado, ... del Camino Real nº 32 (Casillas)

que no le comprenden las demás.

Preguntado. Si sabe como cuando y por que le acovieron aija: Que es-
... en la primera casa del barrio ... vive, en la veintiseis de Ju-
... las pasas, entre las cinco de la tarde, vió pasar comiéndose con fuerza
... y como se notó en un cuartito que había en la casa llegando allí las fuer-
... que le mandaban salir con los brazos en alto, lo que hizo. Que el
... se sintió ... en un pie. Una vez tocadas le trajeron al hospita-
... en un taxi. Antes las comiendas habían salido en dirección a Legaña.

Preguntado si sabe como cuando y por que le acovieron aija: Que es-
... la fuerza pública.

Preguntado a los señores de quien se creyó en su barrio aija: Que ha
... a los señores de Mariote Berente, Santiago Berente y Simón Re-
... otros vecinos los tres primeros de Camino Real y el último de Mariote. Que
... en Zaragoza se creyó también en la comarca de Juan José Domingo
... vive en frente del Hospital Provincial.

Preguntado si tiene conocimiento de los sucesos ocurridos el día veinte
en el pueblo de Sas del Rey Católico aija: Que NO.

Preguntado en compañía de quien salió del Hospital e ingresó en la
Carcel aija: Que fue en compañía de otros varios de los que sabe sabe
que uno se apellidaba Campes.

Preguntado si cree aija que no y que lo dicho es
lo veraz, en el suero de la promesa que viene prestada. Letas se re-
... y ... con S.S. de que soy yo.

Francisco Lopez
Bunique f de la prama

M.8.152841

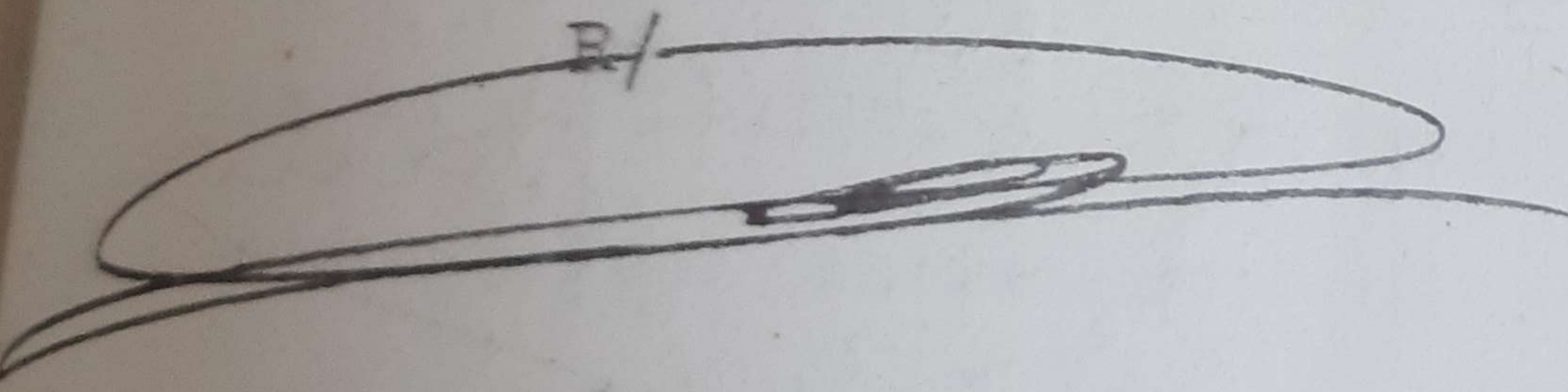
74

DILIGENCIA/ Zaragoza diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Librese atento oficio al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Casetas (Zaragoza) en que se hace constar los datos que se pasean referentes a las encartadas Benigno Sabán Danese, Nicolas Garcia Lelesma y Francisco Lopez Gimenez y los nombres de las personas a cuyas ordenes han trabajado, con el fin de que informe a este Juzgado sobre la conducta y antecedentes de las citadas individuos. Cítese al patrono ebamista Juan José Dominguez con domicilio en la Calle de Ramón y Cajal, frente al Hospital Provincial, para que el día de mañana a las 12, comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

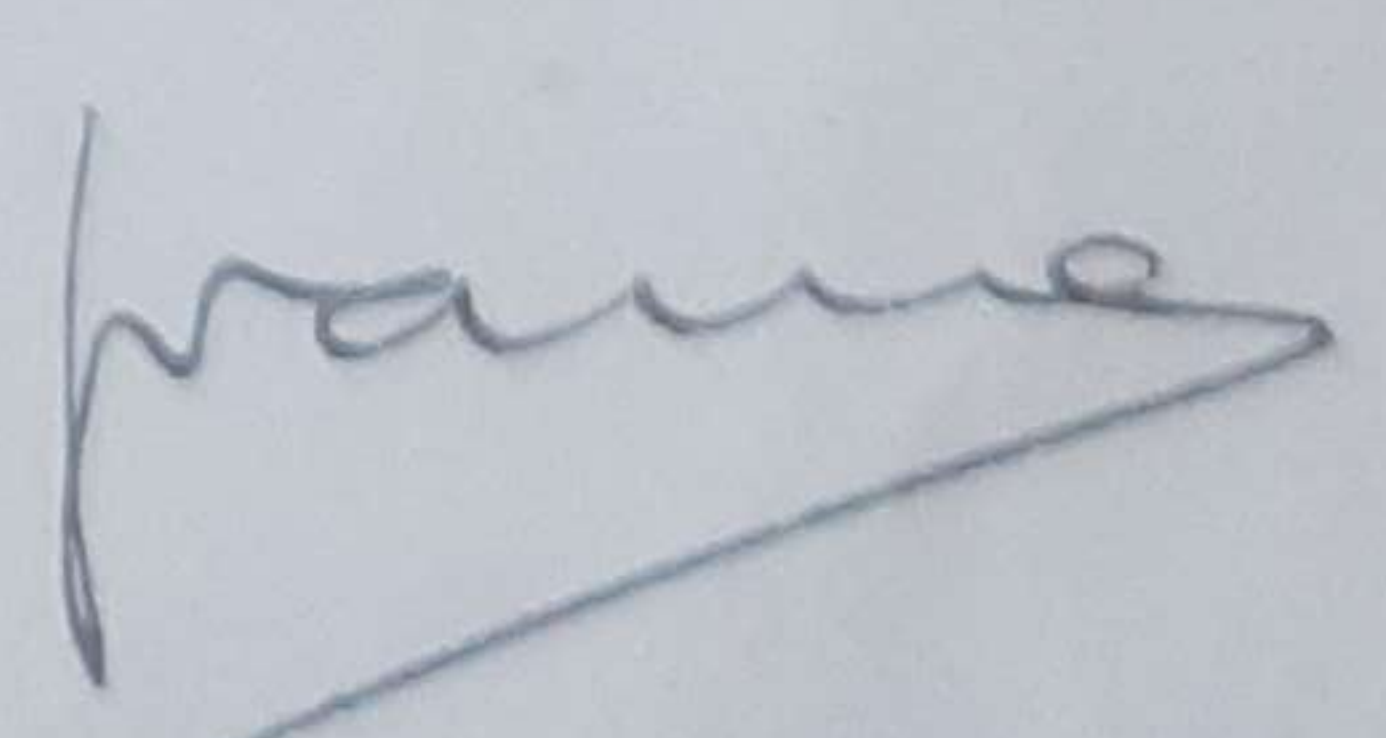
Lo acordé y rubrica S.S. de que doy fe.

R/



Burque facelapans

DILIGENCIA/ Seguidamente se libra oficio al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Casetas y se cita en forma legal al Ebamista Juan José Dominguez. Day fe.

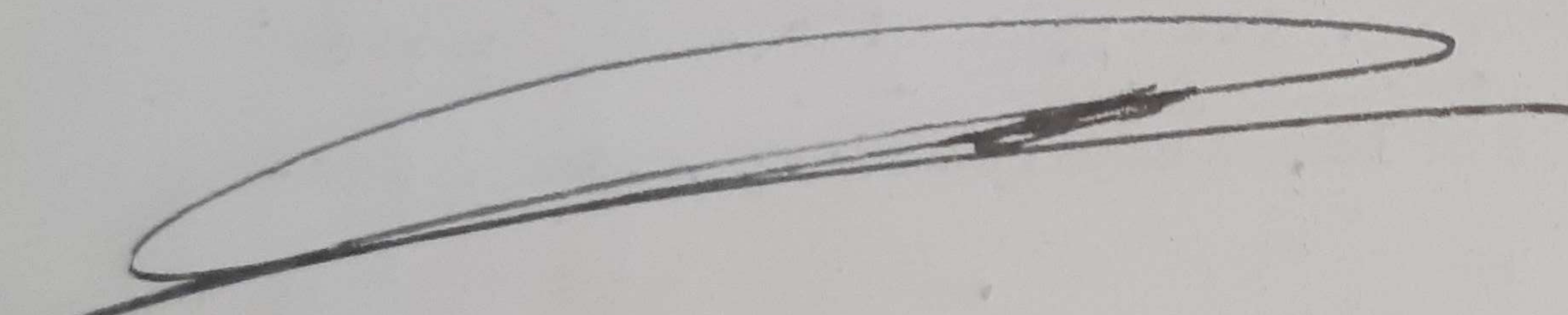


PROVIDENCIA/ Zaragoza a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

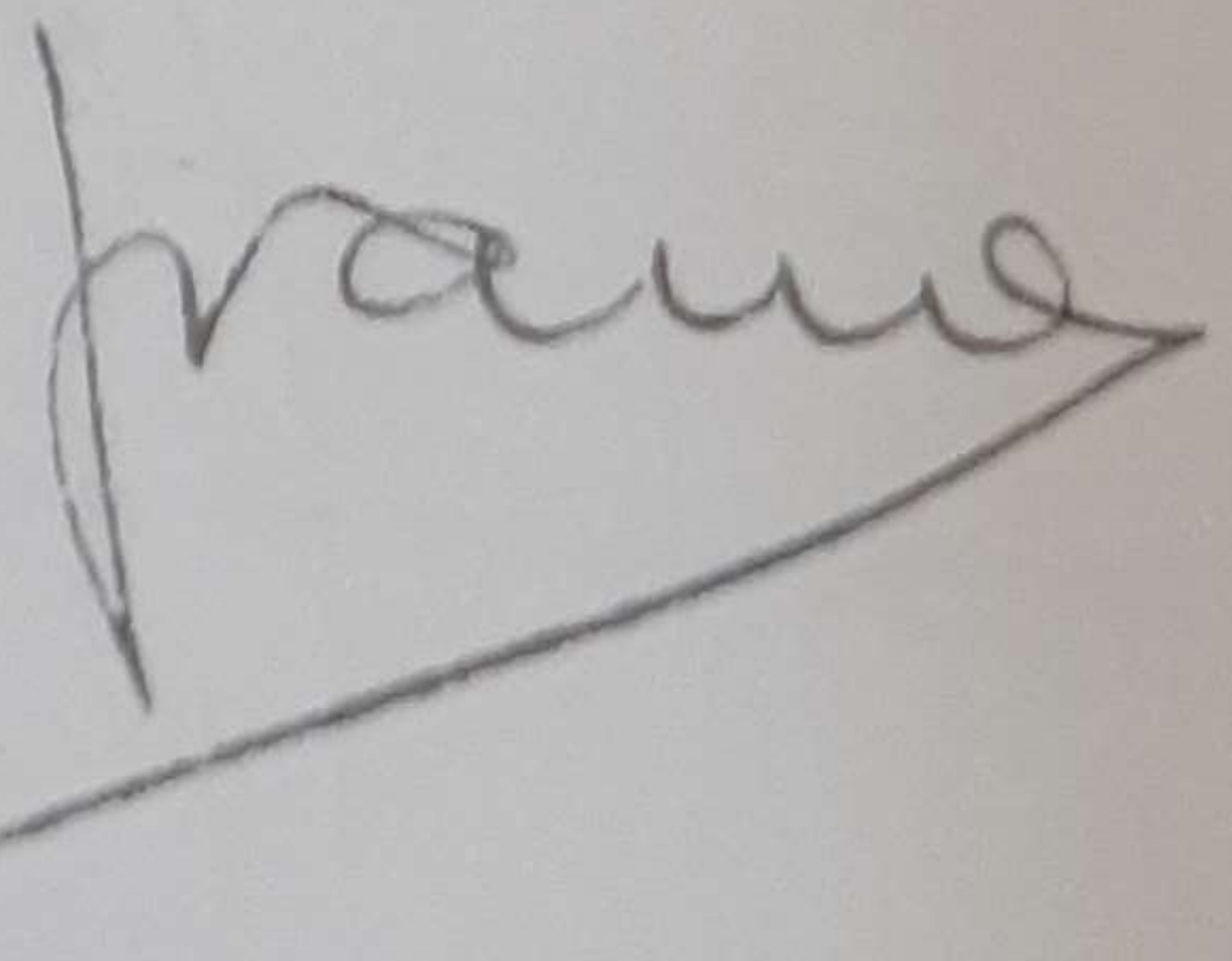
Remítase atento oficio al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Casetas para que manifieste a este Juzgado si tiene noticias de que el día veintidós de Julio próximo pasado hubiere en el Camino Real de aquella demarcación y sus inmediaciones tiratoss, heridas y detenciones verificadas por las fuerzas públicas que pasaba en unas camiones procedente de Zaragoza y explíquese en que consistieran aquellas hechas siendo tales las noticias que de las mismas tenga.

Lo acordó y rubrica S.S. de que hay fe.

R/

 Purique f de la prau

DILIGENCIA/ Seguíamente se libra el oficio acordado. Day fe.



TESTIGO

José Domingo Noguera

En Zaragoza siendo la hora señalada
de mil novecientos treinta y seis, ante
el Jefe y Secretario que suscribe, comparece el testigo del margen
S.S. hace saber la obligación en que se halla de decir ver-
dad y las penas en que incurren los que declaren falsamente. Pro-
mte decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley dijo ser y llamarse co-
mo queda dicho de cincuenta y dos años, casado, Mublista, natural
y vecino de Zaragoza Calle de Ramón y Cajal n° 49, que no ha sido
nunca procesado y al que nadie comprende ninguna otra de las ge-
nerales.

PREGUNTADO si conoce al encartado Francisco Lopez Gimenez y
que manifieste el concepto que el mismo le merece DIJO: Que lo
conoce superficialmente por haberlo tenido muy poco tiempo de
aprendiz en su taller, y que no puede informar sobre su conducta
ni en favor ni en contra, habiéndose comportado bien durante el
escaso tiempo (dos meses aproximadamente) que estuvo a su servi-
cio.

PREGUNTADO si tiene algo mas que decir dijo: Que no y que lo
dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada.
Leida se afirma y ratifico firmando con S.S. de que soy fe.

José Domingo Noguera

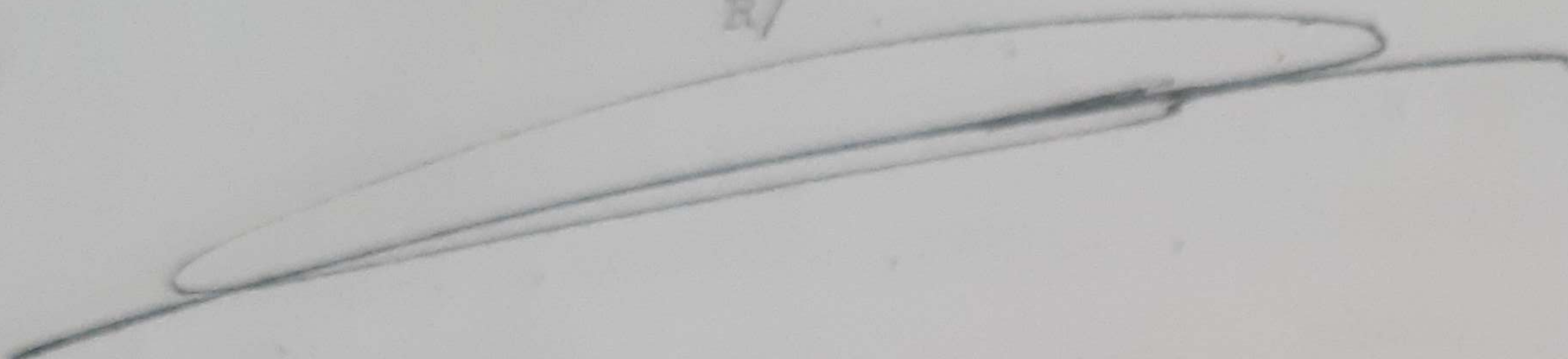
Bunque Pellafrance

PROVIDENCIA/ Excmo. Sr. D. D. de Noviembre de mil novecientos treinta
y seis.

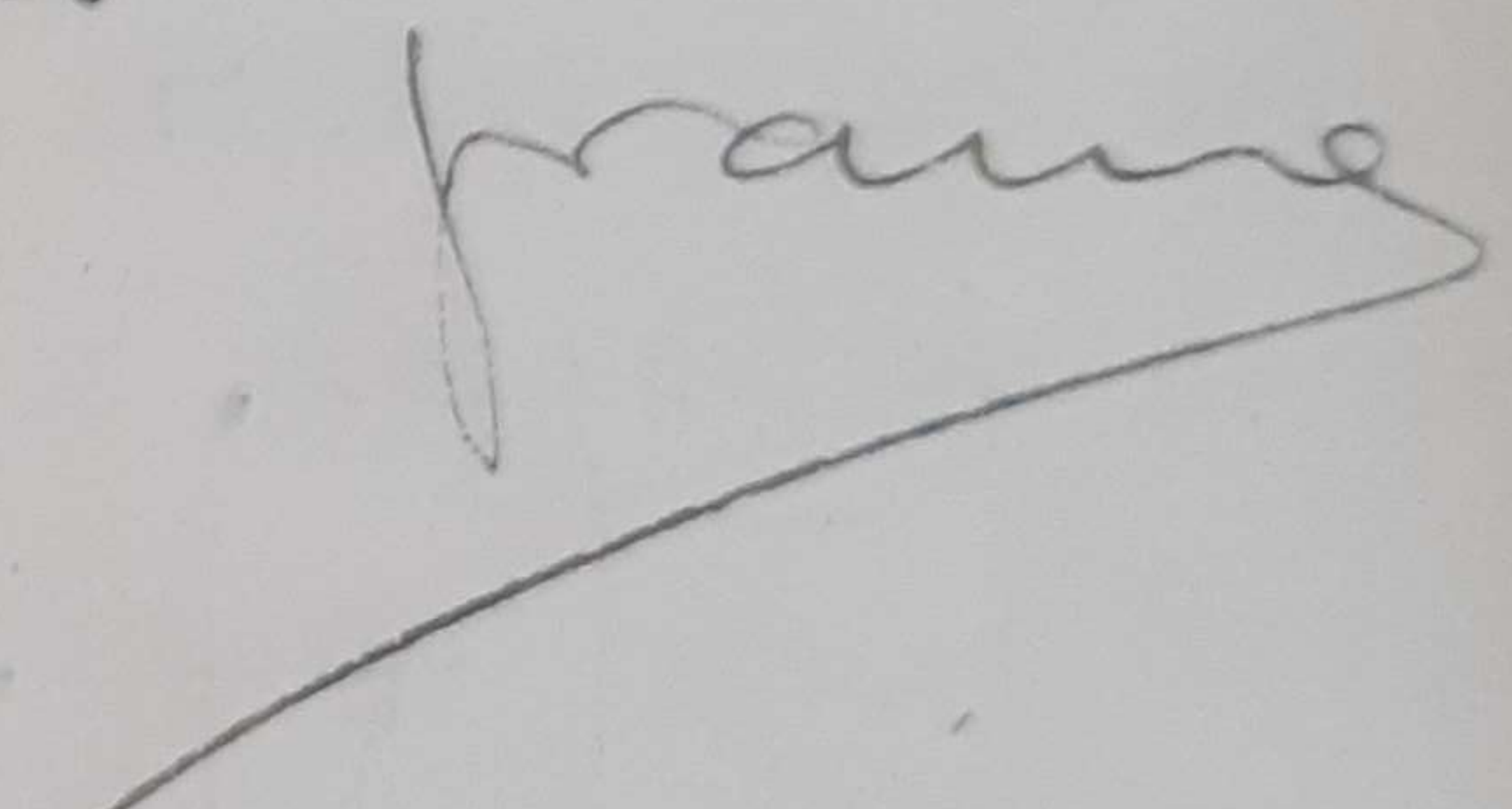
Recibida declaración de los encartados Maximo Lopez,
Martin Lozano, Matias Toledo, Eustasio Arneso y Irineo Perez que co-
nvinco no han supuesto en esta causa.

Lo acordó y rubricó S.S. de que soy fe.

R/

 Enrique J. de la Fransa

DILIGENCIA/ El mismo día se traslada el Juzgado a la Prisión Pro-
vincial con el fin de recibir declaración a los encartados a que
se refiere la anterior providencia. Doy fe.

 Fransa

DECLARACION DEL encartado
D. Arsenio Martinez

En Zaragoza, a 1995
de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis ante este Juzgado

... el encartado anotado al margen, el cual fué enterado
de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir
la verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo
con arreglo a su clase, y promete decir verdad

... preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda
de 36 años de edad, de estado soltero natural
de profesión jornalero que no
ha sido procesado, y vecino de Tudela (Navarra)

... no le comprenden las demás.

Pro-
que

Preguntado, si sabe como, cuando y por que lo detuvieron dijo: Que en-
contrándose en Tudela, trabajando en el Canal de las Bardenas, situado
en Céseñas (Navarra) lindando con Sos, estaban en huelga, hacia unos dos
meses, por lo que decidió buscar trabajo en la zona de Cinco Villas. Que
el día veinte de Julio llegó a Sos del Rey Católico, con ese finallidad y
notó que la gente estaba revuelta notando que habia grupos por las afue-
ras del pueblo. Que ya por la tarde el que declara oyó tiroteo (sobre las
diez o las ocho) y entonces trató de marchar del pueblo por la parte
opuesta a donde se oia el tiroteo y al pasar un barranco queriendo tomar
la carretera que va a Sangüesa, fué detenido por un Sargento un cabo y
otro individuo del Ejército. Que lo trasladaron a la Carcel de Sos en
lo que estuvo tres días y a continuación lo trajeron a la Carcel de esta
Ciudad.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo que no y que lo dicho es la
verdad, en descargo de la promesa que tiene prestada.
Líase se afirme y ratifica firmando con S.S. de que soy fiel

José Barrera Domínguez Arrieta

Bunque para la paz

DECLARACION DEL encartado

Irineo Perez Lacuey

En Zaragoza, a _____ años

de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis, ante este Juzgado

compareció el encartado _____ anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase, y promete decir verdad

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintitres años de edad, de estado soltero natural de Sos del Rey Católico de profesión obrero que no ha sido procesado, y vecino de Sos del Rey Católico.

y que no le comprenden las demás.

Preguntado si sabe como cuando y por que lo detuvieron dijo: que lo detuvieron el miércoles día veintidos de Julio próximo pasado, los Guardias Civiles, en las inmediaciones del Canal de las Bardenas, donde estaba trabajando. De allí lo llevaron a la Carcel de Sos de donde paso al Castillo de la Aljaferia y de allí a la Prisión Provincial donde se halla

Preguntado si tiene noticias de los hechos ocurridos en Sos del Rey Católico el día veinte de Julio pasado, y que participación tuvo en ellos dijo: que estaba con un pie herido de un golpe que habia sufrido en el trabajo y desde su misma casa oyó tiroteo, sin que saliera a la calle ni tuviera participación alguna en los hechos.

Preguntado si tiene algo mas que decir, dijo que no y que lo dicho es la verdad, en descargo de la promesa que tiene prestada.

Leida se ratifica firmando con S.S. de que doy fe.

[Handwritten signature: Irineo Perez Lacuey]

[Handwritten signature: Irineo Perez]

[Handwritten signature: Enrique Pallapráns]

DECLARACION DEL encartado
Domingo Legaz Onco

En Zaragoza a 18 de
de Noviembre de mil novecientos
treintay

compareció el encartado anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo preguntado por las generales de la Ley, y promete ser veraz con arreglo a su clase, y dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero natural de Sos del Rey Católico que no ha sido procesado, y vacino de Sos del Rey Católico. No sabe leer ni escribir y que no le comprenden las demás.

Preguntado, si sabe como cuando y por que lo detuvieron DIJO: Que el día veinte de Julio fué llamado por el dueño (del coche) digo de un coche cuyo nombre y apellido del propietario ignora, sabiendo unicamente que era de Sanguesa, que solicitaba su auxilio con objeto de ver si tenia el coche una averia, ya que el coche no era propiedad de dicho señor. Cuando en el coche citado venian en dirección hacia Zaragoza, a unos dos kilómetros de Sos, se encontraron con fuerzas que iban de Zaragoza, que los detuvieron a todos obligándoles el Capitán que mandaba la fuerza a retroceder hacia Sos en el camión de ellos. Al llegar a las primeras casas del pueblo la fuerza echó pie a tierra marchando el que declara y los demás detenidos, que serian unos ocho o diez delante, ocasionándose en aquel momento un tiroteo entre la fuerza y los del pueblo, del cual resulto herido en la cadera derecha, siendo curado en el acto y trasladado luego a la Carcel de Sos y de allí el día veintitres de Julio por la noche a la Prisión Provincial, donde se halla.

PREGUNTADO si puede precisar si fué herido por los del pueblo de Sos o por la fuerza pública dijo: Que debió al barullo no puede precisarlo.

PREGUNTADO si tiene algo mas que decir dijo: Que no conocia al del coche en que montó y que creé que el citado individuo era la primera vez que estaba en Sos del Rey Católico. Que no tiene mas que decir y que lo manifestado es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada.

Leída se afirma y ratifica/firmando por no saber, haciéndolo S.S. de que hoy fe. Entre líneas "no" vale.

José Barro *Porque falta para*

DECLARACION DEL anotado

Martin Lorenzo

En Zaragoza, a doce
de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis ante este Juzgado

compareció el anotado anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase, y propete decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de 46 años de edad, de estado casado natural de Sangüesa (Navarra) de profesión labrador que ha sido procesado, por lesiones, y condenado a un año y un día de prisión que cumplió en el Penal de Burgos, vicino de Sangüesa, y que no le comprenden las demás.

Preguntado si sabe como cuando y por que lo detuvieron dijo: Que su esposa tiene por costumbre ir un día sin otro a vender verduras desde Sangüesa al pueblo de Sos, que disten aproximadamente de diez a doce kilómetros. Que el día veinte de Julio habia de subir su esposa a vender verdura pero no lo hizo y el que declara fue a su huerto que se halla a la mitad de distancia del pueblo de Sos y de allí a ese pueblo. Una vez en Sos se encontró con un tal Sixto Torres cuyo hijo habia sido por la mañana con un coche de su propiedad a cobrar unas cuentas, sin que hubiera vuelto por lo que el padre decidió salir a buscarlo en otro coche, acompañándolo el que declara. Iban además en el citado coche el chofer que no sabe como se llama y Máximo Legaz Onco. Cuando marchaban en dirección a Zaragoza a unos dos kilómetros, en una revuelta del camino, se encontraron con la fuerza pública que les hizo detenerse y los metió en el auto de ellos, en el que volvieron a Sos. Cuando apenas habian recorrido quinientos metros la fuerza al ver individuos sospechosos por el monte inmediato a la carretera, hizo fuego, procediendo a la detención de cuatro o cinco individuos. Reanudaron luego la marcha llegando a las inmediaciones del pueblo donde se reprodujo el tiroteo despues de haberles ordenado a los detenidos que serian unos diez, que marcharan delante de la fuerza pública. El que declara no resultó herido y fue trasladado a la Carcel de Sos, de allí a Prisiones Militares de Zaragoza y de estas a la Carcel donde se halla en que la ingreso hacia el día veinticinco de Julio pasado.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo: Que le interesa hacer constar que el es totalmente ageno a los hechos ocurridos en Sos el día que lo detuvieron y que aquel día era la primera vez que estaba en el citado pueblo.

Preguntado si tiene mas que agregar dijo que nó y que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada. Leída se ratifica y firma con S.S. de que doy fe.

José Barran Martin Lorenzo

Enrique Felhapanne

M.8163.241

78

DECLARACION DEL encartado

Metias Teber Ilincheta

En Zaragoza, a dos
de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis, ante este Juzgado

compareció el encartado anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase, y promete decir verdad.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintiun años de edad, de estado soltero natural de Usún (Navarra) de profesión jornalero que no ha sido procesado, una vez por colocación de explosivos, y que sobresalió la causa. Vecino de Sanguesa (Navarra) y que no le comprenden las demás.

Preguntado, que hacia en Sos cuando lo detuvieron, siendo Sanguesa el Pueblo de su residencia DIJO: Que en tiempo de siega iba a trabajar donde encontraba que hacer y aquel día marchaba a una perdina del término de Mamillas (Sos) para segar, cuando se encontró con un grupo que le dijo que no se trabajaba aquel día y que había que ir a Sos. Que no conocieron con camiones con fuerza pública, que los detuvieron y les hicieron entrar en el delante de la fuerza. Que al entrar en el pueblo de Sos hubo tiroteo entre la fuerza y los que se hallaban dentro y que el que declare no resultó herido. Una vez en el pueblo de Sos lo metieron en la Carcel de donde lo trasladaron a Zaragoza estando unas horas en el Castillo de la Aljaferia y pasando de allí a la Carcel donde se halla.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo: Que no y que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa que tiene prestada. Leída que le fué esta declaración se afirma y ratifica firmando con S.S. de que hoy fe.

~~José Barrera~~ Metias Teber

Porque falta firma

M. 7.991.8

79



A sus efectos en la causa nº 47-1,936 remito a V. S. las diligencias-partes del lesionado Teofilo Legaz, que me cursa el Juzgado de Instrucción de Ses del Rey Catolico.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 12 Noviembre 1,936

El Auditor.

Josebateran Lopez

*el ho
a V. S.
cartes of
'erentes
Teofil
Noviembre*

10

Capitan Juez Instructor D. Jose Barrau.

Plaza.

M. 7.991.851

80

Tengo el honor
de remitir a V. S. los
adjuntos partes facul-
tativas referentes al
sesionado Ceafilo Legas.

Zaragoza 7 Noviembre 1906.

J. L. Costa

Fues de instrucción de
los de Rey Católico.



09
K.3.593.886

81

Por el que sucribe se manifiesta á V. S.
que Geófilo Segor no ha experimentado
mejora alguna, atribuyendo esta persisten-
cia á la presencia de secuestrados óseos.

Dios guarde á V. S. m. a.
Zaragoza 21 octubre 1906.

Estelé

Obra Anua Instrucción del Juzgado nº 2

09
K.3.593.887

82

Me complazco en comunicar a V. S. que
levantado el apunto al lesionado Teófilo
Legar, no solamente su estado continúa
estacionario, sino que mi criterio es de
agravación como puede confirmarse por
la tumefacción del codo, intensa supuración
y fíebre, aparte de otros síntomas que justifi-
can la expresada agravación.


Dios grande a V. S. m. d.

Barrozo 21 octubre 1926,

Estelé

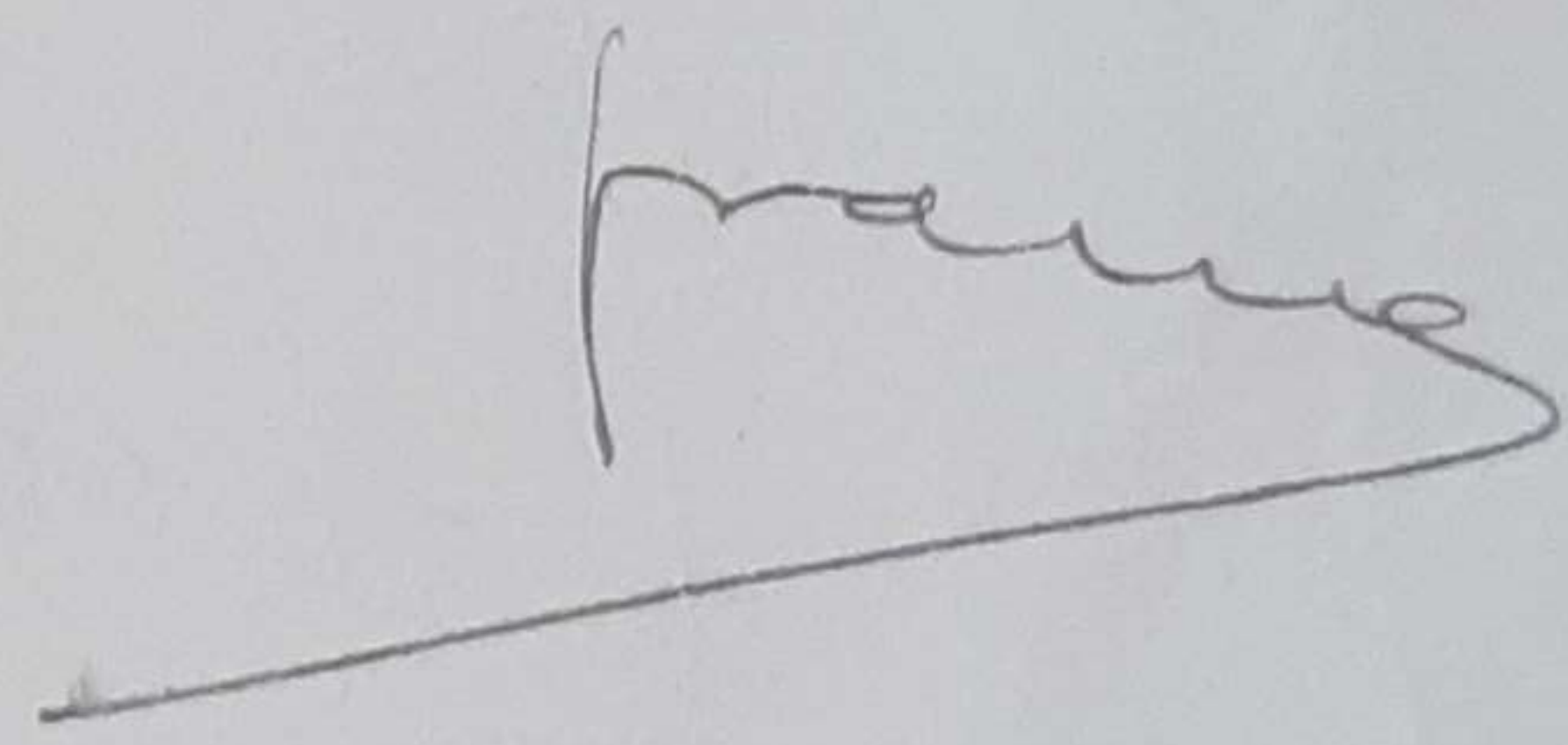
M. 8.165.655
83

PROVINCIA/ Zaragoza doce de Noviembre de mil novecientos treinta y
seis por conducto de la Auditoria, del lesionado Teófilo Legaz, reci-
bido por el Sr. D. Esteban Católico únense con anterioridad.
Lo acordó y rubrica S.S. de que doy fe.



Purque f. de la prauve

PROVINCIA/ Seguíamente se cumple lo ordenado. Doy fe.



Providencia

Zaragoza trece de
Noviembre de mil novecientos
treinta y seis.

Libramiento atento a
los Comandantes de los puertos
de la Guardia Civil de los
del Rey Católico, Logroño
y Tudela para que faciliten
los informes que poren

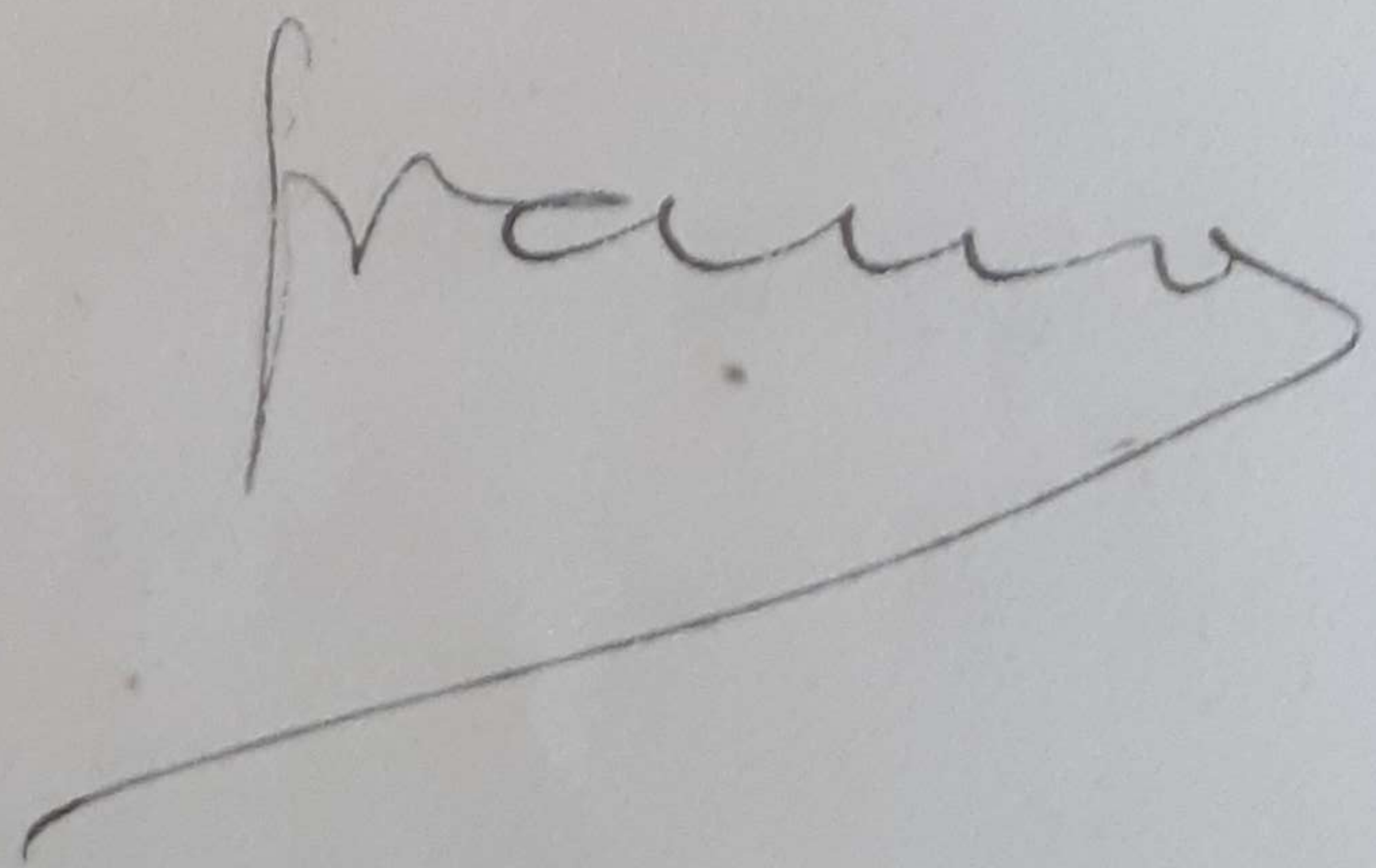
o puestas ad quem, principal-
mente los de carácter político
social referentes a Trino
Perez y Massimo Legar el pro-
mero, Martin Lozano y Ma-
tias Tobar el segundo y
Tomás Arnudo Martínez
el tercero.

Lo acordó y rubrica S.S.
de que doy fe.

R.



Diligencia, seguidamente
he cumplido lo mandado
librándome los correspondien-
tes oficios. Doy fe.



11.753
85



Tengo el honor de remitir
a V.S. el adjunto parte del Me-
dico Forense, referente al le-
sionado Teofilo Legaz.

Zaragoza a 11 de Noviembre de 1936

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. D. Sr.

M. 8.011.300
86

El Médico forense de este Juzgado participa a V. S. que al proceder al reconocimiento del recluso Teófilo Legar, en la prisión de esta ciudad, me comunican que con fecha 4 del actual salió de dicha prisión; en vista de lo manifestado, me presenté en el hospital provincial con el fin de indagar si se hallaba hospitalizado, ignorándose su presencia. Por lo expuesto suspendo el envío de los partes salvo que V. S. ordene disposiciones subsiguientes con el encendido letrado.

Mis fuere D. V. S. m. d.
Baragozay 9 Norte 1926,

Ortola

87

M.8.155.62

88

En contestacion a su oficio fecha 16 del actual tengo el honor de participar a V. S. que el recluso TEOFILO LEGAZ BELTRAN fue puesto en libertad el dia 4 del actual en virtud de orden del Jefe Superior de Policia

Dios guarde a V. S. muchos años
Zaragoza 17 de Noviembre de 1936

mil asociados
de Ses del Re
ese a los sutes
ese el Sr. Jefe
Juzgado, den
lle Carcel.
fe.

faelaf

Day fe.

fra

07
M. 8. 135.624
88

PROVIDENCIA/ Zaragoza dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El parte médico recibido del Juzgado de San del Rey Católico, por conducta del ilmo. Sr. Auditor ónase a los autos y en en vista de lo que en el se manifiesta oficio el Sr. Jefe de la Prisión Provincial para que manifieste a este Juzgado, donde se halla el Teofilo Legaz que estaba preso en aquella Carcel. Lo acordó y rubricó S.S. de que hoy fe.

R/

Enrique J. de la Prana

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

franc

PROVIDENCIA/ Zaragoza dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El oficio recibido de la prisión Provincial en que se participa haber quedado en libertad, por orden del Jefe superior de Policía, el recluso Teofilo Legaz, únase a estos autos.

Lo acordó y rubricó S.S. de que hoy fe.

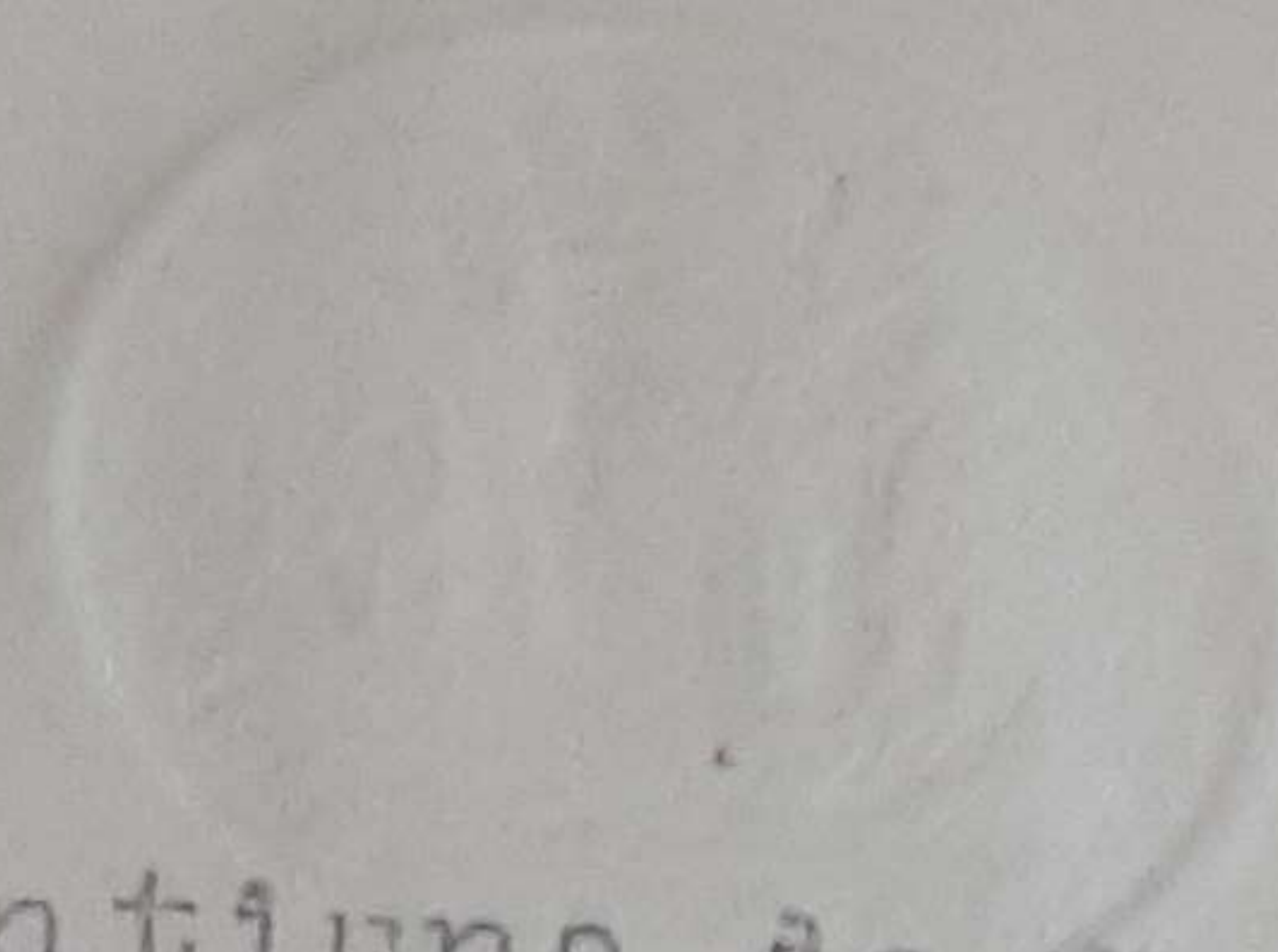
R/

Enrique J. de la Prana

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

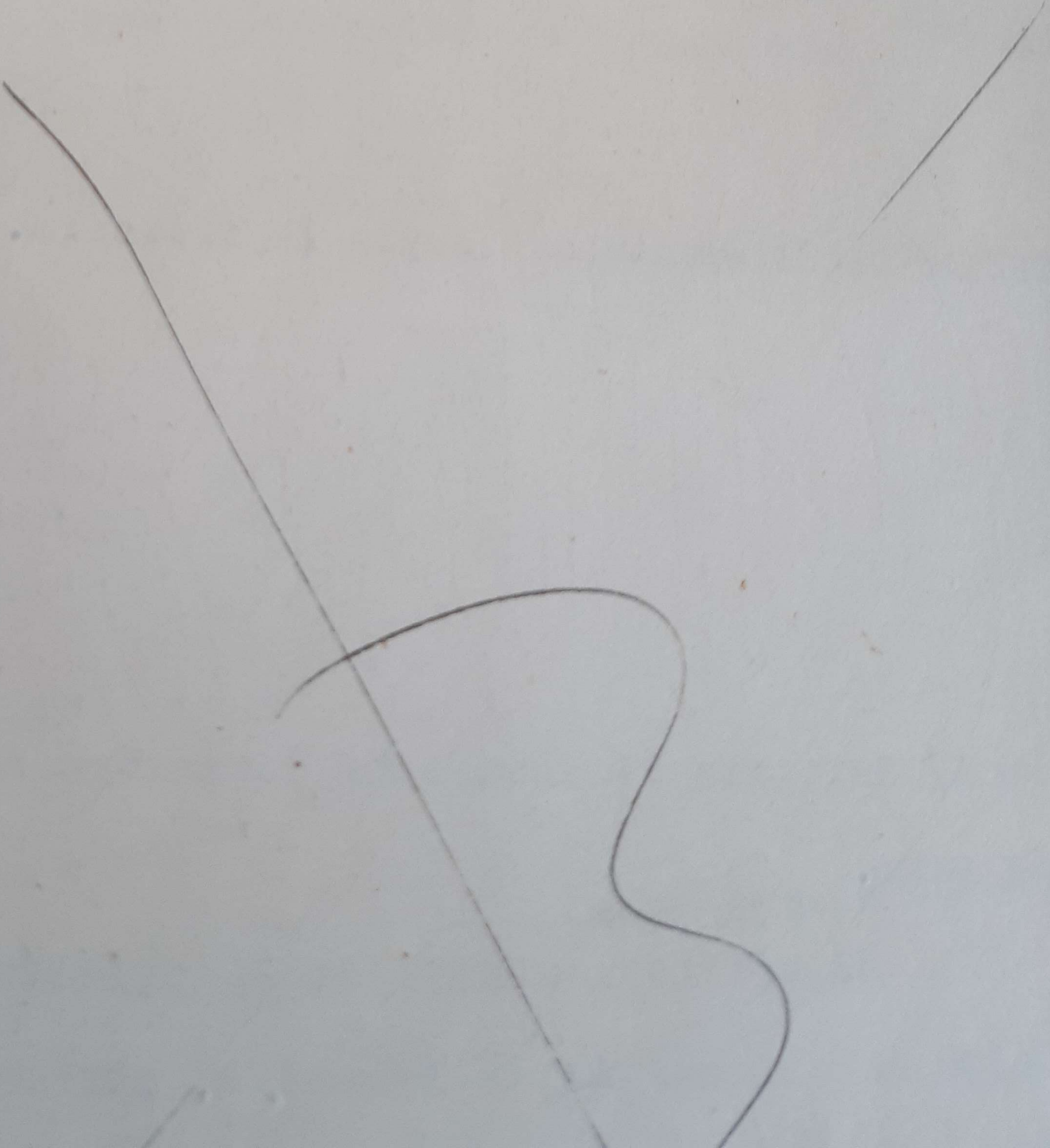
franc

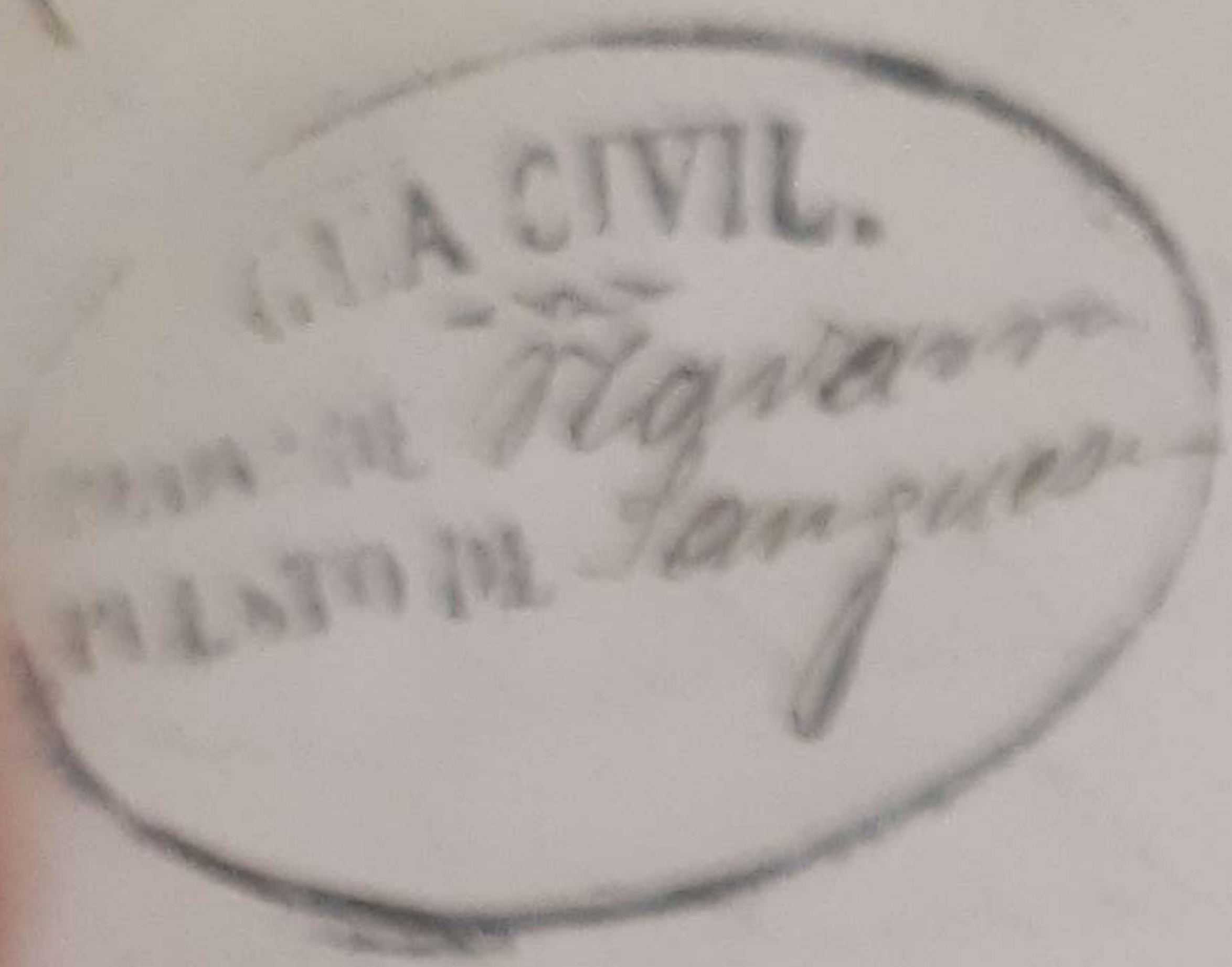
1896



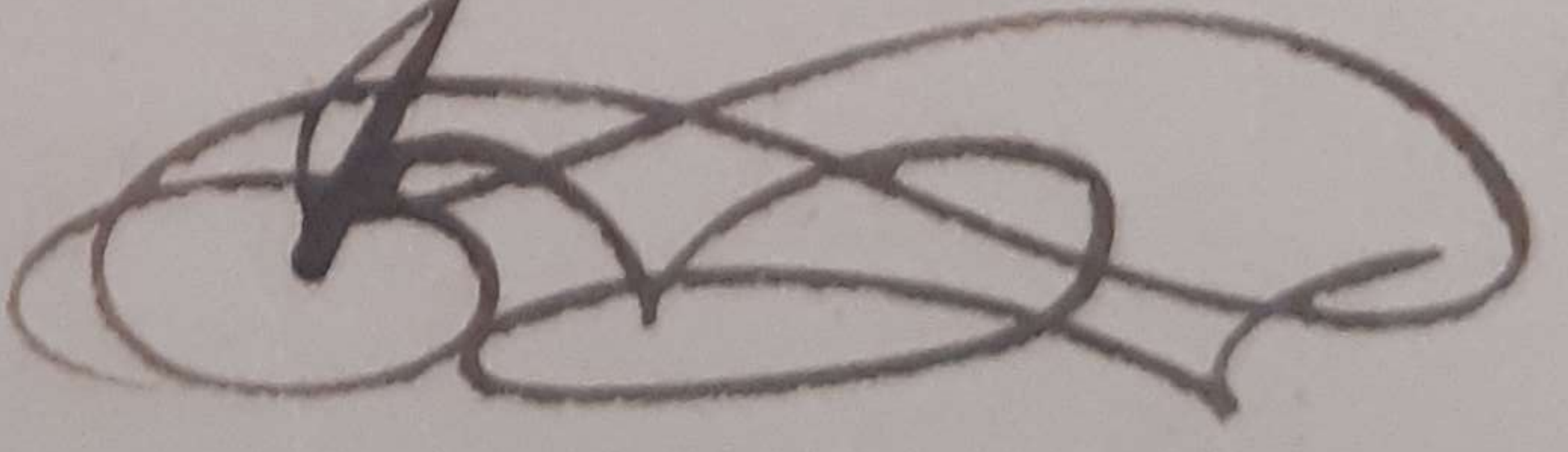
DILIGENCIA/ Zaragoza veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Los oficios recibidos de los puestos de la Guardia Civil de Sangüesa, Tudela, Casetas y Sos del Rey católico, por orden verbal de S.S. se unen a continuación Doy fe.

[Handwritten signature]





En cumplimiento a
 su respetable escrito de fe
 de 13 del actual, tengo el
 honor de participar a V. Que
 al respaldo de lo presente
 se anota los informes so-
 bre la conducta y antecedentes
 de Martin Legan Segura
 y Matias Echa Lincheta
 Dios guarde a V. m. a. s.
 San Juan 14 de Noviembre 1914
 El Comandante del puerto
 Dominguito Ramon Pujol



segun gestiones practicadas pa-
 ra averiguar la conducta y ante
 de TIMOTEO ARNEJO MAR-

Martin Lozano Segura. Comunisto, ha presionado el amor libre, en Abril de 1934 fue detenido y sufre condena por homicidio frustrado, por desfilarse de Armas de fuego esta noche del Mes con la Patria. Tomo parte en el tiroteo en la calle Mayor de esta Ciudad huyendo despues en direccion a San del Rey Cabrer. Se ha distinguido donde pudo haberse.

Martin Cabas Sanchez. Comunisto, fue detenido, en Mayo de 1934 se le supuso autor de la colada de varios petardos en esta Ciudad, que estallaron en de gran cantidad personal, ha presionado el amor libre y ha observado muy mala conducta, distinguiendose de dar golpes subversivos.

EXTE.
Tudela

317
A 02

lois que obra
de Capitán de Ca
Capitán José D.
susos de la

90

Consecuente a su respetado es-
crito de fecha 13 del actual;
honrome en participar a V. que
segun gestiones practicadas pa-
ra averiguar la conducta y ante-
cedentes de TIMOTEO ARNEDO MAR-
TINEZ, principalmente de caract-
er politico-social, este indivi-
duo figura como comunista sien-
do considerado como de cuidado
por su caracter discolo y pro-
vocador.

Dios guarde a V. muchos años
Tudela 19 de Nobre de 1.936
El Comandante de puesto

Francisco Serrín López

Don Jose Barran
RACOZA.

JURISDICCION CIVIL.
Zaragoza
Casetas

91

En cumplimiento a cuanto se me ordena en su atento oficio de fecha 10 del actual; tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V, que los individuos LAS GARCIA BOMBOSO DONOSO, NICO LOPEZ GARCIA LEDESMA Y FRANCISCO LOPEZ GIMENEZ, son personas de buena conducta y antecedentes, habiendo estado considerados siempre como elementos de orden. Dios guarde a V, muchos años. Casetas 10 de Nobre de 1936. El Sargento

*Est. Juan Gil
Ayello*

M.8.165.625

94

cientos treinta

efe de este

icio que sbr

de Capitan de

Capitan Juez

insuacion de

e .

ped

ovicio

ario

Juzg

Juez Instructor Permanente de la 5ª División.

Zaragoza.

1936
Zaragoza
Juli

93

M.8.165.625
94

Cumplimentado su respetable escrito de fecha 13 del actual, tengo el honor de participar a V. que los antecedentes de carácter político-social de los individuos que se expresan a continuación son los siguientes:
Irineo Perez Lacuey, soltero de 23 años, obrero vecino de esta Villa, afiliado a la U.G.T. sujeto de pésimos antecedentes y mala conducta, en el día 20 de Julio cooperó en unión de los demás a hacer armas contra la fuerza armada

GUARDIA CIVIL.
Zaragoza
Casillas

92

En cumplimiento ácuanto se me ordena en su atento oficio de fecha II del actual; tengo el honor de participar á la respetable autoridad de V, que el día 22 de Julio último y cuando se dirigian al pueblo de Torres de Berrellen, una columna al mando de un Capitán del Ejército, al llegar ésta al kilómetro 141 de la carretera de Logroño, donde se halla el Barrio conocido por "Camino Real", según rumores, fué agredida dicha columna por unos individuos que se hallaban apostados en los carrales de algunas casas, con fuego de escopetas, seguidamente las citadas fuerzas, hicieron alto, repeliendo la agresión y resultando muertos los vecinos del antedicho barrio, Vicente Guerrero Barriendos, Blas Guerrero Barriendos, Pio Beatobe, Jesús Murcia y Marcelino Sampramo Cañaveras y heridos José Guerrero Gascón, Benito Homboso Donoso, Nicolás Garcia Ledesma y Francisco López Gimenez, siéndo detenidos los tres últimos heridos y se supone que los agresores, fueron los individuos que resultaron muertos, no obstante éste extremo, no ha sido comprobado.
Dios guarde á V, muchos años.
Casetas 19 de Nobre de 1936.
El Sargento

de la frame

vecientos treinta
ario Jefe de In-
Juzgá los an-
NTS RIVED SAMI-
POVES JULIO

ambien atenta
de participe se
sas los encar
le han este
teriasá que l

*Esteliano Gil
Bello*

de la f

Instructor Permanente de la 5ª División.
Zaragoza.

Day fo.

1936
Zaragoza
Esp.

93

8.165.6

Cumplimentado su respetable escrito de fecha 13 del actual, tengo el honor de participar a V. que los antecedentes de carácter político-social de los individuos que se expresan a continuación son los siguientes:

Irineo Perez Lacuey, soltero de 23 años, obrero vecino de esta Villa, afiliado a la U.G.T. sujeto de pésimos antecedentes y mala conducta, en el día 20 de Julio cooperó en unión de los demás a hacer armas contra la fuerza armada Máximo Legaz Onco. de 35 años, soltero, jornalero, vecino de esta Villa. afiliado a la U.G.T. de malos antecedentes y conducta intervino como el anterior en contra de la Fuerza armada.

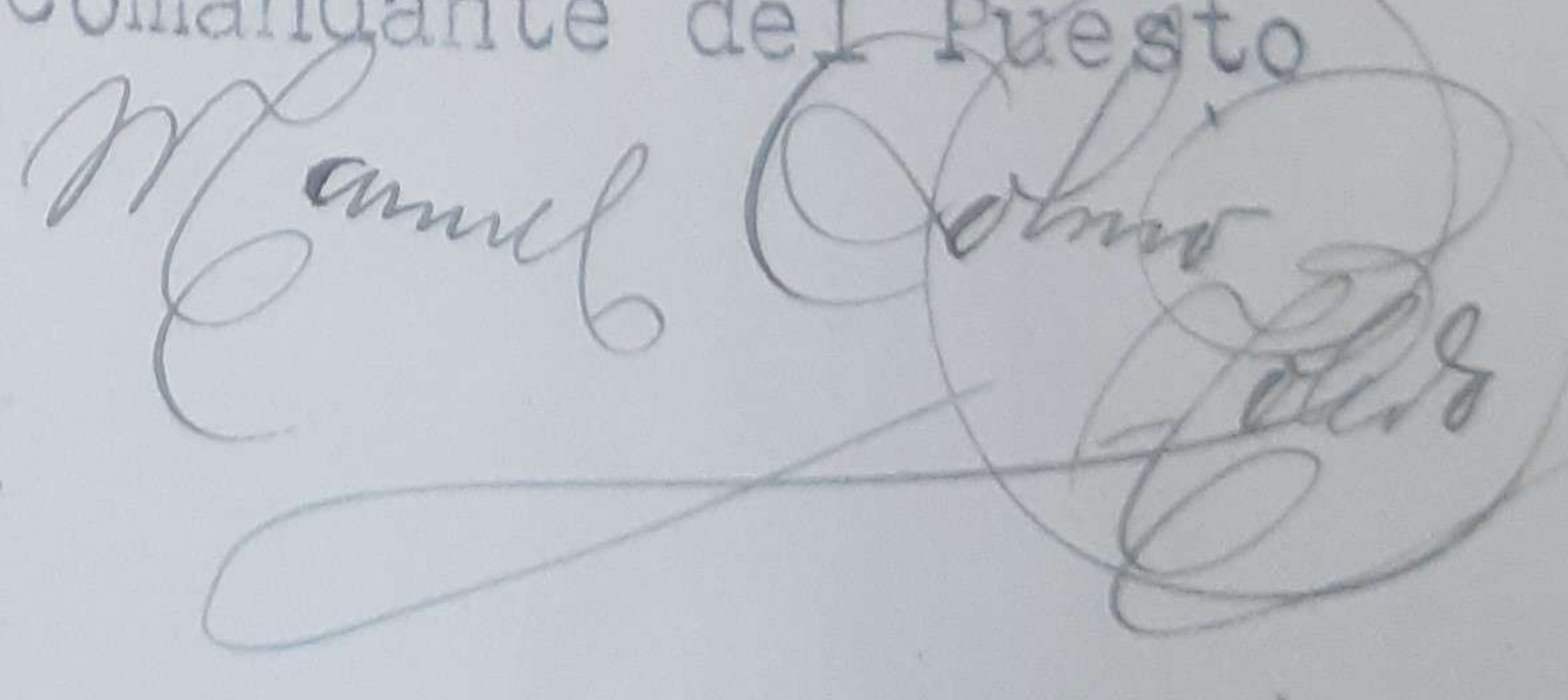
Timoteo Arnedo Martinez. de 36 años soltero jornalero vecino de Tudela, de malos antecedentes y conducta, vino expresamente a esta armado para oponerse a la entrada de las fuerzas del Ejercito.

Dios guarde a V. muchos años.

Sos 20 de Noviembre de 1936

El Comandante del Puesto

Manuel Cobos



Capitán Juez. Instructor del Juzgado Permanente
Zaragoza

M. 8.165.623
74

PROVIDENCIA/ Zaragoza tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.
Resolución, según comunicó el Excmo. Sr. Comandante Jefe de este Juzgado a la causa n° 1416-1936, que el que suscribe Capitán de Caraballero D. María Diarte Expósito, sustituya al Capitán Juez D. José Berrea Lezcano, me hego cargo para su continuación de la presente causa que aquel tenía asignado.

Lo acordó y firma S.S. de que doy fe.

B/

Curque de la frame

PROVIDENCIA/ Zaragoza tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Remítase atento oficio al Sr. Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia para que remita a este Juzgado los antecedentes y domicilio si son conocidos de CLEMENTE RIVED SAMIER, CLEMENTE CASTILERO AGUARON, MANUEL NOVAL POVES JULIO CLEMENTE IBOR Y FELIX CLEMENTE IBOR. Remítase también atento oficio al Sr. Jefe de la Prisión Provincial para que participe si se hallan detenidos en la Prisión de su mando todas las encartadas en la presente y diga si las que no lo estén lo han estado y en este caso participe fecha de libertad y Autoridad que lo haya ordenado.

Lo acordó y rubrica S.S. de que doy fe.

R/

Curque de la frame

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Procedencia) Lavagraa cinco de Diciembre
de mis movimientos tramita y res

Los oficios recibidos de
la Comisaria de Investigacion
y Vigilancia y de la
jefatura provincial de fomento
avastro y cinco de los correos
respectivamente unanimes a
continuacion.

Se acordó y rubrica el Sr
Jefe Instructor. Soy fe

R.
J

Benigno J. de la Prada

Diligencia) firmada y
se cumplió lo ordenado en
la anterior providencia

Soy fe

Tramite

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

12.540.

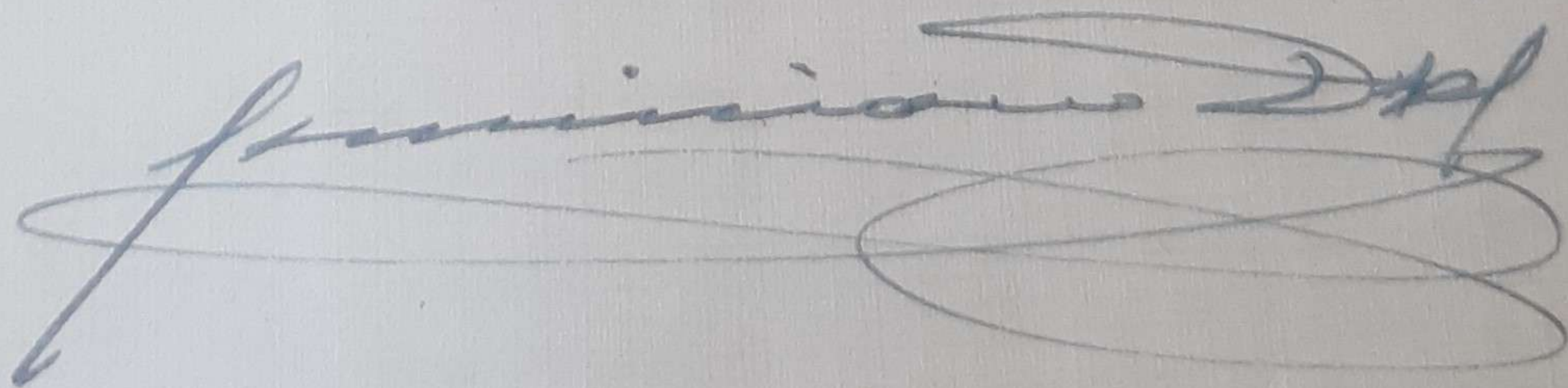
95
Ilmo. Señor --

En contestación a su respetable es-
crito fecha de ayer, tengo el honor el
honor de participar a V.I. para que sur-
ta efectos en la causa núm. 47 sobre su-
puesto delito de insulto a fuerza arma-
da, que en esta Comisaría no existe an-
tecedente alguno, ni se ha podido adqui-
rir, relacionado con CLEMENTE RIVED SA-
MITIER, CLEMENTE CASTILLERO AGUARON, MA-
NUEL NOVAL POVES, JULIO CLEMENTE IBOR y
FELIX CLEMENTE IBOR, cuyos domicilios
también se desconocen.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza, 4 de Diciembre 1.936.

El Comisario Jefe,



1.8.166.786
97

Juez permanente
sente a V.I. I. t...
reto de su Autoridad
ultativos de ingres
17) referentes a
file Legaz Peraz
ez, todos por lo
flice de este Pr
y que segun
26-28-29)
militar integr
mine que con
un grupo de
del que hic
isparos per
un nutri
los alred
belâes;
eбло de

del Juzgado Permanente de la

Tengo el honor de remitir a
 V. S. la relacion que al dorso se
 expresa comprensiva de lo reclusos
 que interesa en su oficio de fecha
 3 del actual a efectos de causa nº
 47 de 1936 sobre supuesto delito
 de insulto a fuerza armada

Dios guarde a V. S. muchos años
 Zaragoza 5 de Diciembre de 1936

Francisco J. Borrey

referentes a
 Mlle Lopez Perez,
 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Relacion que se cita

1-Maximo Legaz Onco-----	Libertad	2-12-936	Jefe
2-Felipe Carro Campaña-----	id	8-10-936	
3-Jose Compais Minguez-----	id	2-12-936	
4-Martin Lozano Segura-----	id	2-12-936	
5-Matias Tabar Ilincheta-----	id	2-12-936	
6-Julian Rived Samitier-----	id	2-12-936	
7-Jose Fondacabe Abadia-----	id	2-12-936	
8-Lacruz Compais Minguez-----	id	2-12-936	
9-Timoteo Arnedo Martinez-----	id	24-11-936	
10-Irineo Perez Lacuey-----	id	2-12-936	
11-Pedro Rebollada Alonso-----	id	2-12-936	
12-Felix Clemente Ibor-----	No ha ingresado esta		
13-Manuel Naval Poves-----	id		
14-Clemente Castellera Aguaron	id		
15-Julio Clemente Ibor-----	id		
16-Clemente Rived Samitier-----	id		
17-BENITO BOMBON DONOSO-----	Detenido en esta Prisi		
18-FRANCISCO LOPEZ GIMENEZ-----	id		
19-NICOLAS GARCIA LEDESMA-----	id		

ilustrísimo Señor Auditor:

Don BIRGO DIARTE EXPOSITO, Capitán de Ceballeria, Juez permanente de causas de la 5a División e instructor de la presente e V.3.1 31-

al honor de exponer:

Esta causa comenzó a instruirse a virtud de decreto de su Autoridad por el folio 1, el que se acompaña partes facultativas de ingreso de los heridos en el Hospital Provincial (folios 2 al 7) referentes a Pedro Rebelle de Alonso, Julián Rived Semitier, Teofilo Legaz Paraz, Leonz Campais, Jose Fondacabe, Jose Campais Minguez, todos por los sucesos ocurridos en el pueblo de Sos del Rey Católico de esta Provincia, en la tarde del veinte de Julio próximo pasado y que segun se desprende de los autos fueron los siguientes: (folios 26-28-29)

Al llegar al citado pueblo de Sos una columna militar integrada por fuerzas del Ejército y cuerpo de Asalto y en el camino que conduce al pueblo de Sésaba, descubrió el Jefe de la columna un grupo de hombres armados, a los cuales intimó dándoles el "alto" del que hicieron caso omiso haciendo las fuerzas seguidamente unos disparos para intimidarlos y este grupo lejos de hacerlo contestó con un nutrido tiroteo establendose entonces la lucha que se extendió a los alrededores, con el fin de proceder a la busca y captura de los rebeldes; detenidos algunos de estos, el Jefe dispuso su traslado al pueblo de Sos pero al llegar a la entrada se volvió a disparar contra la fuerza, ordenando entonces el Capitán Jefe de la columna que todos los detenidos anteriormente se pasieran en vanguardia, con objeto de conseguir que a su vista los revoltosos cesaran en su actitud, lo cual no fue asi, pues a pesar de esto siguieron haciendo fuego contra la columna, obligando a su jefe a disponer se rompiera este nuevamente con ametralladora y fusil ametrallador y en aquel momento cayeron heridos los Maxime Legaz Onco, Felipe Carro Campaña, Jose Campais, Martín Lozano, Matias Rebel, Julian Rivas, José Fondacabe, Teofilo Legaz y Leonz Campais, unos por arma de fuego y otros por un artefacto lanzado por los re-

2-12-936-Jef
3-10-936
2-12-936
2-12-936
2-12-936
2-12-936
2-12-936
-11-936
-12-936
-12-936
resado esta
id
id
id
id
n esta Pri
id
id

ante
cha
e

am

belice contra la fuerza. De estos sucesos resultaron muertas las
percechas, una mujer llamada Esternina Sanchez de cincuenta y dos
años, y Maria e Segarra Minguez de treinta años, los cuales fueron
enterradas en el cementerio del pueblo despues de practicadas las
diligencias legales (folios 15 al 23).

Resultaron tambien heridas los peisones: Manuel Legoz, Felipe
Carro, Jose Compais, Martin Lozano, Matias Tobel, Julián Rived,
Teofilo Legoz, Lacruz Minguez y Jose Fondecabe, que recibieron esta-
tencia facultativa en la ya citada Villa de Sos.

Estaban encerrados y detenidos en la Prisión Provincial por es-
tos sucesos los peisones, Timoteo Arnedo, Felipe Carro Campaña, Jo-
se Compais Minguez, Lacruz Compais Minguez, Jose Fondecabe, Teofilo
Legoz Beltrán, Maximo Legoz Onco, Martin Lozano Segura, Irineo Pe-
rez Lacruz, Pedro Rebellado Alonso, Julián Rived Samitier y Matias
Tobel Ilincheta.

En oficio del Comandante del Puente de la Guardia Civil de Casetas
(folio 92) se da cuenta de que al pasar hacia Torres de Berrellén
la columna que marchaba para Sos, y en el Barrio conocido por "Ca-
mino real" fué agredida dicha columna por unos individuos apostados
en unos corrales de algunas casas, repeliendo la agresión dichas
fuerzas, resultando muertos los vecinos de dicho barrio, Vicente
Guerrero Barriendos, Blas Guerrero Barriendos, Pio Beatohe, Jesus
Murcia y Marcelino Semprino Cañaveras y heridos José Guerrero Gas-
tan, Benito Bomben Donoso, Nicolas Garcia Leñesma y Francisco Lo-
pez Gimenez, siendo detenidos los tres últimos y conducidos al Hos-
pital Provincial y despues de curados ingresaron en la Carcel a dis-
posicion de este Juzgado.

Al folio 87 sobre oficio de la Prisión Provincial comunicando a es-
te Juzgado que el recluso Teofilo Legoz Beltrán fué puesto en liber-
tad el día 4 de Noviembre por orden del Jefe superior de Policia.

Al folio 96 oficio de la Prisión Provincial comunicando a este Juz-
gado que los reclusos Maximo Legoz Onco, Jose Compais Minguez, Mar-
tín Lozano Segura, Matias Tobel Ilincheta, Julián Rived Samitier, Jo-

M. 166787

... de Abadía, ...
... el día 24 de Noviembre pasado y con objeto
... el día 8 de Octubre del año en curso.
... Aguerón, Julio Clemente Ibar, Manuel Naval Fava, ...
... en los edificios de la Policía y Jefe de la Prisión Pro-
... en este Prisión ni sus conexiones en
... de este Plaza. Contra ellos si uno no ope-
... de la presente.

Segun los informes recibidos de la Guardia Civil de Cocatos (20-
91) los individuos Benito Bomban Danese, Nicolas Garcia Leticia-
y Francisco Lopez Gimenez, detenidos en la carcel, despus de ha-
ber sido de alta en el Hospital Provincial de este Capital,
son personas de buena conducta y antecedentes, habiendo estado con-
siderados como elementos de orden; como ademas tampoco resultan de
ninguna clase de cargos contra ellos tengo el honor de proponer a V.S.I.
la libertad de los mismos.

El Juez que suscribe, estima que se han practicado las diligencias
correspondientes al periodo de sumario y tiene el honor de ele-
varlos a su autoridad para la resolución que estime procedente.
Zaragoza once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Guipo Liarte

DILIGENCIA/ El mismo día, cumpliendo lo ordenado por S.S. hice en-
traga yo el Secretario de las presentes actuaciones que constan de
noventa y siete folios útiles, con atento oficio, al ilmo Sr. Audi-
tor de la 5a División Orgánica. Doy fe.

AUDITORIA DE GUERRA
11 DIC. 1936
EN 96-8429

franc

Paraguay 10 de Diciembre de 1936
 Devolva esta Causa a su instructor y fin de que practique las diligencias necesarias para lograr la buseca y captura de los campesinos paisanos Timoteo Arnado, Felipe Larro Jampara, José Loucas Beltrán, La Cruz Jompais Minguez, José Fontecaba, Teófilo Lacruz, Pedro Rebelledo Alonso, Martín Lozano Segura, Irineo Pérez del Ilincheta, Julián Rived Samitier y Matías Torres, Máximo Legaz Ocho, declarándolos en rebeldía caso de resultar negativas las pesquisas.

Por lo que atañe a los paisanos detenidos Benito Bombón Benoso, Nicolás Gracia Ledesma y Francisco López Gimenez, cuya libertad definitiva propone el Juez (teniendo en cuenta su buena conducta y antecedentes y la ausencia de cargos), acuerdo, de conformidad con dicha propuesta, en lo que a éste actuado respecta, sin perjuicio de que queden detenidos a disposición gubernativa del Excmo. Sr. General Jefe de la División.

El Auditor



Francisco López Gimenez

PROVIDENCIA/ Zarragoze trece de Diciembre de mil novecientos
veinte y seis.

Por recibida esta causa del Ilust. Sr. Audi-
ente en el precedente Decreto, únese este y gúrrase y cúmplase
Benito Bombón Donoso, Nicolas Gracia Ledesma y Francisco Lopez
almenez, la resolución en cuanto a ellos recita y póngase en
sismo en conocimiento del Sr. Jefe de la Prisión Provincial que
los citados individuos quedan en libertad judicial para han de
continuar detenidos a disposición del General Jefe de la Sa Divi-
sión Orgánica. Hágase saber también a este último.

Lo acordó y rubrica S.S. de que soy fe.

R/

Burque delapang

DILIGENCIA/ Acto seguido se libran oficios al Sr. Jefe de la Pri-
sión Provincial y General Jefe de esta División, participando
que los individuos citados en la anterior providencia quedan en
libertad en cuanto al Juzgado permanente respecto pero continuan-
do detenidos a disposición del General Jefe de esta División.

Doy fe.

frang

NOTIFICACION/ Acto seguido, en la Prisión Provincial, ante S.S.
y Secretario que suscribe comparecen Benito Bombón, Nicolas Gra-
cia y Francisco Lopez a los que yo el Secretario procedí a noti-
ficar en forma legal la precedente providencia y Decreto del ilmo.
Sr. Auditor a que la misma se refiere. Enterados y notificados
firmen con S.S. No firma el llamado Benito Benben Donoso por

que manifiesta no haber incurrido. Doy fe.

Miguel Ángel, Nicolás Garrido
Francisco Lopez



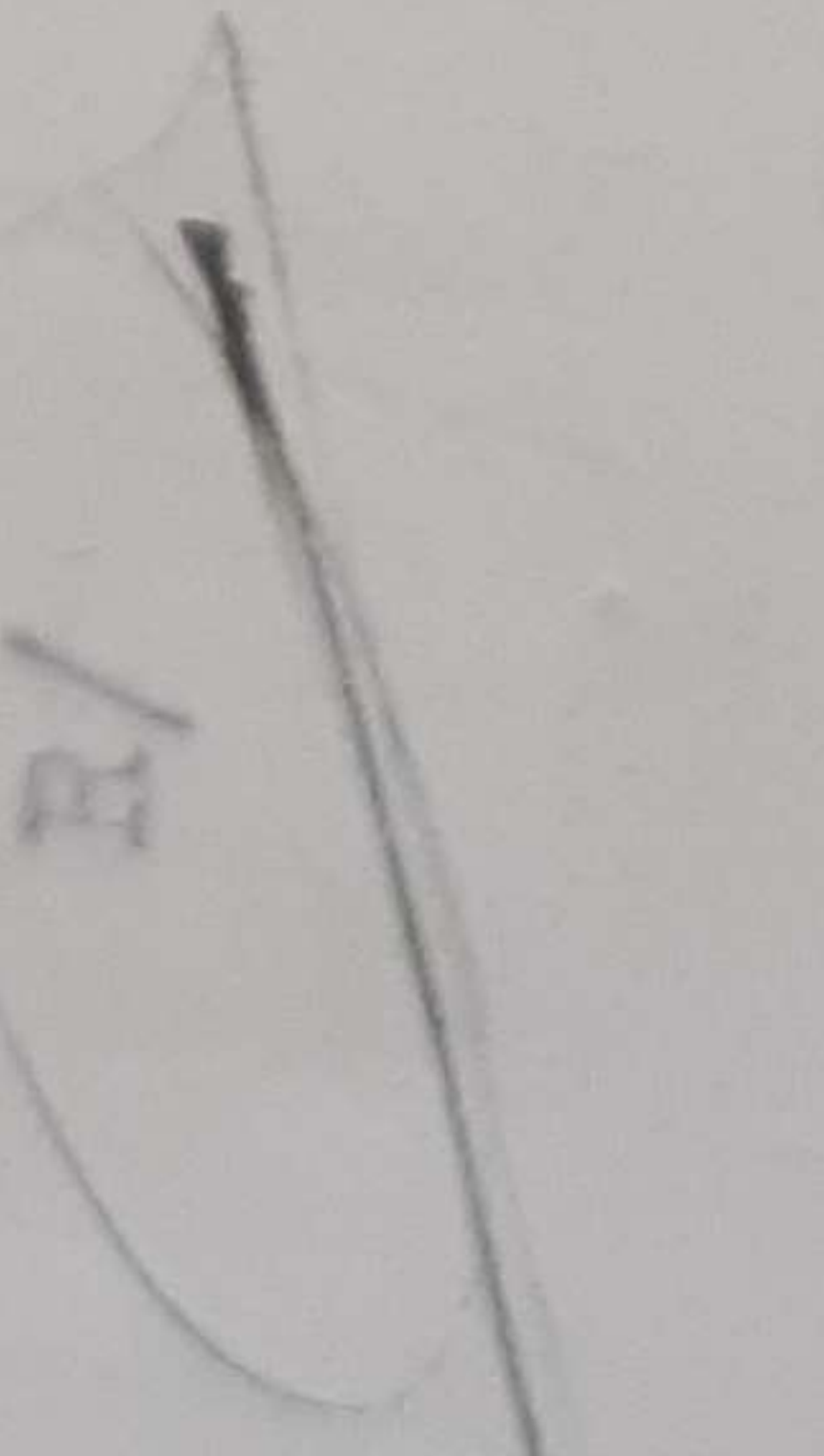
Porque f. de la pram

PROVIDENCIA/ Zeregoze veintiseis de Diciembre de mil novecientos
treinta y seis.

El oficio n° 4505 recibido de la Prisión Provincial
ánese e continuación.

Lo acordó y rubricó S.S. de que hoy fe.

R/



Porque f. de la pram

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

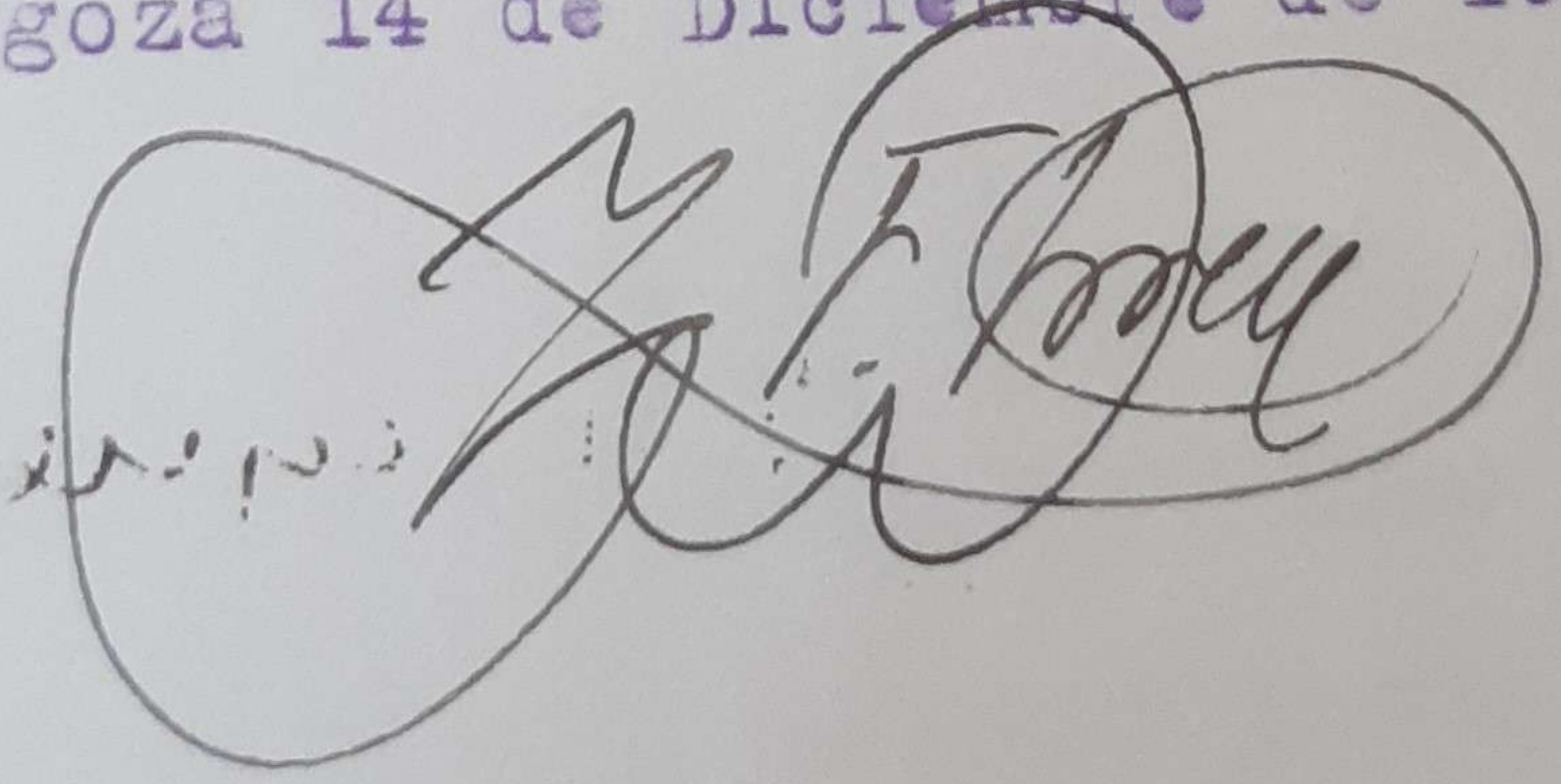
pram

505

701

G.5.544.392
702 bis

Tengo el honor de acusar re-
 cibo de su oficio de esta fecha por
 el que se decreta la libertad de BE-
 NITO BOMBON DONOSO, NICOLAS GRACIA LE-
 DESMA y FRANCISCO LOPEZ GIMENEZ por
 la causa seguida a los mismos en ese
 Juzgado de su digno cargo quedando
 retenidos a disposicion del Exmo. Sr
 General de la 5ª Division
 Dios guarde a V. S. muchos años
 Zaragoza 14 de Diciembre de 1936



...sientos treinta
 ...presente es
 ...a fuerza armada.
 ...de culpabili-
 ...do Martinez, Pe-
 ...peine Minguez,
 ...Legaz Onco, Mer-
 ...a Alonso, Julián
 ...Código de Jus-
 ...eterminada el
 ...ciones de per-
 ...jo: Se decreta
 ...RRO CAMPAÑA, JO-
 ...DACABS ABADIE,
 ...NO SECURA, IRIN
 ...LITIER Y MATIAS
 cu



COMISARIA
DE
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

13403

102

En contestación a su respetable escrito fecha 24 de los corrientes, tengo el honor de participar a V.S. que han resultado infructuosas cuantas gestiones han sido practicadas hasta la fecha para la busca y detención de los individuos que al dorso se relacionan los cuales se encontraban en esta Prisión provincial y fueron puestos en libertad en distintas fecha por orden del Ilmo. Señor Comandante de E.M. Jefe Superior de Policía.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 26 de Diciembre del 1936

El Comisario Jefe,

Señor Capitan Juez de Instrucción del Juzgado permanente
de esta División orgánica, Don Iñigo Diarte.

RELACION QUE SE CITA

Teófilo Legaz Beltran.

Felipe Carro Campaña.

Matias Tobar Ilincheta.

Lacruz Compais Minguez.

Maximo Legaz Onco.

José Fondacabe Abadía.

Julian Rived Samitier.

Martin Lozano Segura.

Irineo Perez Lacuey

José Compais Minguez.

Timoteo Arnedo Martinez.

Pedro Rebollada Alonso.

G.5.544.392
702 bis

Zaragoza veintiseis de Diciembre de mil novecientos trece

RESULTANDO : Que los hechos reseñados en la presente causa podrian ser constitutivos de un delito de insulto a fuerza armada.

RESULTANDO que apareciendo indicios racionales de culpabilidad contra los encausados en estos autos Timoteo Arnedo Martinez, Felipe Carro Campaña, José Fondacabe Abadie, Teofilo Legaz Beltrán Máximo Legaz Onco, Martín Lozano Segura, Irineo Perez Lacuey, Pedro Rebolledo Alonso, Julián Rived Samitier y Matias Tobar Illicheta.

CONSIDERANDO que a tenor del artículo 421 del Código de Justicia militar, cuando resultan cargos contra persona determinada el Juez instructor acordará su procesamiento.

Vistos el citado artículo y las demás disposiciones de pertinente aplicación, S. Sa por ante mi el secretario, digo: Se decreta el procesamiento de TIMOTEO ARNEADO MARTINEZ, FELIPE CARRO CAMPAÑA, JOSE COMPAINIS MINGUEZ, LACRUZ COMPAINIS MINGUEZ, JOSE FONDACABE ABADIE, TEOFILO LEGAZ BELTRAN, MAXIMO LEGAZ ONCO, MARTIN LOZANO SEGURA, IRINEO PEREZ LACUEY, PEDRO REBOLLEDA ALONSO, JULIAN RIVED SAMITIER Y MARIAS TABAR ILLICHETA.

Asi lo proveyó y firmo S.Sa de que doy fe.

E/ Juez ⁴⁰ *Juzgado*

Enrique de la Prada

PROVIDENCIA/ Zaragoza veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Remítase oficio al Sr. Gobernador Jefe de Vigilancia para que se proceda a la busca y captura de los encartados al que se refiere el primer párrafo del Decreto del Ilmo. Sr. Auditor obrante al folio 99, participando el resultado. Lo acordó y rubricó S.S. de que soy fe.

R/ [Signature]

Burque delapang

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

[Signature]

PROVIDENCIA/ Zaragoza veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Remítense al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el "Boletín Oficial" y remisión de un ejemplar del número en que esta tenga lugar, edictos llamando a comparecencia a los encartados a que se refiere el párrafo 1º del Decreto del Ilmo. Sr. Auditor del folio 99, por plazo de 8 días y con las advertencias legales. Únase el oficio 13403 recibido de Comisaría. Lo acordó y rubricó S.S. de que soy fe.

R/ [Signature]

Burque delapang

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

[Signature]

PROVIDENCIA/ Zaragoza dos de Enero de mil novecientos trece
te y siete.

Ánase a continuación el num. 8-1 Boletín oficial
en que se publicen las requisitorias.

Le acordó y rubricó S. Sa. a que soy fe.

R/

Burque f de la prau

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

prau

G.5.544.691
108

3.475.891
23-21

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª DIVISION ORGANICA

Zaragoza 11 de Enero de 1937

AUTO

Resultando que los encartados en este procedimiento *Simoneo Arnedo Martinez, Felipe Barro Campana, Jose Compais Minguez, Jacinto Compais Minguez, Jose Eudacale Abadie, Eusebio Legay Beltran, Maximo Legay Beltran, Martin Pagan Segura, Trineo Perez de Aguirre, Pedro Rebolledo Alonso, Julián Rued Sanitier y Matias Bahar Elucheta.* se encuentran ausentes y en ignorado paradero.

Resultando que ha sido declarado rebelde con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar en la providencia del folio 108

Considerando que no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia.

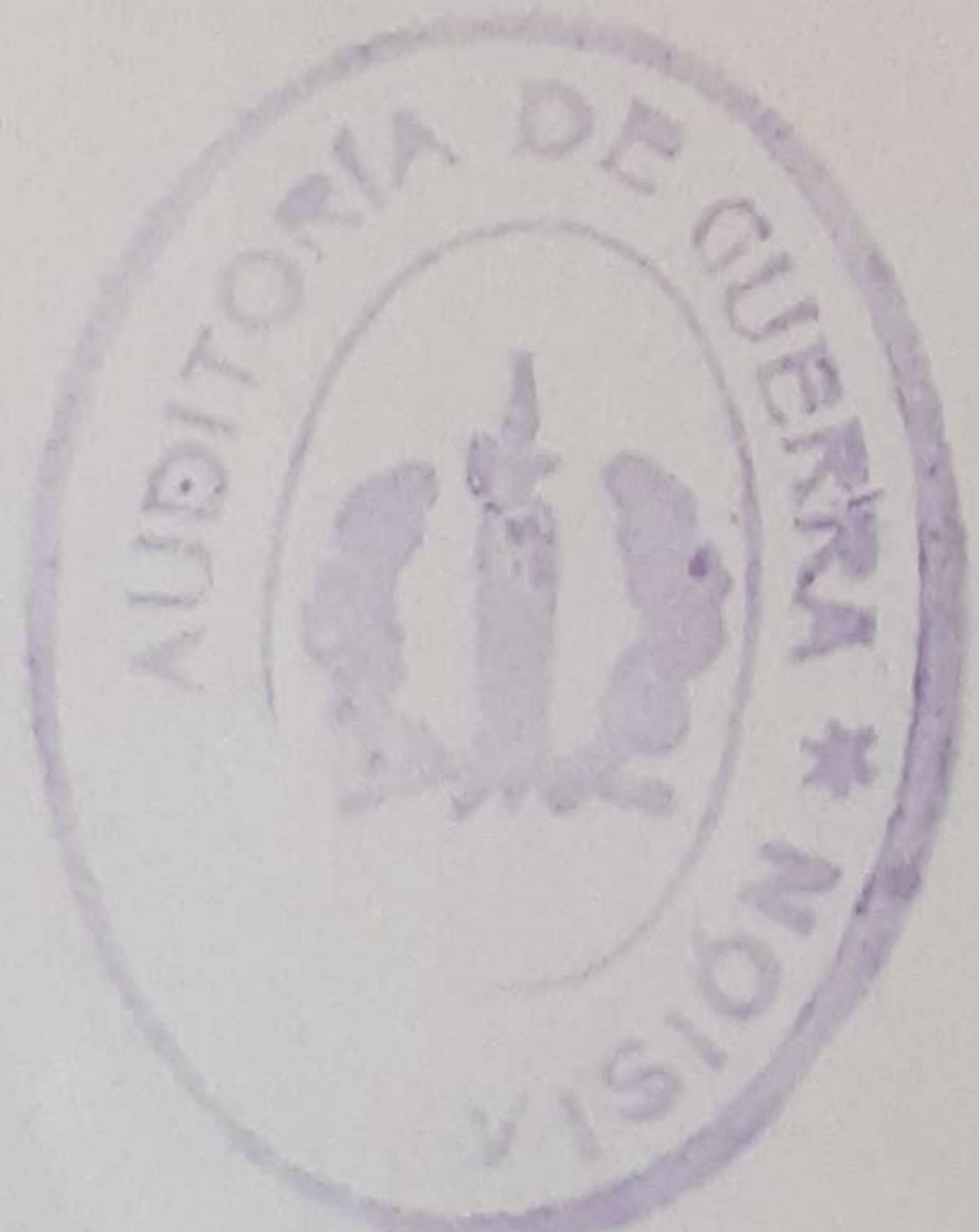
Vistos los artículos 663 al 670 del Código de Justicia Militar

Decreto la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del encartado

~~Vuelva lo actuado a su Juez instructor para cumplimiento, deducción de testimonio y unión de autos de recibo consultando después a efectos de estadística.~~

EL AUDITOR,

[Handwritten signature]



AUTO En Zaragoza a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

RESULTANDO que practicadas diligencias de buses y comparecencia de los encausados que se mencionaron en la parte dispositiva de este Auto, sin resultado positivo, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Requiritorias llamándolos a comparecencia en plazo de ocho días por ante el Juez que suscribe, con que lo hayan verificado.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el párrafo 4º del artº 664 del Código de Justicia Militar, transcurrido el plazo de la requisitoria debe procederse a la declaración en rebeldía, si el encausado no compareciera ni fuera habido.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación; S.Sa por ante mí el Secretario dijo: Que debia declarar y declarar rebeldes a los encausados TIMOTEO ARNEDO MARTINEZ, FELIPE CARRO CAMPAÑA, JOSE COMPAIN MINGUEZ, LACRUZ COMPAIN MINGUEZ, JOSE FONDACABE ABADIE, TEOFILO LEGAZ BELTRAN, MAXIMO LEGAZ ONCO, MARTIN LOZANO SEGURA, IRINYO PEREZ LACUEY, PEDRO REBOLLEDA AICHOSO, JULIAN RIVED SAMTIER, MATIAS TABAR ILINCHETA y elevar estas actuaciones en consulta a la superioridad.

Así lo mandó y firmo S.Sa de que yo el Secretario doy fe.

E/

Yugo Diarte

Guirque f. de la parr...

Ilustrísimo señor:

Cumplido suento V.S.I. ordenaba en su superior decreto obrante el folio 99, tengo el honor de elevar lo actuado a su autoridad para la resolución que estime pertinente.

Zaragoza ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.

Yugo Diarte



DIVISION DE... El mismo dia, cumpliendo lo ordenado por...
hego entrega de las presentes actuaciones que existen de
100 folios cada una, en estado de... en los... de
Acuerdo de esta Division. Doy fe.

name

SA DE
DIVISION
1937
ENTRADA

nº 272

389
A B C E I V O
A